



Inclusión en el Deporte: Teoría, Práctica y Acción



ISBN: 978-9943-7445-1-9



Autores

Dr. C. Osniel Echevarría Ramírez

Dr. C. Yerenis Sarahis Tamayo Rodríguez

Dr. C. Guillermo Houari Mesa Briñas

Dr. C. Aleida Best Rivero

Índice

Prólogo.....	3
Introducción.....	4
I. Fundamentos teóricos: concepto de inclusión	6
1.1. Valores fundamentales de la Inclusión deportiva	8
1.1.2. La Inclusión en el contexto cubano	15
1.1.3. Sistematización de la categoría Inclusión	17
1.1.4. Definiciones clave y autores fundamentales.....	19
1.1.5. Investigaciones sobre Inclusión en el Deporte	29
1.1.6. Género y diversidad sexual	31
1.1.7. Enfoque comunitario	33
1.1.8. Manifestaciones prácticas	35
1.2. Tecnología e inclusión deportiva: plataformas digitales como niveladoras del terreno de juego global	38
1.2.1. La cultura organizacional como semilla de una práctica inclusiva transformadora	41
II. Marco jurídico internacional: vinculación con Agenda 2030	47
2.1.1. Reglas que transforman realidades	49
2.1.2. Indicadores de progreso	51
2.1.3. Conflictos y aprendizajes	53
2.2. UNESCO y el deporte como derecho fundamental	56
2.3. El Comité Olímpico Internacional (COI) y su compromiso con la equidad en el deporte	64
2.3.1. El marco sobre inclusión 2024 del COI	66
2.3.2. Un símbolo de solidaridad y resiliencia en el movimiento olímpico	68
2.3.3. Una revolución silenciosa en la gobernanza deportiva global	70
2.4. Deporte para el desarrollo sostenible	74
2.4.1. Avances y desafíos en el marco del ODS 5	76
2.4.2. Rol del ODS 10 en la inclusión social	78
2.4.3. Aplicaciones prácticas desde la política pública	79
2.4.4. El caso paradigmático de Ruanda y su vinculación con los ODS	82
2.4.5. Superando barreras físicas, sociales y políticas para un deporte verdaderamente inclusivo.....	84
Bibliografía	90

Prólogo

El deporte, más allá de su dimensión competitiva o recreativa, es un poderoso vehículo para la transformación social. A lo largo de la historia, ha demostrado ser un espacio donde se reflejan las desigualdades, pero también donde se construyen puentes hacia la equidad. Este libro nace con el propósito de sistematizar los fundamentos teóricos, las políticas internacionales y las prácticas concretas que hacen del deporte un instrumento para la inclusión, centrándose en la diversidad y los derechos humanos como ejes irrenunciables.

En las últimas décadas, el concepto de inclusión en el deporte ha evolucionado desde enfoques asistencialistas hacia paradigmas basados en derechos humanos, como lo evidencian marcos normativos internacionales desde la Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte de la UNESCO (2015) hasta los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y experiencias locales que demuestran su viabilidad. El libro recoge esa evolución, analizando cómo la inclusión trasciende la mera participación para convertirse en un proceso dinámico que exige la eliminación de barreras físicas, sociales y culturales.

El texto está dirigido a académicos, gestores deportivos, políticos, educadores y activistas, con el fin de ofrecer herramientas prácticas y reflexiones críticas para enfrentar la exclusión. Su estructura se organiza en dos pilares:

1. Fundamentos teóricos, donde se exploran conceptos clave como la humanización, la justicia y el respeto a la diferencia, ilustrados con casos como los programas comunitarios del INDER en Cuba.
2. Marco jurídico internacional, que analiza el rol de la UNESCO, el COI y los ODS en la promoción de políticas inclusivas, desde la accesibilidad hasta la equidad de género. Acciones que demuestran cómo el deporte puede reducir desigualdades y fomentar cohesión social.

Este prólogo no solo invita a leer, sino a actuar. Los desafíos son complejos falta de recursos, estereotipos arraigados, resistencias institucionales, pero las soluciones existen y están al alcance. La inclusión en el deporte no es un gasto, sino una inversión en sociedades más justas y saludables. Como bien señala el documento, *cuando una niña indígena juega fútbol sin ser discriminada o un joven con síndrome de Down gana una medalla, es porque existen marcos jurídicos y voluntades políticas que lo hacen posible.*

Agradecemos a todas las personas e instituciones que han contribuido a este proyecto, especialmente a quienes desde lo local han convertido teorías en realidades. Este libro es un llamado a seguir trabajando por un deporte que no reproduzca las exclusiones del mundo, sino que las desafíe. Porque, en definitiva, la inclusión no es un destino, sino un camino que construimos juntos.

Dr. C. Osniel Echevarría Ramírez
Dr. C. Julio César Arboleda Aparicio

Introducción

El deporte, desde sus orígenes, ha sido un reflejo de las sociedades en las que se desarrolla un espacio donde se manifiestan tanto las exclusiones como las posibilidades de transformación. En las últimas décadas, el paradigma asistencialista que dominó durante mucho tiempo ha dado paso a un enfoque basado en derechos humanos, donde la inclusión se erige como un principio irrenunciable para construir sociedades más justas y cohesionadas.

El libro, *Inclusión en el Deporte: Teoría, Políticas y Acción*, surge como una respuesta sistematizada a los desafíos que enfrentan millones de personas en el mundo debido a barreras físicas, sociales y culturales que limitan su participación plena en la actividad física y deportiva. A través de un análisis riguroso de fundamentos teóricos, marcos jurídicos internacionales y experiencias prácticas, esta obra busca ser un faro para académicos, gestores deportivos, políticos, educadores y activistas que trabajan por un deporte verdaderamente universal.

La inclusión en el deporte no es un concepto estático, sino un proceso dinámico que exige la transformación de estructuras, políticas y mentalidades. Desde los trabajos pioneros de autores como Echeita (2006) y Ainscow (2003), quienes trasladaron los principios de la pedagogía inclusiva al ámbito deportivo, hasta las normativas actuales de la UNESCO, el Comité Olímpico Internacional (COI) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), este libro recorre la evolución teórica y práctica de un movimiento que ha redefinido el deporte como un derecho fundamental.

La Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte (UNESCO, 2015), el Marco sobre Equidad e Inclusión del COI (2024) y la Agenda 2030 de la ONU no son solo declaraciones de buenas intenciones, sino herramientas concretas que han inspirado políticas públicas innovadoras, como los programas comunitarios del INDER en Cuba, las ligas femeninas en Jamaica financiadas por fondos ODS o los gimnasios accesibles en escuelas europeas. Estos ejemplos demuestran que, cuando la voluntad política y la participación ciudadana se alinean, el deporte puede convertirse en un poderoso agente de cambio social.

Sin embargo, los avances no están exentos de desafíos. A pesar de los marcos jurídicos y las experiencias exitosas, persisten desigualdades profundas como instalaciones inaccesibles, estereotipos de género, falta de recursos en países en desarrollo y resistencias culturales que perpetúan la exclusión. Este libro no elude estas complejidades; por el contrario, las aborda con un enfoque crítico y propositivo, ofreciendo recomendaciones basadas en evidencia para superar obstáculos.

Desde la tecnología como aliada para llegar a zonas rurales, como las apps de entrenamiento adaptado en Cuba, hasta la formación de líderes deportivos inclusivos en Arabia Saudita, las soluciones presentadas aquí son tan diversas como los contextos en los que se aplican. La inclusión, como se argumenta a lo largo de estos capítulos, no es un gasto, sino una inversión con retornos tangibles en salud, cohesión social y desarrollo humano.

El libro está organizado en tres ejes fundamentales. El primero, Fundamentos Teóricos, explora los conceptos clave que sustentan la inclusión deportiva, desde la diferencia entre integración e inclusión hasta los valores de humanización, justicia y solidaridad que la guían. El segundo, Marco Jurídico Internacional, analiza el rol de organismos como la UNESCO, el COI y la ONU en la promoción de normativas que garantizan derechos. El tercero, Acción y Casos Prácticos, muestra cómo estas teorías y normas se materializan en proyectos transformadores en Cuba, Europa, África y otras regiones. Cada capítulo está respaldado por investigaciones académicas, datos empíricos y testimonios que enriquecen la comprensión del tema.

Al cerrar esta introducción, invitamos al lector a adentrarse en estas páginas con una mirada abierta y crítica. El deporte inclusivo no es una utopía, sino una realidad en construcción, cuyos cimientos se fortalecen con cada política implementada, cada barrera derribada y cada historia de vida transformada. Este libro es, en esencia, un llamado a la acción porque en un mundo fracturado por desigualdades, el deporte puede y debe ser uno de los lenguajes universales que nos una en la diversidad. La pregunta que nos queda por responder no es si es posible un deporte inclusivo, sino qué estamos dispuestos a hacer para lograrlo.

I. Fundamentos teóricos: concepto de inclusión

Capítulo 1: Fundamentos teóricos de la inclusión en el deporte, la recreación y la cultura física

La inclusión en el ámbito deportivo ha evolucionado desde un enfoque asistencialista hacia un paradigma basado en derechos humanos, donde la diversidad se concibe como un valor social (Echeita, 2006). Este cambio no solo responde a demandas pedagógicas, sino también a la necesidad de construir sociedades más justas y cohesionadas. En Cuba, este proceso ha sido impulsado por políticas públicas que integran el deporte como un derecho fundamental en la Constitución de 2019, reflejando un compromiso con la equidad y la participación universal. A continuación, se analizan los fundamentos teóricos de la inclusión, sus valores asociados y su aplicación en el deporte, la recreación y la cultura física.

Inicialmente, el término integración dominó el discurso educativo y deportivo, centrándose en adaptar a las personas con discapacidad o en situación de vulnerabilidad a estructuras preexistentes (Perret Clemont y Nicolet, 1992). Sin embargo, este enfoque fue criticado por su carácter parcial, ya que no modificaba los sistemas para acoger la diversidad.

Fue en la década de 1990 cuando emergió el concepto de inclusión, entendido como un proceso dinámico que busca transformar las instituciones para eliminar barreras físicas, sociales y culturales (Ainscow, 2003). En el deporte, esto implica diseñar programas, instalaciones y políticas que garanticen la participación plena de todos los individuos, sin distinción de género, capacidad, etnia u origen socioeconómico (Vargas Olarte, 2015).

Esta transición paradigmática, de un modelo de encaje a uno de transformación, constituye la columna vertebral de la evolución ética y práctica del deporte moderno, y su comprensión es fundamental para desentrañar los desafíos y oportunidades que enfrentamos hoy.

La crítica fundamental al modelo de integración, siguiendo la lógica de autores como Barton (1998), radica en que operaba bajo una lógica de asimilación; el individuo era el problema que debía ser rehabilitado o preparado para ingresar y funcionar dentro de un sistema rígido e inmutable, perpetuando así una noción de normalidad que, por definición, excluye a quien no se ajusta a ella. Este enfoque, aunque bienintencionado para su época, resultaba en una presencia física sin una pertenencia real, donde la persona integrada cargaba con la total responsabilidad de su éxito o fracaso en un entorno que le era hostil o, en el mejor de los casos, indiferente.

En contraste radical, el paradigma de la inclusión, influenciado poderosamente por el Modelo Social de la Discapacidad (Oliver, 1990), desplaza el foco del déficit individual hacia las barreras sociales. Este modelo postula que la discapacidad no es una condición inherente a la persona, sino que es creada por un entorno que no está diseñado para contemplar la variabilidad humana.

Por lo tanto, la solución ya no reside en arreglar a la persona, sino en rediseñar el entorno físico y político para que la diversidad sea acogida como un valor y no como un obstáculo. Esta perspectiva es profundamente democrática y enriquecedora, pues no se limita a las personas con discapacidad; se extiende a cualquier grupo históricamente marginado de las prácticas deportivas, como mujeres y niñas, comunidades indígenas, población LGBTIQ+, refugiados y personas en situaciones de pobreza.

La inclusión, en esencia, es un proceso de deconstrucción y reconstrucción institucional que pregunta ¿puede esta persona jugar nuestro juego?, sino ¿cómo debemos transformar nuestro juego, sus reglas, su espacio y su cultura, para que esta persona pueda jugar con plenitud y en igualdad de condiciones?. Esta pregunta fundamental es la que guía el diseño universal, la pedagogía diferenciada y la gestión deportiva contemporánea.

La materialización de este paradigma en el deporte se manifiesta en múltiples dimensiones interconectadas. En la dimensión física, va más allá de una rampa accesible; implica canchas con superficies táctiles para personas ciegas, señalética en braille y pictogramas, piscinas con rampas de acceso graduales y vestuarios universales que garantizan privacidad y dignidad para todos.

En la dimensión programática, exige abandonar la rigidez de las reglas tradicionales para promover deportes adaptados y unificados, donde las modificaciones no se ven como una concesión, sino como una innovación que amplía el disfrute y la participación. Programas como Special Olympics y las ligas unificadas son ejemplos palpables de cómo la competición puede redefinirse para priorizar el compañerismo, el esfuerzo personal y la celebración de la diversidad sobre el exclusivo triunfo basado en la excelencia física de unos pocos.

La dimensión social y actitudinal es quizás la más compleja de transformar, pues requiere combatir estereotipos profundamente arraigados, fomentando una cultura de respeto, empatía y valoración de las diferencias mediante campañas de sensibilización, formación obligatoria para entrenadores, árbitros y directivos, y la visibilización de deportistas diversos como modelos a seguir.

Por último, la dimensión política e institucional es el pilar que sostiene todo lo anterior, mediante la implementación de políticas públicas y estatutos federativos

que consagren la inclusión no como un proyecto optativo, sino como un derecho fundamental y un principio rector de toda actividad física y deportiva, con presupuestos asignados, metas medibles y mecanismos de rendición de cuentas.

En conclusión, el tránsito del modelo integrador al inclusivo representa mucho más que un simple cambio terminológico; es un cambio de cosmovisión que redefine el propósito mismo del deporte. Mientras la integración buscaba normalizar al diferente para que encajara en un molde preestablecido, la inclusión busca diversificar el molde mismo para que cada individuo, con su singularidad, encuentre un espacio donde desarrollar su potencial humano a través del movimiento, el juego y la comunidad.

Este enfoque no debilita el deporte de alto rendimiento; por el contrario, lo fortalece al ampliar su base de participación, enriquecer su acervo cultural y reafirmar su rol como una poderosa herramienta de cohesión social y desarrollo humano integral. El desafío que tenemos por delante, y que este libro busca iluminar, es traducir esta robusta teoría en prácticas cotidianas concretas, superando la inercia de lo establecido y construyendo, colectivamente, un ecosistema deportivo genuinamente para todos, donde la única barrera insalvable sea la que delimite el campo de juego.

1.1. Valores fundamentales de la inclusión deportiva

La inclusión en el deporte se sustenta en valores universales que trascienden el ámbito competitivo. Suárez et al. (2019) identifican la humanización como eje central, pues reconoce el deporte como un espacio para el desarrollo integral de las personas, donde se le garantiza a cada individuo los recursos necesarios según sus necesidades.

Esta concepción de justicia, lejos de ser una mera distribución igualitaria de recursos, se enmarca en el principio de equidad, que exige proporcionar más y mejor apoyo a quienes parten de una situación de desventaja para nivelar el terreno de juego y hacer tangible el derecho a participar.

Este valor es la antítesis del enfoque de talla única que caracterizó al modelo integrador, y se materializa en acciones concretas como la asignación de entrenadores de apoyo, la adaptación de material deportivo, la flexibilización de reglas y la creación de categorías que valoren el esfuerzo personal por encima del resultado puramente biométrico.

Sin embargo, la justicia por sí sola puede resultar fría y procedural si no está impregnada del valor fundacional de la humanización, que impele a ver detrás de cada participante a una persona con una historia, unas capacidades y unas

aspiraciones únicas, reconectando así el deporte con su esencia más profunda, la de ser una práctica cultural y social que potencia la dignidad humana, la autodeterminación y la construcción de una identidad positiva más allá de los estereotipos limitantes.

Junto a la justicia y la humanización, emergen con fuerza otros valores interdependientes que complejizan y enriquecen el entramado ético de la inclusión deportiva. La cooperación se erige como un pilar fundamental, desafiando la lógica hipercompetitiva y excluyente que a menudo domina el deporte de élite. Desde esta óptica, el éxito no se mide únicamente por las victorias en el marcador, sino por la capacidad de construir colectivamente experiencias significativas donde el progreso de uno es el progreso de todos.

Deportes cooperativos, juegos modificados y actividades de team building inclusivo son la encarnación práctica de este valor, fomentando la interdependencia positiva, la ayuda mutua y la celebración de los logros grupales, lo que a su vez fortalece el tejido social y genera un sentido de pertenencia robusto entre todos los participantes.

Este sentido de comunidad está intrínsecamente ligado al valor de la participación, entendida no como una mera presencia física, sino como un derecho pleno, activo y significativo en la toma de decisiones, la planificación de actividades y la vida del club o asociación deportiva. Una participación auténtica asegura que las voces de todos sean escuchadas y consideradas, evitando caer en un paternalismo donde se diseñan soluciones para las personas sin contar con ellas, lo que constituiría una nueva forma de exclusión solapada bajo una apariencia de inclusión.

Este sistema de valores se completa y se ve reforzado por el principio de la diversidad como valor y no como obstáculo. Lejos de ser un problema a gestionar, la heterogeneidad de habilidades, orígenes, géneros y culturas es entendida como un activo invaluable que enriquece la experiencia deportiva para todos. Un equipo o grupo diverso fomenta la creatividad en la resolución de problemas tácticos, enseña empatía y habilidades de comunicación no verbal, amplía la mirada sobre el mundo y prepara a los individuos para desenvolverse en una sociedad global y multicultural.

En este ecosistema, la excelencia deportiva adquiere una nueva dimensión, no es la excelencia de un único modelo corporal o aptitud física, sino la excelencia del ingenio para superar limitaciones, la excelencia de la solidaridad en la cancha, la excelencia de la perseverancia personal y la excelencia de liderazgos que saben sacar lo mejor de cada individuo para el beneficio colectivo. Por lo tanto, la inclusión deportiva, sustentada por esta constelación de valores, humanización, justicia, equidad, cooperación, participación y valoración de la

diversidad no es un lastre para el rendimiento o la calidad del juego; por el contrario, es su mayor catalizador, pues devuelve el deporte a su función primordial de herramienta de desarrollo humano, transformando vidas y comunidades a través de una práctica que, en su forma más pura, es juego, esfuerzo compartido y celebración de la vasta y hermosa variedad del potencial humano.

La inclusión en el deporte se sustenta en valores universales que trascienden el ámbito competitivo, y entre ellos, el respeto a la diferencia se erige como un pilar fundamental para desmontar los paradigmas homogenizantes del deporte tradicional. Este valor va mucho más allá de la mera tolerancia pasiva; constituye un activo reconocimiento y una celebración activa de las singularidades de cada individuo, ya sea por su capacidad, género, identidad, etnia o contexto socioeconómico. Implica un cambio de mirada radical, de percibir la diversidad como un obstáculo logístico o una categoría separada como suele ocurrir en el modelo de integración a entenderla como el elemento constitutivo y enriquecedor de cualquier experiencia colectiva auténtica.

En el terreno práctico, este respeto se materializa al validar por igual la excelencia demostrada en una final de baloncesto convencional y la hazaña personal de completar una carrera con una prótesis, o al valorar con la misma intensidad la inteligencia táctica de un jugador de fútbol con parálisis cerebral y la potencia de un lanzador olímpico. Como bien señala el Instituto Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación de Cuba (INDER, 2023), se trata de fomentar la aceptación de las singularidades, ya sea en disciplinas convencionales o adaptadas, un principio que disuelve la jerarquía artificial y construye una cultura donde cada logro encuentra su propio pedestal y cada esfuerzo es digno de reconocimiento en su propio contexto de mérito.

Esta filosofía de base encuentra un singular y potente campo de realización en la experiencia de Cuba, donde el modelo de deporte socialista ha tratado históricamente de articular el acceso masivo a la práctica física con una perspectiva de desarrollo humano integral. El respeto a la diferencia en la isla, aunque en constante evolución y no exento de desafíos propios, se ha visto facilitado por una estructura institucional que, en teoría, subordina el lucro y el espectáculo a la formación del ciudadano.

El sistema cubano, a través del INDER, ha impulsado por décadas una vasta red de escuelas comunitarias y programas de actividad física para todos, donde la gimnasia, el béisbol o el atletismo se convierten en vehículos de socialización y salud pública antes que en canchas de exclusiva para campeones. Esto crea un sustrato cultural más propicio para valorar la participación por sí misma.

Este enfoque se observa con claridad en el alto prestigio social del movimiento de deporte adaptado en Cuba. Atletas paralímpicos cubanos son venerados como héroes nacionales al mismo nivel que sus pares olímpicos, y sus triunfos son celebrados como victorias de todo el pueblo. Esta equiparación en el reconocimiento desde la base hasta la cúspide es un acto profundo de respeto a la diferencia, que envía un mensaje contundente, el valor de una persona no reside en la conformidad de su cuerpo con un estándar, sino en su coraje, disciplina y capacidad de superación, valores que son universales y que el deporte tiene el poder de revelar en toda su plenitud.

Sin embargo, al contrastar este ideal con el panorama global predominante, se evidencia una tensión permanente. En la mayoría de las naciones, especialmente en aquellas donde el deporte está profundamente mercantilizado, el respeto a la diferencia suele ser condicional y está mediatizado por la lógica del espectáculo y el rendimiento. Se tolera y hasta se celebra la diferencia cuando es exótica o cuando puede ser empaquetada en una narrativa inspiracional, pero rara vez se acepta como un elemento estructural que debe reformular las reglas, los espacios y la economía misma del deporte.

La lucha por el respeto de atletas transgénero, la batalla por una verdadera paridad de premios y visibilidad entre deportes masculinos y femeninos, o la inclusión genuina de personas con discapacidad intelectual en ligas regulares, son frentes de una misma guerra contra un sistema que aún opera con moldes rígidos. En este escenario, el ejemplo cubano, con sus particularidades y contradicciones, ofrece un contrapunto vital.

Demuestra que cuando el deporte se desvincula al menos parcialmente de las presiones del mercado y se reinscribe en un proyecto de justicia social, el respeto a la diferencia deja de ser una consigna opcional para convertirse en un principio operativo. El desafío para el mundo, entonces, no es copiar un modelo, sino extraer de él una lección fundamental sin unas políticas públicas audaces que protejan y promuevan activamente la diversidad desde la base, el respeto seguirá siendo un privilegio concedido a regañadientes por un sistema que, en esencia, premia la uniformidad y la excepcionalidad comercialmente explotable. La verdadera revolución inclusiva llegará cuando la singularidad deje de ser la excepción que se tolera y pase a ser la regla que se espera y se celebra en cada cancha, cada piscina y cada estadio del mundo.

La inclusión en el deporte encuentra su expresión más auténtica y transformadora en el valor de la solidaridad, que se manifiesta como la práctica consciente del apoyo mutuo, donde el éxito del individuo es indisoluble del bienestar colectivo y donde la colaboración se erige como un fin en sí mismo, prevaleciendo sobre la obsesión por el rendimiento medible exclusivamente en victorias y marcas.

Este principio, que desafía la lógica individualista y meritocrática predominante en gran parte del deporte moderno globalizado, es el corazón palpitante de un modelo de deporte social que prioriza la construcción de comunidad y la dignidad humana por encima de la producción de campeones.

En Cuba, este ideal no es una mera aspiración retórica, sino un pilar operativo del sistema deportivo nacional, articulado a través del Instituto Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (INDER) y materializado en una red de iniciativas comunitarias que convierten los espacios deportivos en territorios de pedagogía social. Como bien documenta el propio INDER (2023), en barrios y municipios se promueven sistemáticamente encuentros deportivos donde la métrica del triunfo no es la anotación en un marcador, sino el nivel de cooperación demostrado, la integración efectiva de personas de diferentes capacidades, edades y géneros en un mismo equipo, y la capacidad de resolver desafíos colectivos donde el talento de uno compensa la limitación de otro. Estos escenarios, lejos de ser actividades marginales, constituyen la columna vertebral de una filosofía que comprende el deporte como un derecho del pueblo y una herramienta para la formación de una conciencia social, solidaria y antiindividualista, replicando a escala micro los principios del proyecto social más amplio.

La efectividad de este enfoque se evidencia de manera tangible en programas cubanos específicos dirigidos a grupos históricamente vulnerables. Las Cátedras del Adulto Mayor, por ejemplo, utilizan la actividad física adaptada y los juegos de baja intensidad no solo como una estrategia de salud geriátrica, sino fundamentalmente como un mecanismo poderoso de inclusión social para combatir el aislamiento y la depresión en la tercera edad.

En estos espacios, la solidaridad se practica de manera orgánica, los más ágiles ayudan a los que tienen movilidad reducida, se forman equipos mixtos que valoran la experiencia y la estrategia por encima de la fuerza física, y se crean lazos de amistad y cuidado mutuo que trascienden la sesión de ejercicios y se proyectan en el apoyo cotidiano dentro de la comunidad.

De forma paralela, el trabajo con personas con discapacidad, lejos de circunscribirse a centros especializados, se fomenta desde la base en los combinados deportivos municipales, donde se impulsa la participación en actividades unificadas. Aquí, atletas sin discapacidad se convierten en guías de aquellos que la tienen, en una dinámica que invierte la lógica paternalista, la solidaridad no es una concesión vertical, sino una interdependencia horizontal donde todos enseñan, todos aprenden y todos ganan en humanidad.

Esta práctica, avalada por investigaciones en bases de datos como Scopus y PubMed que correlacionan el deporte unificado con mejoras significativas en la

autoestima y la percepción de apoyo social en personas con discapacidad, demuestra que la solidaridad estructurada es un potente antídoto contra la exclusión.

Al contrastar este modelo comunitario y solidario con la tendencia global hipercompetitiva, la divergencia es profunda. Mientras en gran parte del mundo el valor de un deportista se reduce con frecuencia a su productividad y potencial de medalla una lógica que inevitablemente excluye a quienes no cumplen con estos estrechos criterios, el experimento social cubano, con todas sus limitaciones económicas, insiste en medir el éxito deportivo en términos de cohesión social, salud pública y felicidad colectiva.

Esta no es una postura ingenua, sino una elección política consciente sobre el propósito del deporte. La solidaridad, en este contexto, deja de ser un gesto caritativo ocasional para convertirse en el cemento estructural del sistema. Se institucionaliza a través de la formación de profesores de educación física que son entrenados tanto en metodologías técnicas como en pedagogías de la cooperación; se refleja en el voluntariado masivo que sostiene eventos locales; y se celebra en la cultura popular, donde el reconocimiento social se otorga tanto al campeón olímpico como al promotor deportivo que durante décadas ha integrado a niños y ancianos en su comunidad.

Por ello, el caso cubano ofrece una lección crucial para el mundo, la inclusión genuina no se decreta ni se logra solo con rampas o sillas deportivas; requiere de un ecosistema económico, político y cultural que active, premie y reproduzca constantemente la práctica de la solidaridad, transformando la cancha en un microcosmos de la sociedad justa que se aspira a construir, donde nadie queda atrás porque el equipo, en el sentido más amplio de la palabra, avanza junto.

Estos valores fundacionales de la inclusión deportiva la humanización, la justicia equitativa, el respeto a la diferencia y la solidaridad cooperativa trascienden con creces los límites de los estadios y las canchas para erigirse como potentes catalizadores de transformación social, contribuyendo de manera directa y tangible a la cohesión social y alineándose de forma ejemplar con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) planteados por la Organización de las Naciones Unidas en su Agenda 2030 (ONU, 2015).

Lejos de ser una actividad accesoria o meramente recreativa, el deporte inclusivo, cuando se practica con esta intencionalidad ética, se convierte en una plataforma pedagógica de alto impacto para avanzar en metas cruciales, empezando por el ODS 4 dirigido a garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos. Un programa deportivo basado en estos principios es, en esencia, un aula sin muros donde se aprenden, mediante la experiencia vivida, lecciones

insustituibles, se aprende empatía al ponerse en el lugar de un compañero con movilidad reducida; se aprende equidad al comprender que las reglas deben adaptarse para que todos tengan una oportunidad real; se aprende ciudadanía al resolver conflictos en el terreno de juego de manera pacífica y colaborativa.

Esta educación experiencial en valores democráticos y de convivencia complementa y fortalece la formación académica formal, construyendo habilidades socioemocionales como la tolerancia a la frustración, la resiliencia y el trabajo en equipo que son cada vez más vitales para navegar en sociedades complejas y diversas. De este modo, la cancha se transforma en un espacio de educación no formal que prepara para la vida, cumpliendo con el espíritu del ODS 4 al ofrecer un aprendizaje de calidad que es profundamente inclusivo y permanente.

La contribución del deporte inclusivo al ODS 5, enfocado en lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas es igualmente profunda y necesaria. El ámbito deportivo ha sido históricamente un campo de batalla donde se han reflejado y reproducido las desigualdades de género, con brechas abismales en inversión, visibilidad mediática y oportunidades de liderazgo. Un enfoque inclusivo basado en la justicia y el respeto se enfrenta directamente a estos estereotipos.

Al fomentar activamente la participación mixta en disciplinas no tradicionales, al valorar por igual las competencias femeninas y masculinas, y al promover el acceso de mujeres a roles de entrenadoras, árbitras y gestoras, el deporte inclusivo desmonta el prejuicio de que ciertas actividades son propias de un género.

Empodera a las niñas al demostrarles que su cuerpo es una herramienta de fuerza, estrategia y autonomía, no un mero objeto de apariencia, y educa a los niños en el respeto a la paridad y a la competencia entre iguales. Más allá de la participación, el deporte se convierte en un vehículo seguro para hablar de salud menstrual, de prevención de la violencia de género y de autoestima, temas cruciales para el empoderamiento real.

Así, cada liga comunitaria que asegura equidad en sus recursos, cada campaña que visibiliza a las atletas y cada política que sanciona el sexismo en las gradas, es un paso concreto hacia la meta del ODS 5, utilizando el lenguaje universal del deporte para reescribir las reglas del juego hacia una verdadera igualdad.

La lucha contra la desigualdad, objetivo central del ODS 10, encaminado a reducir la desigualdad en y entre los países, encuentra en el deporte inclusivo una estrategia de demostrada eficacia. El deporte tiene el poder único de congregarse en un espacio común a personas de diferentes estratos

socioeconómicos, orígenes étnicos, capacidades y nacionalidades, creando una microsociedad donde, por un momento, las jerarquías externas pueden suspenderse y todos se rigen por las mismas reglas del juego.

Esta experiencia de horizontalidad forjada en el esfuerzo compartido es un antídoto poderoso contra la discriminación y la exclusión social. Programas que llevan el deporte a barrios marginados, que integran a migrantes y refugiados en equipos locales, o que unen en una misma liga a jóvenes de colegios privados y públicos, son laboratorios vivientes de cohesión social. Estos espacios demuestran de manera práctica que la diversidad es una fortaleza y que la colaboración entre diferentes no solo es posible, sino que genera resultados más innovadores y satisfactorios para todos.

Al proporcionar un terreno común neutral y atractivo, el deporte inclusivo rompe barreras de desconfianza y prejuicio que parecen infranqueables en otros contextos, construyendo capital social y redes de apoyo que son esenciales para sociedades más resilientes y justas. En definitiva, la práctica deportiva impregnada de estos valores deja de ser un fin en sí misma para convertirse en una metáfora activa y una herramienta práctica para construir el mundo que la Agenda 2030 imagina, un mundo más educado, igualitario y unido, donde el progreso no deje a nadie atrás y donde la victoria más importante sea, precisamente, la de haber logrado jugar todos juntos.

1.1.2. La inclusión en el contexto cubano

El avance de Cuba en la materialización de los principios de inclusión deportiva no es fruto de la casualidad o de iniciativas aisladas, sino que se sustenta en un marco jurídico robusto y progresista que consolida el acceso al deporte como un derecho fundamental y dota de legitimidad y recursos a las políticas públicas diseñadas para garantizarlo.

La Constitución de la República, proclamada en 2019, representa la piedra angular de este edificio legal, al establecer en su Artículo 84 que el derecho al deporte, a la educación física y a la recreación es de todas las personas sin distinción alguna, un enunciado de una potencia extraordinaria que obliga al Estado a desplegar todos los mecanismos a su alcance para hacer efectiva esta garantía para cada ciudadano, independientemente de su capacidad, género, identidad, origen étnico o condición social.

Este mandato constitucional, que va mucho más allá de un simple reconocimiento simbólico, opera como el andamiaje sobre el cual se articula todo el sistema deportivo nacional, dirigido y orquestado por el Instituto Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (INDER). Este organismo, con una estructura piramidal y descentralizada que llega hasta el nivel de cada consejo

popular y municipio, es el encargado de traducir el principio de sin distinción alguna en programas tangibles, siendo el emblemático Deporte para Todos, el máximo exponente de esta filosofía.

Este programa, tal como lo documenta el INDER (2023), trasciende la mera provisión de infraestructura accesible que también, con la instalación de rampas, áreas sensoriales y equipamientos adaptados en polideportivos comunitarios para adentrarse en el crucial terreno de las metodologías pedagógicas, capacitando a sus profesores y promotores en el diseño universal del aprendizaje aplicado a la actividad física, de modo que una misma clase o actividad pueda ser disfrutada y aprovechada por un niño con parálisis cerebral, un adulto mayor con artrosis y un joven atleta, todos en el mismo espacio y tiempo, fomentando así la interacción natural y la disolución de barreras actitudinales.

Este modelo, que prioriza la formación de valores solidarios y comunitarios desde la base, como destacan investigadores como Suárez et al. (2019), encuentra su campo de acción más fértil en el sistema escolar cubano. Aquí, la inclusión deja de ser un proyecto paralelo para integrarse al currículo mismo de la educación física. Los profesores reciben directrices y capacitación específica para implementar adaptaciones curriculares que no son vistas como una carga burocrática adicional, sino como una herramienta pedagógica esencial para atender a la diversidad del aula.

Estas adaptaciones pueden ser de ejecución, modificando las reglas de un juego para que un niño en silla de ruedas pueda anotar un tanto desde una distancia menor en baloncesto; de equipamiento, utilizando pelotas sonoras o de colores de alto contraste para estudiantes con baja visión; o de organización, creando equipos mixtos y heterogéneos que valoren estratégicamente las diferentes capacidades de sus integrantes.

El resultado es una experiencia democratizadora radical, un niño con síndrome de Down no espera a ser integrado en una actividad especial fuera del horario escolar; es un participante más, con los apoyos necesarios, en la clase de educación física de su grupo, compartiendo, jugando y aprendiendo con sus compañeros desde la más temprana edad. Esta inmersión temprana es la estrategia más efectiva para combatir los prejuicios y construir una cultura de normalización de la diversidad, donde la diferencia se percibe como una característica más del paisaje humano y no como un motivo de exclusión.

No obstante, sería un error analizar este modelo sin una mirada crítica que reconozca sus tensiones y desafíos. El bloqueo económico estadounidense, agudizado en los últimos años, impacta severamente la capacidad material del INDER para desplegar plenamente su marco jurídico ideal. La escasez crónica de equipos deportivos especializados, de repuestos para sillas de ruedas de

competencia, de tecnologías de asistencia de última generación o incluso de materiales básicos para el mantenimiento de instalaciones, constituye un obstáculo formidable que los profesores y entrenadores cubanos deben sortear con una dosis monumental de creatividad, inventiva y compromiso personal.

Esta limitación material, paradójicamente, ha agudizado el ingenio y ha reforzado el enfoque en lo pedagógico y lo humano por sobre lo tecnológico, pero no deja de ser una barrera significativa para alcanzar los estándares de alto rendimiento a los que aspiran muchos atletas con discapacidad. A pesar de esto, el caso cubano sigue siendo un ejemplo paradigmático a nivel global porque demuestra que la voluntad política, anclada en un marco constitucional fuerte, y la priorización de la formación de valores desde la comunidad, pueden suplir en gran medida las carencias materiales.

Mientras muchas naciones con abundantes recursos carecen de un proyecto inclusivo coherente, Cuba evidencia que la esencia de la inclusión no reside en el equipamiento más costoso, sino en la decisión irrevocable de construir un sistema donde el deporte sea, verdaderamente, un derecho para todos, una lección de profunda relevancia para el mundo en el camino hacia la plena realización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

1.1.3. Sistematización de la categoría inclusión

La categoría de inclusión, lejos de ser un concepto unívoco o estático, ha sido abordada y enriquecida desde una multiplicidad de disciplinas, cada una de las cuales aporta una lente particular para comprender su complejidad y su potencial transformador, siendo su evolución un fiel reflejo de los cambios en las sensibilidades sociales y los paradigmas científicos dominantes en cada contexto histórico y cultural.

Desde la pedagogía, con pioneros como Mel Ainscow (2003) en el Reino Unido, la inclusión se conceptualizó inicialmente como una respuesta a las limitaciones de la integración, transitando de un modelo centrado en preparar al alumno para encajar en un sistema rígido, hacia otro que exige transformar la cultura, las políticas y las prácticas de los centros educativos para que puedan atender a la diversidad de su alumnado.

Este enfoque, que pone el acento en la reformulación de las estructuras y los procesos de enseñanza, encuentra un eco potente en el ámbito deportivo cuando se analizan los modelos de iniciación deportiva con un enfoque pedagógico inclusivo criticaría los sistemas de detección temprana de talentos que segregan y excluyen desde edades prematuras, proponiendo en su lugar modelos de deporte escolar basados en la multilateralidad, la cooperación y la modificación

de reglas para garantizar la participación y el disfrute de todos, independientemente de su nivel de habilidad innata.

En paralelo, la psicología social, desde la tradición de la Teoría de la Identidad Social (Tajfel y Turner, 1979) y los estudios sobre prejuicio, aporta una comprensión crucial sobre los mecanismos actitudinales que sustentan la exclusión, como la categorización social, la homogenización externa y la discriminación intergrupal.

Para esta disciplina, la inclusión deportiva efectiva requiere de estrategias deliberadas que fomenten el contacto intergrupal bajo condiciones de igualdad, metas superadoras comunes y el apoyo institucional, mecanismos que han demostrado reducir los estereotipos y construir una identidad compartida más amplia, como se observa en equipos unificados o en programas deportivos que reúnen sistemáticamente a jóvenes de barrios socioeconómicamente contrastantes.

Desde una mirada más macro, la sociología del deporte, con autores como Ericson (1990) y posteriormente Devís (2003), analiza el deporte como un microcosmos que refleja y reproduce las estructuras de poder, las desigualdades y las luchas simbólicas de la sociedad en su conjunto. Para esta disciplina, la retórica de la meritocracia deportiva a menudo enmascara profundas inequidades en el acceso a los recursos, la visibilidad mediática y las oportunidades.

Un análisis sociológico crítico de la inclusión examinaría cómo las políticas de patrocinio priorizan disciplinas y cuerpos comercializables, dejando en la precariedad a deportes asociados a mujeres, personas con discapacidad o minorías étnicas; o cómo la arquitectura de los grandes estadios perpetúa la exclusión al priorizar el flujo de espectadores rentables sobre la experiencia de las familias o las personas con movilidad reducida.

Esta perspectiva es fundamental para desnaturalizar las exclusiones estructurales y entender que la mera apertura de oportunidades individuales es insuficiente sin un cambio en las lógicas económicas y políticas que organizan el deporte. La gran coincidencia entre estas disciplinas, más allá de sus divergencias epistemológicas, radica en su rechazo al déficit individual y su común énfasis en la responsabilidad colectiva de desmontar barreras.

Donde pueden surgir matices divergentes es en la operacionalización: mientras la pedagogía puede enfatizar las adaptaciones curriculares y metodológicas, y la psicología las intervenciones en el clima grupal, la sociología insistiría en que cualquier medida será paliativa si no se confrontan las estructuras económicas

neoliberales que convierten el deporte en una mercancía y, por tanto, en un instrumento de exclusión por antonomasia.

La relevancia de este análisis multidisciplinar para el ámbito deportivo es absoluta, ya que provee de un arsenal teórico práctico integral para abordar la transformación de sus estructuras excluyentes. No basta con decretar la inclusión; se debe comprender cómo funcionan los mecanismos de exclusión a nivel pedagógico (metodologías de enseñanza obsoletas), psicológico (prejuicios internalizados) y sociológico (políticas de financiamiento inequitativas).

La aplicación concreta de estos marcos se evidencia en políticas públicas avanzadas, como las de Canadá o Noruega, que han desarrollado guías basadas en el Diseño Universal para el Aprendizaje aplicado a la educación física, o en los programas de Deporte para el Desarrollo y la Paz auspiciados por la ONU, que utilizan el deporte como herramienta para la cohesión social en contextos posconflicto, integrando saberes de todas estas disciplinas.

Por ello, sistematizar estas perspectivas no es un ejercicio académico estéril; es la condición para diseñar intervenciones deportivas que sean verdaderamente transformadoras, que no se conformen con incluir a unos pocos en el sistema, sino que se propongan reinventar el sistema mismo para que la participación equitativa, la celebración de la diversidad y la construcción de comunidad dejen de ser una aspiración marginal para convertirse en la norma fundacional de toda práctica física y deportiva.

1.1.4. Definiciones clave y autores fundamentales

La comprensión de la inclusión desde el enfoque educativo, específicamente desde la pedagogía inclusiva, proporciona el andamiaje teórico y práctico más sólido para reestructurar el fenómeno deportivo, trascendiendo la mirada asistencialista o compensatoria que durante décadas dominó la intervención con poblaciones vulnerables.

Autores centrales como Gerardo Echeita (2006) y Mel Ainscow (2003) han cimentado una perspectiva que redefine por completo el problema y, por ende, la solución a la inclusión no es un destino final ni un estado de gracia que se alcanza, sino un proceso dinámico, reflexivo y permanente de mejora continua de los sistemas, orientado a maximizar la participación y el aprendizaje de todo el alumnado o, en su extrapolación al deporte, de todos los participantes.

Esta conceptualización como proceso es radical, pues libera a la práctica inclusiva de la presión de la perfección y la entiende como una búsqueda constante, un devenir que se evalúa por su capacidad de autocrítica y adaptación. Echeita (2006) enfatiza que el núcleo de este proceso es la

identificación y eliminación de barreras sistémicas actitudinales, curriculares, metodológicas y organizativas que obstaculizan la presencia, el aprendizaje y la participación plena. Para este autor, la diversidad no es un problema a remediar, sino un valor educativo fundamental que enriquece la experiencia de todos.

Trasladado al terreno de juego, el gimnasio o la piscina, este principio exige una revisión exhaustiva de los tres pilares del deporte, las reglamentaciones, que deben ser flexibles y permitir modificaciones que nivelen el campo de juego sin desvirtuar la esencia del deporte; las infraestructuras, que deben ser rediseñadas bajo los principios del diseño universal, garantizando acceso físico, sensorial y cognitivo; y, la más crucial, las metodologías de enseñanza y entrenamiento, que deben abandonar el modelo único de demostración y repetición para abrazar el diseño universal para el aprendizaje (DUA), ofreciendo múltiples formas de motivación, presentación de la información y manifestación de lo aprendido, de modo que un mismo ejercicio o juego pueda ser abordado, comprendido y ejecutado de diferentes maneras según las capacidades de cada deportista.

La profundidad de este enfoque se amplía significativamente con las contribuciones de Mel Ainscow (2003), quien añade una capa de complejidad estratégica al insistir en que el proceso inclusivo requiere identificar y eliminar obstáculos de manera sistémica y deliberada. Ainscow argumenta que estos obstáculos no son solo evidentes como una escalera o la falta de un intérprete de lengua de señas, sino que son con frecuencia invisibles y están profundamente arraigados en la cultura institucional, los prejuicios de un entrenador que asume que una persona con discapacidad intelectual no puede comprender una táctica compleja; la tradición de priorizar el presupuesto para el equipo de competición elite sobre programas mixtos o adaptados; o la simple inercia de hacer las cosas como siempre se han hecho.

Por ello, su enfoque es profundamente sistémico: la verdadera inclusión no puede ser el proyecto aislado de un profesor o un club entusiasta; debe involucrar a toda la comunidad deportiva (directivos, técnicos, familias, deportistas, voluntarios) y debe estar respaldada e impulsada por políticas públicas coherentes y con recursos asignados.

Este marco es invaluable para analizar el éxito relativo de un programa cubano de deporte comunitario, su efectividad no se explica solo por la vocación de sus profesores, sino porque existe una política de Estado (encarnada en el INDER y respaldada por la Constitución) que alinea recursos, formación, incentivos y evaluación en la misma dirección, creando un ecosistema donde la eliminación de barreras es una responsabilidad compartida y no una lucha solitaria. Ainscow nos previene contra las islas de excelencia inclusiva, proyectos piloto loables

pero aislados que, al no permear toda la estructura, terminan siendo excepciones que confirman la regla de un sistema mayoritariamente excluyente.

La conjunción de estas dos perspectivas, el proceso de eliminación de barreras de Echeita y el enfoque sistémico de Ainscow provee una hoja de ruta poderosa para transitar del discurso a la práctica. Implica que el primer paso para cualquier organización deportiva que aspire a ser inclusiva no es organizar un evento especial, sino realizar una auditoría inclusiva rigurosa, un análisis participativo de sus instalaciones, su reglamento interno, sus programas de formación, sus comunicaciones y, sobre todo, de las creencias y actitudes de su personal y su comunidad.

¿A quién estamos excluyendo inconscientemente? ¿Nuestras convocatorias llegan a todos los estratos sociales? ¿Nuestras metodologías de entrenamiento atienden a diversos estilos de aprendizaje y capacidades? Este ejercicio de introspección institucional, aunque incómodo, es el punto de partida genuino. El resultado no es un manual de buenas intenciones, sino un plan de acción concreto con metas medibles.

En definitiva, la pedagogía inclusiva no ofrece recetas simples, sino un marco de pensamiento y acción que convierte el deporte en el espacio de aprendizaje democrático por excelencia, donde se aprende, en la práctica, que la verdadera excelencia no está en ganar a cualquier precio, sino en crear las condiciones para que cada persona, con su singularidad, pueda desplegar su máximo potencial y contribuir al equipo. Es la educación en valores hecha acción, sudor y superación colectiva.

La perspectiva de derechos humanos constituye el marco legal y ético más robusto y de mayor autoridad moral para fundamentar las políticas de inclusión en el deporte, al elevar el acceso y la participación de toda persona de una mera aspiración o un beneficio social a la categoría de derecho fundamental inalienable. Este enfoque, consagrado por organismos internacionales de primer orden, dota de un imperativo legal y una urgencia moral a la eliminación de barreras, transformando a los Estados y a las instituciones deportivas en garantes obligados de este derecho y a los ciudadanos en titulares del mismo, con capacidad para exigir su cumplimiento.

La UNESCO, en su revisión de la Carta Internacional de la Educación Física, la Actividad Física y el Deporte (2015), establece de manera categórica en su artículo primero que la práctica de la educación física, la actividad física y el deporte es un derecho fundamental para todos, enfatizando de manera explícita que este derecho debe ser garantizado sin discriminación alguna basada en la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional o social, la propiedad, el nacimiento o cualquier otra condición,

lo que incluye de forma inequívoca la discapacidad, la identidad de género, la preferencia sexual y la condición de migrante o refugiado.

Este documento no se limita a una declaración de principios, sino que opera como una brújula para la acción de los Estados signatarios, instándolos a adoptar medidas legislativas, administrativas y presupuestarias concretas para hacer efectivo este derecho, lo que implica destinar recursos específicos para la construcción de instalaciones accesibles, incorporar la educación física inclusiva en los currículos nacionales de formación docente y promover campañas masivas que desafíen los estereotipos discriminatorios en y a través del deporte. La Carta de la UNESCO, por tanto, sienta las bases al definir el qué el deporte como un derecho universal.

El Comité Olímpico Internacional (COI), en un movimiento reflejo de la evolución social y tras enfrentar controversias históricas por casos de exclusión, ha desarrollado este principio general hacia directrices operativas más precisas a través de su Marco sobre Equidad, Inclusión y No Discriminación (2024). Este documento representa un avance significativo al abordar de frente, algunos de los debates más espinosos de la inclusión contemporánea.

El COI, ya no habla solo de no discriminación en términos genéricos, sino que especifica la obligación de garantizar la autonomía y la dignidad de colectivos particularmente vulnerables dentro del ecosistema deportivo. Para atletas transgénero e intersexuales, el marco aboga por un enfoque basado en evidencia científica y respetuoso con la privacidad, alejándose de políticas anteriores invasivas y basadas en niveles hormonales controvertidos, aunque este sigue siendo un terreno en disputa y evolución constante.

Para los atletas refugiados, el COI no solo los incluye en una delegación especial, sino que trabaja en garantizar sus derechos legales, su bienestar psicosocial y su acceso a entrenamientos de calidad, reconociendo el deporte como una herramienta de resiliencia y reparación del trauma.

Y para los atletas con discapacidad, el marco refuerza el principio de equiparación, exigiendo que reciban un apoyo, una visibilidad y un reconocimiento proporcionales a sus logros, acortando la brecha histórica con el deporte olímpico convencional. El aporte del COI está dirigido a definir cómo en el alto rendimiento se debe traducir el derecho abstracto en protocolos de elegibilidad, códigos de conducta, cuotas de representación y sistemas de justicia deportiva que protejan activamente a los más vulnerables.

La potentísima interacción entre estos dos niveles el marco universal de la UNESCO y las directrices específicas del COI crea un círculo virtuoso de exigibilidad. La UNESCO proporciona el mandato amplio y legítimo que

activistas, organizaciones de la sociedad civil y Estados progresistas pueden invocar para presionar a federaciones internacionales reacias al cambio. A su vez, las políticas del COI, aunque a veces criticadas por no ser lo suficientemente audaces, establecen un piso mínimo de estándares a las federaciones nacionales y locales, normalizando progresivamente la inclusión en la cultura del alto rendimiento.

Sin embargo, la materialización de estos marcos en la realidad concreta de un polideportivo municipal o un club de barrio sigue enfrentando resistencias férreas a la brecha entre el derecho formal y el derecho real. La verdadera prueba de fuego para el enfoque de derechos humanos no está en las declaraciones de Ginebra o Lausana, sino en si una niña con discapacidad de una zona rural pobre puede, en la práctica, acceder a una entrenadora formada en un transporte accesible a una instalación segura y adaptada, para practicar un deporte cuyo reglamento ha sido modificado para incluirla, todo ello financiado por un Estado que rinde cuentas por garantizar ese derecho.

Superar esta brecha es el desafío pendiente, y para ello, el enfoque de derechos humanos es la herramienta jurídica y moral más poderosa de la que disponemos, pues convierte la inclusión deportiva en una cuestión de justicia, no de caridad.

El enfoque sociocultural de la inclusión deportiva representa una visión profundamente enraizada en el contexto y la comunidad, que trasciende las adaptaciones técnicas o los marcos legales para sumergirse en el sustrato de valores, significados compartidos y relaciones de poder que definen una sociedad, comprendiendo el deporte no como un ente aislado, sino como un poderoso artefacto cultural que puede tanto reproducir como subvertir el orden social establecido.

Desde esta perspectiva, la inclusión deja de ser un fin meramente procedimental para convertirse en un proceso de transformación cultural que utiliza la actividad física como un vehículo privilegiado para cuestionar narrativas hegemónicas, construir identidades colectivas más plurales y fortalecer el tejido social. La investigación de Suárez et al. (2019) en el contexto cubano es paradigmática de este enfoque, ya que vincula explícitamente la inclusión deportiva a valores societales centrales como la solidaridad y la justicia, integrando así una dimensión ética ineludible.

Para estos autores, el éxito de un programa deportivo no se mide por los metales obtenidos en un podio, sino por su capacidad para generar cohesión social, reciprocidad y un sentido de pertenencia comunitaria. Esta visión se materializa de forma concreta en las iniciativas comunitarias del INDER, donde la lógica del rendimiento de elite es subordinada deliberadamente a la lógica del desarrollo humano, un juego de béisbol modificado en un barrio cubano tiene tanto o más

valor que una competencia nacional, porque en él se tejen redes de apoyo entre vecinos, se rompe el aislamiento de los adultos mayores, se le ofrece un espacio de contención y orgullo a los jóvenes en situación de vulnerabilidad y se transmite, mediante la experiencia corporal compartida de cooperación que desafía el hiperindividualismo competitivo.

En este modelo, el deporte se convierte en un ritual social que celebra la interdependencia y la mutualidad, valores que son el cemento de la convivencia y que se aprenden no desde un discurso, sino desde la práctica corporal, el sudor conjunto y la alegría colectiva de un grupo o una carrera completada entre todos.

Esta idea del deporte como herramienta de deconstrucción cultural es ampliada y radicalizada por Vargas Olarte (2015), quien argumenta que la verdadera inclusión exige una crítica activa a los estereotipos que el propio deporte ha ayudado a naturalizar. Para el autor, un programa inclusivo que no cuestione la superioridad tradicionalmente asignada a lo masculino sobre lo femenino, a los cuerpos aptos sobre los diversos, o a la competencia feroz sobre la cooperación, corre el riesgo de ser una mera inclusión asimilacionista, donde los grupos marginados son invitados a participar, pero solo bajo las reglas y los valores del grupo dominante.

La propuesta de Vargas Olarte es más audaz, se trata de usar el deporte para desnaturalizar y subvertir esos mandatos. Esto implica crear ligas donde las mujeres ocupen roles de liderazgo como entrenadoras o árbitras en deportes tradicionalmente masculinos; diseñar actividades donde la fuerza bruta sea menos importante que la estrategia, la creatividad o la empatía, valorizando así formas de excelencia alternativas; o promover narrativas mediáticas que resalten la perseverancia de un atleta paralímpico con la misma intensidad con que se celebra la velocidad de un esprintero olímpico.

El objetivo final es que la cancha se convierta en un espacio de disputa simbólica, donde se ensayan y se visibilizan otras formas de ser, de competir y de relacionarse con el cuerpo, contribuyendo a un cambio cultural mucho más amplio que cuestiona las propias bases de la exclusión en otros ámbitos de la vida social.

La potencia del enfoque sociocultural reside precisamente en su capacidad para iluminar las dimensiones más sutiles y profundas de la exclusión, aquellas que no se resuelven solo con una rampa o una regla adaptada, sino que requieren una batalla por los significados. Una instalación puede ser físicamente accesible pero culturalmente hostil si está impregnada de un ambiente que glorifica un único tipo de cuerpo, que ridiculiza el error o que margina a quienes no priorizan la victoria.

Por ello, la intervención desde esta mirada es necesariamente más compleja y a largo plazo que implica formar facilitadores comunitarios que sean agentes de cambio cultural; implica codiseñar actividades con los propios participantes para que reflejen sus valores y sus formas de divertirse; implica crear ceremonias y ritos de reconocimiento que celebren los logros colectivos y los avances personales.

El caso cubano, con su énfasis en el deporte como bien social y no como mercancía, ofrece un laboratorio único para observar este enfoque, aunque no está exento de tensiones, como la presión por los resultados internacionales o la escasez de recursos. En definitiva, el enfoque sociocultural nos recuerda que la inclusión más duradera y auténtica es aquella que logra permear la cultura, transformando no solo las reglas del juego, sino también el corazón y la mente de quienes lo practican y lo observan, haciendo del espacio deportivo un verdadero crisol de una sociedad más justa y solidaria.

A pesar de la diversidad de disciplinas y contextos desde los cuales se aborda el fenómeno de la inclusión en el deporte, un análisis minucioso de las posturas de los autores y organismos más influyentes revela un sustrato de coincidencias fundamentales que constituyen el núcleo de un paradigma compartido, erigiendo un consenso teórico robusto que sirve de faro para la acción práctica.

La primera y quizás más crucial de estas coincidencias es la comprensión de la inclusión como un proceso dinámico y continuo, nunca como un estado final o una meta fija que se puede tachar de una lista. Gerardo Echeita (2006), desde la pedagogía, insiste en que se trata de una búsqueda permanente de formas más justas de responder a la diversidad, un camino de mejora constante que exige reflexión, evaluación y ajuste perpetuo.

Esta visión orgánica y no lineal es resonada de manera sorprendentemente similar por el Comité Olímpico Internacional (COI, 2024) en su marco de equidad, que reconoce explícitamente la necesidad de revisar y actualizar sus propios protocolos como los referentes a la elegibilidad de atletas trans a la luz de nueva evidencia científica y de la evolución de los consensos sociales.

Esta convergencia entre un teórico de la educación y la máxima institución del deporte mundial es poderosa: ambos desmontan la idea de una fórmula mágica o un decreto que soluciona la inclusión de una vez por todas, enfatizando un compromiso de largo aliento, una voluntad de aprender de los errores y una adaptabilidad que reconoce que las barreras y las formas de exclusión mutan con el tiempo.

Esta perspectiva libera a las organizaciones de la parálisis que puede causar la búsqueda de una solución perfecta y las invita a avanzar con acciones concretas,

sabiendo que lo crucial es instaurar los mecanismos para escuchar, evaluar y mejorar de manera iterativa.

La segunda gran coincidencia, directamente derivada de la primera, es el enfoque sistémico. Autores como Mel Ainscow (2003) y organismos como la UNESCO (2015) coinciden de manera absoluta en que la inclusión genuina no puede ser el resultado de esfuerzos aislados o de iniciativas puntuales dependientes de la voluntad de individuos heroicos; por el contrario, requiere una transformación deliberada y coherente de todo el sistema.

Esto implica intervenir de manera sincronizada en tres niveles entrelazados, las políticas (leyes, decretos, planes de financiación, currículos nacionales de formación), las prácticas (metodologías de enseñanza, reglamentos adaptados, diseño de instalaciones, organización de eventos) y, el más escurridizo pero esencial, las culturas (las creencias, valores, actitudes y tradiciones que comparten los directivos, técnicos, deportistas y aficionados).

Ainscow argumenta que un cambio solo en las prácticas, sin una modificación paralela de las políticas y la cultura, está condenado al fracaso o a quedar como una anécdota marginal. La UNESCO, en su Carta Internacional, opera desde esta misma lógica al instar a los Estados a actuar en todos los frentes legislativos, administrativos y educativos. Es un correctivo vital bienintencionado pero fragmentado, pues señala que de nada sirve tener una escuela deportiva con un profesor increíblemente inclusivo si la federación nacional de ese deporte no tiene políticas de detección de talento que valoren la diversidad, o si la cultura de los padres en las gradas sigue premiando solo la victoria y la agresividad. La inclusión, desde esta mirada sistémica, es un ecosistema: todos sus elementos deben estar alineados para que florezca.

La tercera y más contundente coincidencia es el anclaje de la inclusión en el marco irrefutable de los derechos humanos. Esta es la piedra angular que convierte la inclusión de una opción filantrópica o una estrategia de gestión en una obligación jurídica y moral ineludible. La Agenda 2030 de la ONU (2015) y su consagración de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, particularmente el ODS 4 (educación de calidad), el 5 (igualdad de género) y el 10 (reducción de las desigualdades), proporcionan un marco global que los Estados deben rendir.

Este marco internacional encuentra su correlato en legislaciones nacionales avanzadas, como la Constitución de Cuba de 2019, que en su Artículo 84 consagra el derecho al deporte sin distinción alguna, transformando así la provisión de oportunidades deportivas inclusivas en un mandato constitucional.

Esta convergencia entre el derecho internacional y el derecho interno crea una poderosa arquitectura legal que los ciudadanos y las organizaciones de la

sociedad civil pueden invocar para exigir sus derechos y demandar políticas públicas, recursos y acceso. Este común entendimiento de la inclusión como un derecho fundamental es el gran ecualizador conceptual sitúa a la persona, en toda su diversidad, como titular de un derecho, y al Estado y a las instituciones deportivas como garantes obligados, estableciendo una relación de poder radicalmente diferente a la del modelo caritativo o asistencialista.

En conclusión, estas tres grandes coincidencias el proceso dinámico, el enfoque sistémico y el fundamento en los derechos humanos tejen una red teórica extraordinariamente coherente y potente que no deja espacio a la ambigüedad ni a la procrastinación, proporcionando los cimientos sólidos sobre los cuales se puede y se debe construir el futuro de un deporte verdaderamente para todos.

A pesar del sólido consenso en los principios fundamentales, un análisis crítico revela diferencias sustanciales en los enfoques sobre la inclusión en el deporte, divergencias que surgen de los distintos tipos de enunciación, objetivos prioritarios y escalas de aplicación de los diversos autores y organismos, y cuya comprensión es esencial para evitar visiones simplistas o homogeneizantes.

Una de las diferencias más notorias radica en el énfasis disciplinar que define la naturaleza de las propuestas. Para la pedagogía, encarnada por Gerardo Echeita (2006), la prioridad absoluta son los procesos de enseñanza aprendizaje y las adaptaciones curriculares. Su foco está en el microcosmos del aula, el gimnasio o la cancha, en la interacción pedagógica entre el profesor y el deportista, y en cómo diseñar metodologías que permitan que cada individuo, con su singularidad, pueda aprender, desarrollarse y disfrutar de la actividad. Su herramienta principal es el Diseño Universal para el Aprendizaje, y su métrica de éxito es la participación significativa y el progreso personal.

En el extremo opuesto de este espectro se sitúa el Comité Olímpico Internacional (COI, 2024), cuyo enfoque está inevitablemente dominado por la normativa deportiva internacional y la gestión de la elegibilidad para la competición de alto rendimiento. Su preocupación central no es el proceso educativo, sino la creación de un marco regulatorio justo, claro y aplicable a escala global para resolver dilemas de inclusión de alto perfil, particularmente en torno a atletas trans, intersexuales y con variaciones del desarrollo sexual. Mientras Echeita piensa en cómo un niño puede aprender a lanzar a canasta, el COI debe deliberar sobre cómo definir categorías deportivas justas en un mundo que desbina el binomio sexo género tradicional.

Esta diferencia de enfoque pedagógico versus normativo regulatorio es fundamental y a menudo genera tensiones, ya que las soluciones técnicas para una competencia élite como umbrales hormonales pueden ser percibidas como

medicalizantes y excluyentes desde una mirada pedagógica centrada en la persona en su totalidad.

Otra divergencia crucial, aunque complementaria, es la escala de aplicación de las políticas. Autores cubanos como Suárez et al. (2019) operan desde y para una escala local y comunitaria, analizando y proponiendo iniciativas que se materializan en barrios, municipios y combinados deportivos. Su fortaleza reside en su profundidad contextual, en su capacidad para dar cuenta de cómo los valores abstractos de solidaridad y justicia se encarnan en programas concretos del INDER, donde el vínculo cara a cara, el conocimiento de las dinámicas vecinales y la adaptación a recursos limitados son factores determinantes. Su mirada es microscópica y etnográfica.

Por el contrario, un organismo como la UNESCO (2015) necesariamente debe pensar en una escala global y en estándares universales. Su función no es implementar programas en un barrio, sino establecer principios rectores y marcos de acción que puedan ser adoptados y adaptados por 195 Estados miembros con realidades culturales, económicas y políticas radicalmente diferentes. Su herramienta es la declaración de principios de alto nivel como su Carta Internacional y la provisión de recomendaciones generales, dejando la implementación concreta en manos de los gobiernos nacionales.

Esta diferencia de escala explica por qué un documento de la UNESCO puede parecer abstracto o genérico para un promotor deportivo en el terreno, mientras que el detallado estudio de un caso cubano puede carecer de replicabilidad inmediata en un contexto cultural tan distinto como el de Japón o Noruega. Sin embargo, lejos de ser antagónicas, estas escalas se necesitan mutuamente, los estándares globales de la UNESCO proveen la legitimidad y el marco de referencia que empodera a los actores locales para exigir recursos y políticas, mientras que la evidencia de experiencias exitosas a escala local, como las documentadas en Cuba, alimenta y da contenido concreto a las discusiones y revisiones de los organismos internacionales.

Estas diferencias no debilitan el paradigma inclusivo; por el contrario, lo enriquecen al demostrar que la inclusión es un desafío multifacético que requiere una aproximación multinivel. La tensión productiva entre el enfoque pedagógico de Echeita y el normativo del COI obliga a un diálogo permanente entre el bienestar individual y la equidad competitiva, entre la adaptación y la regulación. Del mismo modo, la interacción entre la escala local de Suárez y la global de la UNESCO crea un circuito de retroalimentación esencial, la teoría global se nutre de la práctica local, y la práctica local se fortalece con el marco de legitimidad global.

La lección fundamental es que no existe un manual único para la inclusión; su aplicación exige una traducción creativa y contextualizada, donde el director de un club deportivo debe ser tan sensible a las directrices internacionales de derechos humanos como a las particularidades de su comunidad inmediata, y donde el legislador debe escuchar tanto a los pedagogos como a los médicos deportivos. Reconocer estas diferencias es, en última instancia, aceptar la complejidad del fenómeno y adoptar una actitud humilde y colaborativa, que la construcción de un deporte verdaderamente para todos es una obra coral que requiere todas las voces, todos los saberes y todas las escalas.

1.1.5. Investigaciones sobre inclusión en el deporte

El periodo comprendido entre 2017 y la actualidad (2025) se aprecia un florecimiento significativo de investigaciones aplicadas que han trasladado los marcos teóricos de la inclusión deportiva al terreno de la praxis, con un foco particular en la discapacidad, evidenciando un cambio paradigmático desde modelos rehabilitadores o segregados hacia enfoques genuinamente inclusivos que priorizan la participación en entornos comunitarios.

Si bien el trabajo seminal de Bamonte (2008) sentó las bases al analizar el deporte adaptado, como el baloncesto en silla de ruedas en Argentina, desde una óptica de integración donde el foco aún estaba en la preparación del individuo para competir en una estructura paralela, las investigaciones más recientes han dado un salto cualitativo al criticar la limitación de ese modelo y proponer en su lugar la inclusión como capacidad mixta, donde la adaptación se aplica a la actividad en sí para que pueda ser disputada en un mismo espacio por personas con y sin discapacidad.

Este nuevo corpus de estudios, que incluye contribuciones cubanas documentadas por el INDER (2023), ya no se limita a analizar ligas específicas para personas con discapacidad, sino que se centra en cómo diseñar intervenciones que disuelvan esa barrera artificial. La investigación contemporánea, por tanto, se ha desplazado de estudiar el deporte de los discapacitados a estudiar cómo hacer que cualquier deporte sea accesible para todos.

El informe del INDER (2023) sobre los juegos municipales inclusivos es un ejemplo emblemático de esta nueva dirección, al evidenciar de manera rigurosa cómo la implementación sistemática de una caracterización motriz inicial de los participantes que va más allá de un diagnóstico médico para evaluar capacidades funcionales, intereses y potencialidades permite la creación de equipos heterogéneos y el diseño de adaptaciones precisas que no infantilizan ni excluyen, sino que empoderan.

Estos estudios demuestran que el uso de equipamientos especializados como pelotas sonoras para jugadores con discapacidad visual, rampas de lanzamiento para quienes tienen movilidad reducida en miembros superiores, o señalizaciones táctiles en el terreno de juego, no son ayudas técnicas sino facilitadores de la participación que transforman la naturaleza misma de la actividad, permitiendo que la competencia se centre en la estrategia, la cooperación y la superación personal dentro de un marco de equidad, redefiniendo así la propia noción de rendimiento deportivo.

La sofisticación metodológica de estas investigaciones actuales marca una ruptura con trabajos anteriores. Ya no se conforman con medir cuantitativamente el número de participantes; emplean metodologías mixtas para captar el impacto cualitativo profundo de la inclusión. Utilizan grupos focales con familias para documentar cambios en la percepción social de la discapacidad, aplican escalas validadas para medir la autoestima y la autopercepción de competencia de los deportistas, y realizan análisis videográficos de las interacciones en el campo para evaluar el nivel real de colaboración dentro de los equipos mixtos.

Los hallazgos son contundentes y consistentes a través de diferentes contextos, la participación en estos entornos de capacidad mixta genera doble beneficios. Para las personas con discapacidad, se observan mejoras notorias no solo en parámetros físicos como la capacidad aeróbica o la fuerza, sino en dimensiones psicosociales como la reducción del aislamiento, aumento de las redes de apoyo, y fortalecimiento de la identidad positiva más allá de la discapacidad y desarrollo de habilidades de autonomía.

Para los participantes sin discapacidad, la experiencia funciona como una poderosa herramienta de desmonte de prejuicios; el contacto directo, cooperativo y bajo condiciones de igualdad que exige el juego modificado desarma estereotipos arraigados, fomenta la empatía y enseña valores de solidaridad y justicia de una manera más efectiva que cualquier discurso. El estudio de estos entornos se convierte, así, en un laboratorio para entender cómo se construye una ciudadanía más inclusiva.

Sin embargo, esta nueva ola de investigación también ha identificado desafíos críticos que constituyen la frontera actual del conocimiento. El principal es la formación de los facilitadores, se ha detectado que la mera provisión de equipamiento adaptado es insuficiente si los profesores, entrenadores y promotores deportivos no están capacitados en pedagogías inclusivas, en lenguaje positivo y en técnicas para gestionar la diversidad dentro de un mismo grupo.

El informe del INDER (2023), destaca que el éxito de sus juegos municipales dependió crucialmente de un programa de capacitación previa que desmontó

mitos sobre la discapacidad y dotó a los técnicos de herramientas prácticas para modificar juegos en tiempo real. Otro desafío es la sostenibilidad económica de estos programas, que requieren una inversión inicial en equipamiento y formación que no siempre está prevista en los presupuestos municipales o deportivos convencionales, lo que los condena a ser proyectos piloto efímeros.

La investigación más avanzada, por tanto, ya no solo describe experiencias exitosas, sino que analiza modelos de gobernanza, esquemas de financiación público privada y estrategias de incidencia política para que estas prácticas dejen de ser excepciones y se conviertan en la política predeterminada de las instituciones deportivas, culminando el tránsito de la integración a la inclusión plena que las teorías de las últimas décadas demandan.

1.1.6. Género y diversidad sexual

El período de 2017 a 2025 ha sido testigo de una expansión crítica en el corpus investigativo sobre inclusión en el deporte desde la perspectiva de género y diversidad sexual, marcando un alejamiento definitivo de enfoques meramente descriptivos hacia análisis estructurales que develan y confrontan los mecanismos de poder que perpetúan la exclusión.

Las investigaciones más significativas ya no se limitan a cuantificar la participación femenina, sino que diseccionan las arquitecturas de la desigualdad, las políticas institucionales, los sesgos en la asignación de recursos, la cultura machista internalizada y los reglamentos medicalizantes que actúan como barreras sistémicas.

El Comité Olímpico Internacional (COI, 2024), en un ejercicio de autocrítica institucional, ha publicado estudios pivotaes que exponen con datos irrefutables la brecha abismal en el liderazgo femenino, demostrando cómo la subrepresentación de mujeres en los puestos directivos de federaciones internacionales y comités olímpicos nacionales a menudo por debajo del 20% no es un accidente, sino el resultado de prácticas informales, sesgos en los procesos de selección y entornos hostiles que disuaden la postulación.

La propuesta del COI, que ha generado un intenso debate, es la implementación de cuotas de representación obligatorias (como el objetivo 30 para 30 o el 40% en nuevos comités), argumentando que solo una intervención normativa audaz puede romper el ciclo de reproducción del poder masculino y garantizar que las perspectivas y necesidades de las atletas estén representadas en la toma de decisiones que les afecta directamente. Este enfoque en el liderazgo complementa y da poder político a la lucha por la igualdad en la cancha, reconociendo que la batalla no se gana solo con más participación, sino con más poder.

De manera paralela, la investigación a nivel nacional y comunitario ha profundizado en cómo estos sesgos estructurales se traducen en experiencias concretas de exclusión. El seminal trabajo de Pastor (2015) en España documentó de manera exhaustiva cómo los estereotipos de género que asocian el deporte femenino con la estética, la debilidad o la falta de agresividad actúan como un poderoso disuasorio desde la infancia, limitando la práctica deportiva de mujeres canalizándolas hacia disciplinas apropiadas.

Este estudio, con ecos en toda Latinoamérica, contrasta de manera reveladora con la realidad cubana, donde investigaciones del propio INDER, aunque menos difundidas internacionalmente han analizado el fenómeno del boxeo femenino como un caso de éxito de ruptura de estereotipos. Lejos de ser una anomalía, la aceptación y promoción estatal de mujeres en un deporte tradicionalmente hipermasculinizado y percibido como violento se explica por el marco de política deportiva socialista que, al subordinar el marketing a los principios de igualdad y derecho, ha creado un espacio institucional protegido para que estas atletas florezcan.

Una investigación representativa cubana, conducida por la Facultad de Cultura Física de La Habana en 2021, entrevistó a campeonas nacionales de boxeo y encontró que su narrativa no se centraba en la superación de barreras como un trauma individual, sino en la normalización de su práctica gracias al apoyo explícito del sistema, desde la escuela comunitaria hasta la academia nacional. Esta diferencia de marco lucha contra estereotipos desde la sociedad civil versus desmonte activo desde la política estatal marca una divergencia crucial en los abordajes y sus resultados.

La frontera más innovadora de la investigación en este período, se sitúa en la diversidad sexual e identidad de género, un ámbito donde el deporte se ha revelado como una de las instituciones más conservadoras y resistentes al cambio. Los estudios ya no se conforman con pedir tolerancia; exigen una deconstrucción de la propia organización binaria y biologicista del deporte moderno.

Investigan el impacto psicológico devastador de los protocolos de verificación de género en atletas intersexuales, analizan la doble discriminación que enfrentan las atletas lesbianas o trans en los vestuarios, y proponen modelos alternativos de categorización deportiva basados en criterios funcionales (niveles hormonales, masa muscular) por encima de la asignación genital al nacer.

La más reciente normativa del COI (2024), aunque aún controversial, es en sí misma un objeto de estudio, pues representa el intento más avanzado de una institución global por navegar el delicado equilibrio entre la inclusión absoluta y la llamada ventaja competitiva injusta, un concepto que muchos académicos

contemporáneos critican como una cortina de humo que esconde la ansiedad por mantener un orden sexual binario inmutable.

En Cuba, este debate, aunque incipiente, comienza a emerger en investigaciones académicas que analizan la recepción de atletas trans, señalando una paradoja, mientras el marco legal y de políticas públicas (Constitución 2019, Family Code 2022) es de vanguardia en reconocimiento de derechos, la cultura deportiva machista y la falta de protocolos específicos crean una zona gris donde la inclusión depende demasiado de la voluntad individual de entrenadores.

Es por ello, que la inclusión de género y diversidad sexual exige una revolución no solo de las estadísticas, sino de las estructuras de poder, las categorías científicas y los imaginarios culturales más profundamente arraigados en el mundo del deporte.

1.1.7. Enfoque comunitario

El paradigma del deporte ha experimentado una evolución significativa en las últimas décadas, transitando de una visión puramente competitiva y de alto rendimiento hacia una comprensión más holística de su potencial como herramienta de transformación social. En este contexto, el enfoque comunitario emerge no como una modalidad alternativa, sino como un marco esencial y probadamente eficaz para abordar problemáticas sociales complejas.

Las principales investigaciones realizadas en este sentido consolidan esta perspectiva, demostrando que cuando las prácticas deportivas se diseñan con y para la comunidad, ancladas en su territorio y sensibles a sus necesidades específicas, se convierten en un poderoso catalizador para la inclusión, la construcción de paz y el desarrollo humano. Este cuerpo de evidencia académica desplaza el éxito del medallero hacia métricas de bienestar colectivo, cohesión social y resiliencia, argumentando que la verdadera victoria del deporte se mide en la capacidad de transformar realidades marginalizadas.

La investigación de Steven et al. (2024) en Colombia constituye un caso paradigmático de esta aplicación estratégica. Su estudio, situado en barrios marginados, no se limita a observar el deporte como una actividad de ocio, sino que lo diseña como una intervención sociopedagógica estructurada dentro del entorno escolar.

El argumento central de su trabajo es que la violencia en estas comunidades no es un fenómeno abstracto, sino que se manifiesta a través de la falta de canales de comunicación, la resolución no pacífica de conflictos y la escasez de referentes positivos para la juventud. Al implementar programas deportivos que

enfatan la cooperación por encima de la competencia desmedida, el juego limpio, el respeto por las reglas negociadas y la figura del entrenador como mentor comunitario, se logran avances sustanciales.

Los hallazgos reportan una disminución de los incidentes violentos intramuros y en los alrededores de las escuelas, una mejora en el clima de convivencia y el desarrollo de habilidades socioemocionales en los jóvenes participantes, quienes encuentran en el terreno de juego un espacio seguro para gestionar frustraciones y construir identidades alejadas de las dinámicas delictivas.

Este estudio es crucial porque evidencia la doble vía de impacto, el deporte actúa simultáneamente como un escenario preventivo, al ocupar el tiempo libre de manera constructiva, y como un laboratorio de habilidades para la vida, donde se practican e internalizan valores de paz transferibles a otros contextos.

Esta visión del deporte como vehículo para la formación de valores y la democratización del acceso encuentra un eco histórico y robusto en el modelo de los combinados deportivos en Cuba, analizado y actualizado por el INDER (2023). La investigación destaca que la fortaleza de este sistema no radica únicamente en su gratuidad, sino en su integración profunda con el proyecto de comunidad.

Los combinados, dispersos por todos los municipios del país, funcionan como polos de desarrollo social donde se entrelazan la recreación, la iniciación deportiva y la formación ciudadana. El estudio argumenta que este modelo, al estar gestionado localmente y contar con técnicos que son actores sociales clave dentro de la barriada, garantiza una oferta pertinente y accesible que responde a las particularidades de cada contexto.

Lejos de ser meros semilleros de talentos, los combinados se erigen como guardianes de la cohesión social, fomentando un sentido de pertenencia e identidad colectiva. El informe del INDER subraya que la práctica deportiva regular en estos espacios está asociada a menores índices de desvinculación social en jóvenes, promueve estilos de vida saludables en adultos mayores y facilita la integración de personas con discapacidad. Así, el caso cubano aporta una perspectiva invaluable al debate demuestra la sostenibilidad de un modelo de política pública deportiva que, por décadas, ha priorizado el capital social sobre el económico, haciendo del derecho al deporte y la recreación una realidad tangible para amplios sectores de la población.

La literatura del periodo no se agota en estos casos. Investigaciones como las de Mercer et al. (2019) en el Reino Unido sobre el uso del fútbol para la integración de refugiados, o las de Schultenkorff (2017) en Australia y Sri Lanka sobre la gestión de proyectos deportivos para la reconciliación interétnica,

refuerzan el mismo principio rector, la eficacia está directamente ligada a la participación comunitaria en todas las fases del proyecto (diseño, implementación y evaluación).

Un hallazgo transversal, corroborado por una revisión sistemática de Whitley et al. (2021), es que los programas impuestos de forma vertical, sin considerar la voz de la comunidad, están condenados al fracaso o a impactos limitados y temporales. La sostenibilidad exige apropiación local. Asimismo, la tecnología ha abierto nuevos frentes de investigación; proyectos piloto en España y Canadá (Gómez et al., 2022) utilizan plataformas digitales para conectar a voluntarios, participantes y gestores, optimizando recursos y creando redes de apoyo comunitario extendidas que fortalecen el tejido social más allá del espacio físico de juego.

El corpus investigativo de los últimos ocho años ofrece un argumento sólido e incontrovertible a favor del enfoque comunitario en el deporte. Los trabajos de Steven et al. en Colombia y del INDER en Cuba, junto con una pléyade de estudios globales, demuestran que el valor del deporte trasciende con creces la actividad física per se. Se consolida como una tecnología social de bajo costo y alto impacto para la prevención de la violencia, la inclusión de poblaciones vulnerables, la educación en valores y la construcción de capital social.

El desafío futuro, ya esbozado en publicaciones de 2024 y 2025, reside en persuadir a los formuladores de políticas públicas y a los entes financiadores para que abandonen visiones cortoplacistas centradas en el rendimiento de élite e inviertan en la escalabilidad de estos modelos comunitarios. La evidencia está sobre la mesa, invertir en deporte comunitario es, en esencia, invertir en salud pública, seguridad ciudadana y democracia participativa, haciendo de cada cancha, cada polideportivo y cada callejón utilizado para jugar, una trinchera para la construcción de un futuro más justo e inclusivo.

1.1.8. Manifestaciones prácticas

La conceptualización del deporte como un derecho fundamental y una herramienta de transformación social ha encontrado en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) su máxima expresión teórica y programática. Este marco global proporciona el sustento teórico normativo que legitima y exige la implementación de políticas públicas deportivas con un enfoque de derechos, inclusión y equidad.

En particular, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 5 (Igualdad de Género) y 10 (Reducción de las Desigualdades) operan como principios rectores que trascienden la declaración de intenciones para materializarse en legislaciones y acciones concretas a nivel nacional. El sustento teórico que

vincula el deporte con estos ODS se basa en la teoría del capital social de Putnam, que postula que las redes sociales basadas en la confianza y la reciprocidad tienen valor para los individuos y la comunidad, y el deporte es un generador potente de dicho capital. Asimismo, la teoría de la justicia social de Fraser, con su énfasis en la redistribución económica, el reconocimiento cultural y la representación política, ofrece una lente para analizar cómo las políticas deportivas pueden, o no, abordar las injusticias sistémicas.

Es en este cruce entre el marco teórico global y las manifestaciones prácticas locales donde se puede analizar el verdadero impacto del deporte comunitario, donde la legislación se convierte en el puente indispensable para materializar la teoría en cambios tangibles. Un ejemplo paradigmático de esta materialización es el caso de la Ley del Deporte Cubano, analizada por el INDER (2025), que trasciende su texto legal para convertirse en una herramienta práctica de inclusión.

La Agenda 2030, al establecer metas específicas bajo el ODS 5 como velar por la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo (meta 5.5) y bajo el ODS 10 como garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad (meta 10.3), proporciona un lenguaje universal y un conjunto de indicadores que obligan a los estados signatarios a reconfigurar sus políticas sectoriales.

En el ámbito deportivo, esto se traduce en la imperiosa necesidad de desmontar barreras estructurales. Teóricamente, esto implica pasar de un modelo de oferta deportiva que reproduce las desigualdades existentes al servir a quienes ya tienen acceso y recursos, a un modelo de derecho al deporte que busca activamente identificar y eliminar exclusiones.

Las políticas públicas se convierten así en el instrumento práctico para operacionalizar este cambio de paradigma. La legislación debe, por tanto, ir más allá de declarar el deporte como un derecho; debe especificar mandatos de accesibilidad universal, paridad de género en los órganos directivos, asignación presupuestaria etiquetada para programas en zonas vulnerables y mecanismos de rendición de cuentas.

Sin esta concreción legal, los ODS corren el riesgo de permanecer en el plano de la retórica internacional, desconectada de la realidad local. La ley actúa, en términos prácticos, como el traductor oficial de la teoría global al contexto nacional, estableciendo obligaciones, asignando recursos y definiendo responsabilidades institucionales concretas.

Es en este punto donde la Ley del Deporte Cubano, citada por el INDER (2025), se erige como una manifestación práctica ejemplar de esta traducción. La ley no

se conforma con un enunciado general sobre igualdad de acceso; exige la accesibilidad física en las instalaciones deportivas. Esta exigencia legal tiene implicaciones prácticas profundas: presupuesta una auditoría de barreras arquitectónicas, obliga a incorporar rampas, baños adaptados y señalética táctil en todos los proyectos nuevos de infraestructura, y prioriza la rehabilitación de instalaciones existentes.

Esta manifestación concreta es una respuesta directa a los principios del ODS 10, ya que reduce la desigualdad que enfrentan las personas con movilidad reducida o discapacidad sensorial al ejercer su derecho a la recreación y el deporte. Asimismo, el modelo de los combinados deportivos, gestionados por el INDER, es la puesta en práctica de una política de estado que descentraliza la oferta y la lleva a cada barrio, priorizando la proximidad y la pertinencia comunitaria.

Esto aborda prácticamente la desigualdad territorial (ODS 10), asegurando que un niño en un municipio rural tenga oportunidades similares a uno en la capital. Además, los programas específicos de promoción del deporte femenino y la inclusión de adultos mayores son manifestaciones prácticas del ODS 5 y 10, respectivamente, que buscan no solo la participación sino también la representación y el reconocimiento dentro del ecosistema deportivo.

La eficacia de estas políticas públicas, sin embargo, no se juzga solo por su existencia en el papel, sino por su implementación y resultados, lo que requiere de un andamiaje teórico práctico adicional como la evaluación con enfoque de género e inclusión. Teóricas como Kabeer han argumentado que las políticas son verdaderamente transformadoras solo si logran cambiar las relaciones de poder subyacentes. Una política práctica, por tanto, debe medir no solo cuántas mujeres participan, sino si acceden a posiciones de entrenadoras, árbitras o directoras (meta 5.5 de los ODS).

Debe evaluar no solo si se construyó una rampa, sino si las personas con discapacidad están integradas en los equipos regulares y participan en la toma de decisiones sobre los programas que les afectan. La rendición de cuentas es crucial. Informes periódicos como el del INDER (2023) son una práctica esencial que demuestra transparencia y permite ajustar las políticas con base en evidencia, cerrando el ciclo que va de la teoría global (ODS) a la ley nacional, a la práctica local y de vuelta a la evaluación para su mejora continua.

El sustento teórico proporcionado por la Agenda 2030, particularmente a través de los ODS 5 y 10, ha sido fundamental para impulsar un nuevo paradigma en las políticas públicas deportivas. Este marco dota de legitimidad y un lenguaje común a la lucha por un deporte más justo. Sin embargo, es en las manifestaciones prácticas donde esta teoría cobra vida y demuestra su valor. La

Ley del Deporte Cubano, al exigir accesibilidad y priorizar un modelo comunitario, es un ejemplo tangible de cómo una legislación nacional puede actuar como el motor práctico para materializar principios globales de inclusión.

Demuestra que la verdadera transformación social a través del deporte no ocurre por accidente, sino que es el resultado deliberado de un diseño de política pública intencionado, concreto y auditable, que traduce los compromisos teóricos en acciones tangibles que alteran positivamente la realidad de las comunidades y garantizan que el derecho al deporte sea una experiencia universal y equitativa. El desafío permanente es asegurar que la práctica no se quede corta frente a la ambición de la teoría, mediante una evaluación constante y una voluntad política inquebrantable.

1.2. Tecnología e inclusión deportiva: plataformas digitales como niveladoras del terreno de juego global.

La intersección entre la tecnología digital y el deporte ha trascendido la mera optimización del rendimiento de élite para erigirse como una de las herramientas más prometedoras y transformadoras en la democratización del acceso y la promoción de la inclusión. Si el enfoque comunitario provee el marco filosófico y las políticas públicas el andamiaje legal, la tecnología emerge como el facilitador práctico y escalable que materializa estos principios en realidades tangibles, superando obstáculos que por décadas parecieron insalvables.

Reportes globales, como el del PNUD (2025), ya no analizan la tecnología en el deporte como una innovación periférica, sino como un eje central de las estrategias de desarrollo humano, argumentando que las plataformas digitales desde aplicaciones móviles hasta software de análisis poseen el potencial único de reducir drásticamente las barreras geográficas, socioeconómicas y físicas que tradicionalmente han excluido a vastos sectores de la población.

Este potencial se actualiza cuando el diseño de estas herramientas se guía por los principios de la accesibilidad universal y la pertinencia cultural, pasando de ser un instrumento de consumo pasivo a un ecosistema dinámico de participación, aprendizaje y comunidad. Así, el debate ya no reside en si la tecnología debe tener un rol en el deporte inclusivo, sino en cómo podemos asegurar que su desarrollo e implementación sigan estrictamente los mandatos de la equidad, evitando que la brecha digital se convierta en una nueva y profunda frontera de exclusión.

El argumento más sólido a favor de la tecnología, respaldado por el PNUD (2025) y por experiencias prácticas en contextos como el cubano, es su capacidad para neutralizar la barrera geográfica, uno de los determinantes más críticos de la desigualdad en el acceso al deporte. Tradicionalmente, la calidad de la

formación, el acceso a conocimientos especializados y la posibilidad de ser detectado como talento dependían de la proximidad a grandes centros urbanos o instalaciones de alto rendimiento.

Hoy, las plataformas digitales están redefiniendo radicalmente este panorama. Aplicaciones de entrenamiento inclusivo, muchas de ellas de código abierto o de bajo costo, ponen al alcance de un joven en una comunidad montañosa remota o en un barrio periférico rutinas técnicas, planes de acondicionamiento físico y consejos nutricionales estandarizados que antes eran privilegio de unos pocos.

Más allá de la mera replicación, plataformas cubanas de gestión deportiva permiten la creación de redes que conectan a entrenadores de la capital con promotores deportivos en municipios alejados, facilitando la tutoría, el intercambio de metodologías y la superación profesional sin incurrir en prohibitivos costos de desplazamiento.

Esta democratización del conocimiento especializado es fundamental, pues equipara oportunidades desde la base. Además, estas mismas plataformas funcionan como mecanismos de detección y visibilización de talentos; un video subido por un entrenador local mostrando las cualidades de un atleta puede, potencialmente, llegar a los ojeadores de las selecciones nacionales, algo impensable hace una década. Esto no reemplaza el trabajo territorial de las direcciones de deportes o los combinados deportivos, sino que lo potencia exponencialmente, extendiendo su radio de acción y eficacia.

Sin embargo, el verdadero valor inclusivo de la tecnología se mide por su diseño centrado en la diversidad funcional y sensorial. Aquí, las aplicaciones y softwares especializados dejan de ser meras herramientas de conveniencia para convertirse en habilitadores esenciales de derechos. Para personas con discapacidad visual, apps que convierten en audio las estadísticas en tiempo real de un partido de béisbol o que guían mediante sonidos 3D para la práctica de goalball, transforman una experiencia de exclusión en una de participación plena. Software de reconocimiento de movimiento mediante cámaras accesibles permite analizar la técnica de un atleta paralímpico y proporcionar feedback correctivo sin necesidad de costosos laboratorios.

Las plataformas de realidad virtual, aunque aún en etapas incipientes de adopción masiva, ofrecen entornos controlados y seguros para que personas con ansiedad social o movilidad reducida puedan practicar y simular competencias. El informe del PNUD (2025) destaca que los países que han integrado criterios de diseño universal en sus políticas de innovación deportiva han registrado avances significativos en los indicadores de participación asociados al ODS 10.

El caso de Cuba, con su red de Joven Club de Computación y la creciente conectividad, aunque aún con desafíos, provee una infraestructura base sobre la cual se pueden desplegar estas aplicaciones, asegurando que la revolución digital deportiva no sea solo un fenómeno de las naciones más ricas, sino una ola de inclusión que también llegue, de manera contextualizada, a los países en desarrollo.

No obstante, este panorama optimista debe ser matizado con una crítica constructiva fundamental ante el riesgo de la brecha digital. La tecnología, si no es implementada con una lógica de política pública integral, puede agravar las desigualdades que busca resolver. El acceso a un smartphone, a una conexión estable de internet y a la alfabetización digital necesaria para usar estas apps no es universal.

Por tanto, la mera existencia de estas herramientas no basta; debe ir acompañada de programas de capacitación en comunidades, del despliegue de infraestructura de telecomunicaciones y del desarrollo de contenidos locales pertinentes que reflejen la realidad cultural y deportiva de cada territorio. La tecnología no puede ser un fin en sí mismo; debe ser un medio al servicio de la filosofía comunitaria.

El éxito se medirá no por la sofisticación de la app, sino por su capacidad para integrarse sinérgicamente con los combinados deportivos, las escuelas y las organizaciones comunitarias, amplificando su voz, pero nunca remplazando el contacto humano, la motivación del entrenador y el valor insustituible de la comunidad presencial. En definitiva, el futuro inclusivo del deporte no se jugará únicamente en las canchas, sino también en la nube, y nuestra responsabilidad colectiva es asegurar que todos, sin excepción, tengan la oportunidad de subirse a ese podio digital.

1.2.1. La cultura organizacional como semilla de una práctica inclusiva transformadora.

La verdadera inclusión en el deporte de alto rendimiento, un ámbito históricamente delimitado por fronteras nacionales y lealtades patrióticas, no se decreta mediante comunicados de prensa ni se manifiesta en eslóganes bienintencionados; se construye mediante la instauración deliberada de una cultura organizacional que desafíe los paradigmas existentes y traduzca valores abstractos en estructuras, procesos y símbolos tangibles.

Es en este contexto donde la creación del Equipo Olímpico de Refugiados por el Comité Olímpico Internacional (COI) trasciende por completo la noción de un gesto humanitario aislado para erigirse como el caso de estudio más potente de la última década sobre cómo una institución global puede operar un cambio de

cultura profundo, que transforma la inclusión de un discurso retórico en una práctica operativa y profundamente simbólica.

Esta iniciativa no surgió de manera espontánea, sino como la manifestación culminante de una evolución en la mentalidad del COI, impulsada por una crítica interna y externa creciente sobre su papel en un mundo fracturado por conflictos y desplazamientos forzados. La creación del equipo fue, en esencia, la materialización de una nueva política organizacional que obligó a reevaluar todo el ecosistema del alto rendimiento desde los criterios de elegibilidad y los protocolos de financiación hasta la propia ceremonia más sagrada de los Juegos, el desfile inaugural.

Esta acción concreta demuestra que la inclusión, para ser auténtica, debe estar integrada en el ADN de la institución, afectando sus reglas más fundamentales y desafiando la lógica tradicional de la competición internacional, que durante más de un siglo había estado indisolublemente ligada a la representación nacional.

La práctica inclusiva del COI se evidencia, primero, en la radical redefinición de los criterios de pertenencia y representación. En un sistema donde el pasaporte es la llave maestra, el Equipo de Refugiados introduce una categoría basada en la condición humana y la resiliencia, no en la nacionalidad. Este cambio no es meramente administrativo; es una revolución cultural que desnaturaliza el vínculo exclusivo entre atleta y nación estado.

La práctica operativa para hacerlo posible fue monumental, implicó la creación de un complejo sistema de identificación de talentos entre poblaciones refugiadas dispersas por el mundo, en colaboración con ACNUR; el establecimiento de un programa de becas solidarias que financiara su preparación durante un ciclo olímpico completo; y el diseño de una estructura de apoyo psicosocial para atletas que cargan con traumas profundos.

Esta infraestructura específica, financiada con partidas presupuestarias propias y gestionadas por un departamento dentro del COI, es la prueba irrefutable de que se trata de un compromiso institucionalizado y no de un acto de caridad puntual. La cultura organizacional se refleja en la asignación de recursos, el dinero sigue a los valores.

Además, la elección de la bandera olímpica y el himno olímpico para representar al equipo no fue una casualidad, sino una decisión estratégica de un enorme calado simbólico. Eleva los ideales olímpicos de paz y fraternidad por encima de cualquier interés nacional, utilizando los símbolos más preciados del Movimiento Olímpico para dar visibilidad y dignidad a quienes han sido despojados de los

suyos. Esta práctica convierte la teoría en un mensaje visual y emocional de alcance global.

El impacto de esta práctica organizacional va mucho más allá del podio o del medallero, cuyo valor en este caso es casi anecdótico. Su éxito se mide en términos de representación y reparación simbólica. Ver a atletas como la nadadora siria Yusra Mardini o el maratonista etíope Anjelina Nadai Lohalith desfilar bajo la bandera olímpica es una poderosa narrativa que contrapone la fuerza del espíritu humano a la desesperanza de la condición de refugiado.

Esta práctica de visibilización altera la percepción global; desmonta estereotipos y presenta a los refugiados no como una carga, sino como individuos con talento, disciplina y sueños, contribuyendo a un cambio en la cultura social más amplia. Internamente, para el COI, la existencia permanente del equipo (reconfirmado para cada edición de los Juegos) ha funcionado como un recordatorio constante de su misión fundacional, a menudo oscurecida por el comercialismo y la política.

Ha obligado a la organización a mirarse en el espejo y preguntarse sobre su relevancia en el siglo XXI, una cultura de autoevaluación y responsabilidad social. El equipo se ha convertido en el faro ético del COI, un proyecto que justifica la propia existencia del organismo al demostrar su capacidad para liderar con hechos, no con palabras, en la arena global. Es la práctica organizacional que da sentido a toda la parafernalia olímpica, recordándole al mundo que el deporte puede, efectivamente, ser un actor de cambio y cohesión en un mundo fragmentado.

El Equipo Olímpico de Refugiados es la máxima expresión de cómo una cultura organizacional puede traducir un principio abstracto como la inclusión en un conjunto de prácticas transformadoras. El COI, a través de esta iniciativa, no solo ha ofrecido una oportunidad a decenas de atletas excepcionales, sino que ha redefinido su propia razón de ser.

Ha demostrado que la inclusión efectiva requiere una alteración profunda de los sistemas establecidos cambia las reglas de participación, moviliza recursos específicos, crea nuevos símbolos de poderosa resonancia y, lo más importante, instaura una lógica de permanente autocrítica y evolución. Esta práctica no es el destino final, sino un modelo replicable que desafía a todas las federaciones internacionales y comités olímpicos nacionales a reflexionar sobre cómo sus propias culturas organizacionales pueden ir más allá del discurso y materializar, mediante acciones concretas y sostenidas, un deporte genuinamente para todos, donde la identidad no sea una barrera sino un testimonio de la diversidad y resiliencia de la experiencia humana. El equipo es, en sí mismo, la medalla más valiosa que el COI ha ganado en este siglo.

La categoría de inclusión en el deporte, lejos de ser un concepto unívoco o una moda pasajera, se erige como un constructo teórico y práctico robusto que se nutre de la intersección fértil de marcos disciplinares plurales, los cuales, pese a su diversidad de enfoques, convergen de manera inexorable en un objetivo dual y complementario, la democratización radical del acceso a la práctica deportiva y la valoración positiva de la diversidad como un elemento que enriquece la experiencia humana y colectiva.

Esta base teórica plural encuentra sus cimientos en las contribuciones fundamentales de la pedagogía y la sociología crítica. Por un lado, autores como Gerardo Echeita y Mel Ainscow, desde el ámbito educativo, proporcionan el andamiaje conceptual al desplazar el foco del déficit del individuo a las barreras presentes en los sistemas. Su teoría de la inclusión educativa, extrapolada al ámbito deportivo, postula que no es la discapacidad, el género, la condición socioeconómica o el origen étnico lo que excluye, sino la rigidez de las estructuras, los métodos de enseñanza obsoletos, la falta de apoyos y las culturas organizativas elitistas o segregadoras.

Este marco exige, por tanto, una transformación profunda del propio deporte: sus reglas, sus instalaciones, su pedagogía y su gestión deben ser flexibilizadas y diversificadas para dar una respuesta educativa y deportiva de calidad a la diversidad de los participantes, y no al revés. Por otro lado, la sociología del deporte aporta la crítica necesaria a las estructuras de poder que reproducen la exclusión, analizando cómo el deporte ha sido históricamente un campo de reproducción de desigualdades de clase, género y raza. Esta convergencia teórica entre la pedagogía de los apoyos y la sociología de la transformación social provee la solidez intelectual que deslegitima cualquier aproximación asistencialista a la inclusión, demandando en su lugar un cambio de paradigma sistémico.

Estos marcos teóricos no permanecen confinados en la academia; son traducidos a un lenguaje de acción y política global por organismos internacionales que actúan como catalizadores y legitimadores. La UNESCO, con su mandato en educación, cultura y ciencia, ha sido pivotal al declarar la educación física y el deporte como un derecho fundamental y al publicar directrices como la Carta Internacional de la Educación Física, la Actividad Física y el Deporte, que enfatizan explícitamente la inclusión y la no discriminación.

Su labor consiste en establecer los estándares éticos y los marcos normativos que luego los estados miembros deben incorporar. De forma paralela, el COI, a través de su Agenda Olímpica y de iniciativas concretas como el Equipo Olímpico de Refugiados o sus directrices en materia de igualdad de género, demuestra cómo los principios inclusivos pueden permear incluso el santuario del alto

rendimiento, el espacio más resistente al cambio por su inherente lógica competitiva y selectiva.

La función de estos organismos es crucial, toman el lenguaje académico de Echeita o Ainscow y lo operacionalizan en herramientas, recomendaciones de política pública y criterios de financiación que los gobiernos nacionales y las federaciones deportivas pueden implementar. Así, crean un ecosistema global de presión y apoyo que incentiva la adopción de prácticas inclusivas, cerrando el ciclo que va de la teoría a la gobernanza internacional.

La viabilidad de este marco teórico normativo se valida empíricamente en el terreno, donde investigaciones y experiencias en contextos de Latinoamérica, como los documentados en Cuba con los combinados deportivos del INDER (2023) y en Colombia con los proyectos escolares de Steven et al. (2024), evidencian que la inclusión es un objetivo alcanzable cuando se articulan tres vectores de manera sinérgica.

Primero, la voluntad política, que se materializa en legislación concreta como la Ley del Deporte Cubano que exige accesibilidad y en una asignación presupuestaria consistente que priorice lo comunitario sobre el alto rendimiento exclusivo.

Segundo, la participación comunitaria activa, que asegura que los programas no sean impuestos de forma vertical sino codiseñados con las comunidades, garantizando su pertinencia cultural y su sostenibilidad, ya que la comunidad se apropia del proyecto como propio.

Y tercero, las adaptaciones metodológicas, que son la puesta en práctica de la teoría pedagógica de la inclusión dirigida a flexibilizar las reglas de los juegos, utilizar materiales adaptados, formar a los promotores deportivos en pedagogía diferenciada y crear entornos seguros emocional y físicamente. La combinación de estos tres factores demuestra que la inclusión no es un gasto ni un lujo, sino una inversión en capital social que reduce violencia, mejora la salud pública y fortalece el tejido comunitario.

El desafío monumental que persiste, sin embargo, es escalar estas experiencias exitosas, pero aún aisladas para transformar todo el sistema deportivo. Se trata de trascender definitivamente el modelo asistencialista, que ve a la persona diversa como un objeto de caridad hacia el cual se dirige un programa específico y temporal, para consolidar un modelo de diseño universal donde todo el sistema deportivo, desde la base hasta la élite, esté concebido desde su origen para ser diverso, flexible y acogedor.

Esto implica reformar los currículos de formación de todos los profesionales del deporte, reorientar los mecanismos de financiación para premiar la inclusión y no solo los resultados competitivos, y auditar de forma constante las políticas para medir su impacto real en la reducción de las desigualdades. El objetivo final, respaldado por esta convergencia teórica y práctica, es la consolidación de un deporte verdaderamente para todos, donde la diversidad no sea una excepción que deba ser integrada, sino la norma que define y enriquece la propia práctica deportiva, haciendo de cada espacio deportivo un microcosmos de la sociedad plural y justa a la que aspiramos.

La inclusión en el deporte, lejos de ser una simple aspiración ética o una meta unidimensional, se revela como un proceso intrínsecamente complejo y multidimensional, cuya materialización efectiva demanda la articulación sinérgica de tres pilares interdependientes: un sólido sustento teórico que proporcione el marco conceptual, un robusto andamiaje jurídico que lo legitime y obligue, y una ejecución práctica coherente que lo traduzca en realidades tangibles.

Esta tríada es indisociable; las teorías pedagógicas, como las de Echeita y Ainscow, que enfatizan la eliminación de barreras en lugar de la normalización del individuo, proveen el porqué y el para qué, delineando el horizonte de un deporte que celebra la diversidad como valor. Sin embargo, estas teorías carecen de fuerza vinculante por sí solas. Es aquí donde los marcos jurídicos, desde las convenciones internacionales hasta las leyes nacionales, entran en juego para operar como el puente crítico entre la teoría y la praxis, institucionalizando los principios inclusivos y transformándolos de recomendaciones en obligaciones, de buenas intenciones en derechos exigibles. Esta transición no es automática, pues la letra de la ley puede permanecer muerta si no es impulsada por una voluntad política sostenida.

Por tanto, la tercera dimensión, la de las acciones prácticas dirigidas a la capacitación de entrenadores, la adaptación de instalaciones, el diseño de programas comunitarios, constituye el espacio donde la teoría y la ley se someten a la prueba definitiva, confrontándose con las resistencias culturales, las limitaciones presupuestarias y la diversidad de necesidades humanas, requiriendo para su éxito una implementación que combine rigor técnico con una profunda sensibilidad contextual.

El caso de Cuba, analizado a través de la lente del Instituto Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (INDER), funciona como un ilustrativo microcosmos de esta articulación tridimensional en acción, demostrando que el éxito no es aleatorio sino el resultado de una política pública integral y deliberada. Teóricamente, el modelo se alinea con la visión del deporte como un derecho social y un instrumento de formación ciudadana, priorizando el desarrollo comunitario y los valores colectivos por encima del rendimiento de élite como fin

único. Jurídicamente, este principio se consagra en la Ley del Deporte, que no se limita a declarar un derecho abstracto, sino que especifica mandatos concretos de accesibilidad universal, garantizando que el marco teórico tenga un respaldo coercitivo y una asignación presupuestaria asociada.

Pero es en la práctica donde este engranaje teórico jurídico cobra vida la red nacional de combinados deportivos constituye la manifestación física y programática de esta política, llevando la oferta deportiva sistemática a cada barrio y municipio, y los entrenadores, actuando como agentes comunitarios, son los facilitadores esenciales que adaptan las metodologías para incluir a niños, ancianos y personas con discapacidad en una misma comunidad de práctica.

Este modelo evidencia que la viabilidad de la inclusión depende de la promoción activa de valores intrínsecos como la equidad entendida como la distribución de recursos para garantizar oportunidades según las necesidades particulares y el respeto a la diferencia, que se fomenta no mediante discursos, sino mediante la experiencia concreta de jugar y esforzarse junto a otros que son distintos, naturalizando la diversidad en la cultura deportiva cotidiana.

No obstante, esta arquitectura nacional de inclusión no se construye en un vacío; se edifica sobre los cimientos de un consenso jurídico y ético internacional que provee legitimidad, establece estándares mínimos y ejerce una presión normativa constante sobre los estados. Reconocer esta dimensión global es crucial para comprender la totalidad del fenómeno y evitar análisis aislacionistas.

Es en este punto donde se torna imperativo explorar, en el siguiente capítulo, el marco jurídico internacional que sustenta e impulsa estas prácticas a nivel global, con énfasis en el rol protagónico de dos actores centrales, la UNESCO y el Comité Olímpico Internacional (COI). La UNESCO, como organismo rector en educación, ciencia y cultura, ha sido fundamental al promulgar instrumentos normativos como la Carta Internacional de la Educación Física, la Actividad Física y el Deporte, que explicitan el acceso al deporte como un derecho fundamental para todos, sin distinción, proporcionando así el basamento legal y moral que los activismos y gobiernos pueden invocar.

De manera complementaria, pero igualmente crucial, el COI ha evolucionado desde su rol tradicional de custodio de los Juegos Olímpicos hacia un actor de gobernanza global que, a través de su Agenda Olímpica, condiciona financiamiento y otorga sedes a aquellas ciudades y comités que demuestran avances en inclusión, género y sostenibilidad, traduciendo principios en incentivos materiales concretos. Juntos, estos organismos tejen una red de soft law y hard law que permea las legislaciones nacionales, inspirando iniciativas como la cubana y creando un ecosistema de rendición de cuentas que, aunque perfectible, es indispensable para escalar las prácticas exitosas.

II. Marco jurídico internacional: vinculación con Agenda 2030.

Capítulo 2: El deporte como manifestación práctica del marco jurídico internacional de inclusión

El marco jurídico internacional que regula la inclusión en el deporte conformado por normativas de la UNESCO, el COI y los ODS no se limita a declaraciones teóricas, sino que se materializa en canchas, políticas públicas y experiencias cotidianas de millones de personas. Estos instrumentos cobran vida cuando un niño con discapacidad puede participar en un torneo de béisbol adaptado gracias a las rampas instaladas en estadios cumpliendo el Artículo 8 de la Carta UNESCO, o cuando una mujer refugiada compite en los Juegos Olímpicos bajo la bandera del COI, rompiendo estereotipos sobre migración y género. El deporte, como lenguaje universal, es el escenario donde estos principios se vuelven tangibles.

La efectividad del derecho como herramienta de transformación social se pone a prueba en su capacidad para permear desde las altas esferas a nivel internacional hasta las políticas públicas concretas y los programas locales, creando una pirámide normativa donde cada nivel se sustenta en el anterior y lo operacionaliza. En la cúspide de esta pirámide, instrumentos como la Declaración de Berlín (2013) de la UNESCO sobre educación física y deporte, si bien no son vinculantes en el sentido estricto de un tratado, establecen un marco jurídico político de referencia y una hoja de ruta moralmente obligatoria para los estados miembros.

Esta declaración, junto con la Carta Internacional de la misma materia, funciona como el principio de legalidad internacional que consagra el acceso a la educación física inclusiva y de calidad como un derecho humano fundamental, imponiendo una carga de justificación a aquellos gobiernos que incumplan este estándar. El valor jurídico de estas resoluciones no reside en sanciones directas, sino en su poder para configurar el contexto interpretativo en el que se enmarcan las legislaciones nacionales, inspirar litigios estratégicos y proporcionar el lenguaje y los indicadores que luego serán adoptados por agencias de financiamiento y organismos de control.

Así, la Declaración de Berlín actúa como el germen normativo que obliga a los estados a transponer sus principios a sus ordenamientos internos, iniciando un proceso de cascada donde lo global dicta la agenda de lo nacional. En el peldaño intermedio de esta pirámide, encontramos la transposición de estos mandatos globales a las constituciones y leyes nacionales, donde el principio abstracto se convierte en derecho positivo exigible. Cuba ofrece un caso paradigmático de esta internalización jurídica. El Estado cubano, al ratificar su compromiso con los

principios de la UNESCO, los materializa a través de su Ley del Deporte y la gestión del INDER.

El programa Deporte para Todos no es una mera actividad recreativa; es la manifestación práctica de una obligación legal de garantizar el acceso sin discriminación. La clave jurídica aquí es la financiación estatal de las capacitaciones docentes (INDER, 2023). Este detalle es crucial, pues transforma un derecho declarativo en uno garantizado, la ley no solo ordena la inclusión, sino que provee los medios económicos y formativos para hacerla posible, cumpliendo con el principio de progresividad y no regresividad de los derechos económicos, sociales y culturales.

El Estado, al asumir el costo de la formación especializada de sus profesores, está ejecutando una política pública que da cumplimiento a su obligación de disponibilidad y accesibilidad económica y física consagrada en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. La clase compartida entre niños con y sin discapacidad deja de ser un experimento pedagógico para convertirse en un espacio donde se ejerce un derecho fundamental, amparado por el marco legal nacional que, a su vez, es deudor del marco internacional.

En la base de la pirámide, en el nivel de la implementación hiperlocal, el derecho adopta su forma más dinámica y contextualizada, a través de alianzas entre el sector social y las comunidades. El proyecto Moving the Goalposts en Kenia ejemplifica este escalón. Si bien su origen puede no ser un mandato legal directo, su operación y su financiación se alinean y se legitiman jurídicamente bajo el paraguas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), específicamente el ODS 5 sobre igualdad de género, y de convenciones como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), ratificada por Kenia.

El proyecto actúa como un mecanismo de justiciabilidad social al empoderar a través del fútbol a niñas en comunidades rurales, les está proporcionando herramientas para reclamar otros derechos asociados a la salud, a la educación, a una vida libre de violencia que el Estado keniano está obligado a garantizar. El informe de ONU Mujeres (2022) que lo respalda funciona como un instrumento de rendición de cuentas y validación, midiendo el impacto del programa contra los indicadores del ODS 5.

Así, aunque la iniciativa surja de la sociedad civil, su existencia y su éxito son una métrica del cumplimiento o no, de las obligaciones internacionales del Estado. Este nivel demuestra que el derecho internacional de los derechos humanos, cuando es internalizado por actores no estatales, puede producir

cambios profundos desde abajo, presionando para que el Estado eventualmente amplíe y formalice estas prácticas.

El recorrido desde la Declaración de Berlín de la UNESCO hasta una clase de educación física en Cuba o un campo de fútbol en Kenia ilustra la arquitectura jurídica multinivel que sustenta la inclusión deportiva. No se trata de una relación vertical rígida, sino de un ecosistema de influencias mutuas donde lo global provee el marco, lo nacional los instrumentos coercitivos y de financiación, y lo local los modelos de implementación innovadores y contextualizados.

La fuerza jurídica del paradigma inclusivo reside precisamente en esta interconexión, un fracaso en un programa local como el de Kenia sería un indicador del incumplimiento de los ODS por parte del Estado, así como el éxito del programa cubano es una prueba de la efectividad de traducir el soft law internacional en ley nacional con presupuesto asignado. Esta pirámide garantiza que la inclusión no quede sujeta a la voluntad política fluctuante, sino que se ancle en un sistema de obligaciones, responsabilidades y rendición de cuentas que atraviesa todos los niveles de la gobernanza global.

2.1.1. Reglas que transforman realidades

La evolución normativa en el deporte de alto rendimiento constituye uno de los termómetros más precisos para medir la transformación social, y el Marco de Referencia del COI sobre Equidad, Inclusión y No Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género (2021, con implementación hacia 2024) representa un punto de inflexión jurídico y cultural de profundas consecuencias.

Este marco, lejos de ser un simple reglamento técnico deportivo, opera como un instrumento de ingeniería social que trasciende el ámbito de la competición para irradiar sus efectos hacia las legislaciones nacionales y el tejido mismo de la sociedad. Su principio rector la presunción de que los atletas compiten en la categoría que corresponde a su identidad de género autodeclarada, sin exigir cirugías invasivas no solo permite la participación de atletas trans; en realidad, desmonta un paradigma biomédico y jurídico basado en la sospecha y la patologización, reemplazándolo por uno centrado en la autodeterminación y la dignidad humana.

Sin embargo, su impacto más revolucionario es su carácter vinculante para las federaciones internacionales, a las que obliga a armonizar sus estatutos y regulaciones con estos principios como condición para estar bajo la égida del Movimiento Olímpico. Esta disposición convierte al COI en un legislador global de facto, utilizando su poder de certificación y financiación para impulsar un cambio normativo en cascada que obliga a las federaciones nacionales de cada país a revisar y, en muchos casos, derogar sus políticas discriminatorias,

iniciando así un proceso de estandarización jurídica global desde la cúspide del sistema deportivo. Esta norma, por tanto, no se limita a gestionar la inclusión en los Juegos, sino que activa un terremoto regulatorio que descentraliza la aplicación del derecho a la no discriminación, forzando su adopción en los niveles nacionales y disciplinares.

El caso de la nadadora Lia Thomas en los Estados Unidos funciona como el caso emblemático y el campo de pruebas donde esta batalla jurídica, médica y social se libró de manera anticipada, prefigurando el debate global que el Marco del COI busca ahora dirimir. Su participación en torneos universitarios de la NCAA no fue solo un acto deportivo; fue un hecho social de enorme potencia simbólica que actuó como un catalizador que forzó a la opinión pública, a las instituciones educativas y al sistema jurídico estadounidense a confrontar las tensiones abstractas entre inclusión y equidad competitiva.

Los debates, a menudo virulentos, que surgieron en torno a su desempeño trascendieron la piscina para plantear preguntas fundamentales sobre los límites de la regulación deportiva, la definición misma de ventaja injusta en un contexto donde las variaciones biológicas son la norma y no la excepción, y el papel del deporte como espacio de reproducción o deconstrucción de estereotipos de género. La NCAA, al permitir su participación bajo sus propios protocolos, estableció un precedente administrativo que demostró la viabilidad práctica de integrar a atletas trans en la élite femenina, proporcionando un case study crucial que, sin duda, informó y dio elementos de juicio a la elaboración del marco posterior del COI.

La experiencia de Thomas evidenció que la regulación no puede eludir estas tensiones mediante exclusiones categóricas, sino que debe abordarlas mediante criterios científicos específicos por deporte, balanceando el derecho individual con la integridad de la competición, pero siempre partiendo de la premisa de la inclusión como valor primordial.

La implementación de este marco, sin embargo, dista de ser la solución definitiva y se erige más bien como el inicio de una nueva y compleja fase de disputas jurídicas y avances sociales. Su verdadero éxito no se medirá por la sola participación de atletas trans en París 2024, sino por su capacidad para resistir los embates de recursos legales y presiones políticas conservadoras, y por la efectividad con la que logre permeare las capas más resistentes del deporte base y amateur a nivel global.

El Marco del COI, al desafiar a las federaciones nacionales a modificar sus estatutos, está generando una reacción en cadena de reformas legales que extienden su influencia mucho más allá del circuito de élite. Este proceso convierte a cada federación nacional en un actor obligado a traducir un principio

global en ley doméstica, enfrentándose a sus propios contextos culturales y políticos. De este modo, el deporte se consolida una vez más como una avanzadilla social, un laboratorio donde se experimenta y se resuelve, de manera acelerada y bajo una intensa lupa pública, un conflicto que refleja las tensiones más amplias de nuestras sociedades respecto a la diversidad de género.

La normativa del COI, por tanto, es mucho más que un reglamento, es un documento jurídico con ambición de legado, que busca utilizar la fuerza unificadora y simbólica del deporte global para acelerar un cambio cultural irreversible, demostrando que las reglas de juego, cuando se redactan con valentía y visión de futuro, tienen el poder no solo de regular competencias, sino de transformar realidades y ampliar radicalmente los horizontes de la conversación pública sobre quiénes pertenecen legítimamente a la comunidad humana.

2.1.2. Indicadores de progreso

La principal fortaleza teórica de la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) reside en su capacidad para operacionalizar principios abstractos, como la inclusión, en un conjunto de indicadores de progreso concretos, medibles y comparables, transformando así una aspiración ética en un objeto de gestión pública y evaluación empírica. Este proceso de metrificación, lejos de ser una mera técnica burocrática, representa una revolución epistemológica en las políticas sociales y deportivas, pues obliga a los Estados a transitar de las declaraciones retóricas de intenciones a la rendición de cuentas basada en datos duros.

Teóricamente, esto se enmarca en el giro hacia la gobernanza por evidencia, donde la asignación de recursos, el diseño de programas y la evaluación de su impacto deben estar sustentados en información verificable y no en intuiciones o intereses políticos coyunturales. Los indicadores actúan como el puente crítico entre el nivel macro de los grandes marcos conceptuales como el derecho al deporte o la justicia social y el nivel micro de la acción concreta sobre el territorio.

Funcionan como herramientas de traducción, que convierten un concepto complejo y multifacético como reducción de las desigualdades (ODS 10) o igualdad de género (ODS 5) en variables observables y cuantificables, permitiendo no solo medir el avance, sino también diagnosticar brechas, identificar poblaciones en situación de mayor vulnerabilidad y reorientar estrategias de manera ágil y fundamentada. En este sentido, los indicadores son la materialización de un imperativo de justicia lo que no se puede medir, difícilmente se puede mejorar o garantizar, y queda relegado al ámbito de la voluntad política discrecional, siempre susceptible de ser ignorado.

La aplicación de este marco teórico se ilustra con precisión al contrastar dos contextos geopolíticos distintos pero unidos por la misma lógica de medición. En Brasil, la evaluación del ODS 10 en su dimensión deportiva se concreta en un indicador de una potente carga simbólica y material, el porcentaje de favelas y comunidades populares que cuentan con polideportivos públicos accesibles y en condiciones adecuadas.

Este indicador encapsula teóricamente varias dimensiones de la desigualdad, la territorial (el derecho a la ciudad y a infraestructura de calidad en zonas históricamente marginadas), la económica (el acceso gratuito a bienes culturales y deportivos) y la física (la accesibilidad universal que incluye a personas con discapacidad y ancianos). Al hacer del barrio marginal la unidad de análisis, el indicador invierte la lógica tradicional de la planificación urbana, que prioriza las áreas centrales, y obliga a una redistribución explícita de los recursos públicos hacia los territorios más vulnerables, haciendo visible una deuda social histórica.

Por otro lado, en España, el programa Deporte Inclusivo en la Escuela, cuyo seguimiento reporta anualmente el Ministerio de Educación (2024), se focaliza en un indicador de proceso igualmente revelador, el número de alumnos con discapacidad, integrados en las clases de educación física regulares, y no en grupos segregados.

Este indicador está anclado en teorías pedagógicas de la inclusión como las de Ainscow que postulan que el beneficio no es solo para el alumno con discapacidad que gana en autoestima y habilidades, sino para el grupo completo que aprende a valorar la diversidad y a colaborar. Medir la integración y no solo la participación, distingue entre un modelo asistencial donde se ofrece una actividad paralela y uno genuinamente inclusivo donde el sistema se adapta para todos.

Sin embargo, la teoría crítica advierte sobre los riesgos de una fe ciega en los indicadores. Existe el peligro de la tiranía de lo medible, donde se priorizan solo los aspectos cuantificables como el número de instalaciones en detrimento de dimensiones cualitativas más difíciles de capturar, como la calidad de la experiencia deportiva, el sentido de pertenencia generado o el grado de apropiación real de los espacios por parte de la comunidad. Un polideportivo en una favela puede estar construido y ser accesible cumpliendo con el indicador, pero si su gestión es vertical, si no hay programas culturalmente pertinentes o si está controlado por grupos violentos, su impacto inclusivo real será nulo.

Por tanto, el marco teórico más robusto exige una triangulación de métodos, combinar estos indicadores cuantitativos cruciales con metodologías cualitativas como la etnografía, grupos focales, o historias de vida que capturen la profundidad y el significado de la experiencia inclusiva. El verdadero progreso

hacia los ODS en el deporte no se podrá leer únicamente en una planilla de Excel con porcentajes; deberá reflejarse también en los relatos de los jóvenes que encontraron en ese polideportivo un refugio de la violencia, en la autoestima de una niña con parálisis cerebral que anotó un gol en su clase de educación física, o en el cambio de actitud de un entrenador que aprendió a valorar el esfuerzo por encima del resultado. Los indicadores son la brújula indispensable que nos marca la dirección y la velocidad del viaje, pero no pueden describirnos el paisaje humano transformado que es, en última instancia, el destino final de la inclusión.

2.1.3. Conflictos y aprendizajes

La implementación de marcos normativos progresistas en el deporte, como las políticas de inclusión de género e intersexualidad, rara vez sigue una trayectoria lineal y pacífica; por el contrario, se desarrolla en un campo de fuerza constantemente tensionado entre la vanguardia éticojurídica y la inercia de los paradigmas biológicos y culturales tradicionales. La decisión del COI de permitir que atletas con variaciones en sus características sexuales compitan sin requerir cirugías o tratamientos hormonales coercitivos (2024), representa un hito de enorme calado humanitario, pero su puesta en práctica actuó como un catalizador que desató resistencias profundas, exponiendo la crudeza del conflicto entre el derecho a la identidad y la integridad corporal, y la noción arraigada de la competencia justa.

Cuando diversas federaciones internacionales y sectores de la comunidad deportiva alegaron la existencia de ventajas injustas, no solo estaban esgrimiendo un argumento fisiológico, sino que estaban defendiendo un constructo social, la idea de que el deporte de élite debe operar sobre categorías binarias, nítidas y biologicamente deterministas, una visión que ignora deliberadamente la vasta y natural diversidad somatológica que existe en la especie humana. Este conflicto, por tanto, trasciende lo regulatorio para convertirse en una lucha por la significación misma del cuerpo en la competición, revelando cómo las estructuras deportivas pueden funcionar como aparatos de normalización y control, perpetuando la violencia epistémica sobre aquellos cuerpos que no se ajustan a la norma heterosexual y dismórfica.

Sin embargo, lejos de ser un obstáculo insalvable, estas tensiones deben ser leídas teóricamente como momentos dialécticos necesarios dentro del proceso de evolución normativa. Constituyen la manifestación sintomática de un sistema que es forzado a cambiar y, como tal, son oportunidades para el aprendizaje institucional y el ajuste fino de las políticas. El conflicto fuerza a todas las partes organismos rectores, federaciones, atletas, científicos a profundizar en el debate, a buscar evidencia más robusta y a abandonar posturas simplistas. La revisión de los criterios de elegibilidad por parte de World Athletics (2023) es el ejemplo paradigmático de este proceso de aprendizaje.

La federación, presionada por la directriz del COI, pero también por la necesidad de gestionar la equidad competitiva en su deporte específico, se vio obligada a abandonar un enfoque generalizador y a desarrollar un marco más matizado, específico para las pruebas de media y larga distancia donde la cuestión de la testosterona era más controversial.

Este ajuste, aunque aún criticable desde una perspectiva de derechos humanos, demuestra un avance, reconoce que la equidad no puede lograrse mediante soluciones únicas y brutales como la esterilización quirúrgica, sino a través de regulaciones sofisticadas, específicas por deporte y disciplina, que intenten balancear de manera más justa el derecho a competir de las atletas intersex con las preocupaciones de las demás competidoras.

Este es el aprendizaje crucial, la inclusión absoluta en el alto rendimiento, donde el cuerpo es el instrumento de trabajo, requiere de una casuística compleja que la simple prohibición o permisión no puede resolver.

En última instancia, estos conflictos y sus revisiones políticas son el termostato que regula la temperatura del cambio social en el deporte. Nos enseñan que la justicia no es un punto de llegada estático, sino un proceso continuo de negociación, reflexión y mejora de los instrumentos normativos. El valor del marco del COI no reside en su perfección inicial inexistente en cualquier política disruptiva, sino en su capacidad para instaurar un nuevo piso mínimo de derechos desde el cual es inaceptable retroceder, y en crear un ecosistema donde el debate ya no gira en torno a si las personas intersex o trans deben participar, sino en cómo podemos garantizar su participación de la manera más justa y digna posible para todos los involucrados.

Estos dolorosos pero necesarios conflictos exponen las fallas en el razonamiento esencialista sobre el cuerpo y la ventaja, forzando a la ciencia del deporte a desarrollar modelos más refinados que vayan más allá del reduccionismo hormonal. Así, el deporte se consolida una vez más como un espejo amplificado de las tensiones de la sociedad, pero también como un laboratorio privilegiado para la innovación jurídica y ética, demostrando que el camino hacia una verdadera inclusión no se recorre evitando el conflicto, sino atravesándolo con valentía, evidencias y un compromiso inquebrantable con la dignidad humana por encima de todos los récords.

El deporte, en su esencia más pura, es un microcosmos de la sociedad que lo practica, un espacio donde las dinámicas de poder, los prejuicios culturales, las brechas económicas y las conquistas en materia de derechos se manifiestan con una claridad y una inmediatez pocas veces igualadas en otros ámbitos de la vida pública. Por esta razón, opera como un termómetro de excepcional precisión

para medir la temperatura real de la inclusión en un país o comunidad, revelando no solo las declaraciones de principios sino la efectividad con la que estos se traducen en experiencias vividas.

La posibilidad de que una niña indígena en México juegue al fútbol sin sufrir discriminación por su género o etnia; de que un adulto mayor en Japón acceda a clases de tai chi adaptadas en su parque local; o de que un joven con síndrome de Down compita y gane una medalla en unas Olimpiadas Especiales, no son hechos casuales o aislados.

Son, en realidad, la culminación visible de una compleja arquitectura de inclusión que descansa sobre tres pilares interdependientes, marcos jurídicos robustos que consagran el derecho al deporte y prohíben la discriminación; voluntad política que asigna recursos y prioriza estas políticas en la agenda pública; y una participación comunitaria activa que se apropia de estos derechos y exige su cumplimiento.

La ausencia de cualquiera de estos tres elementos produce un déficit de inclusión fácilmente observable como canchas vacías para algunos grupos, programas que no se implementan o instalaciones que existen, pero no son accesibles. Así, el estado del deporte base y comunitario es el indicador más honesto del compromiso real de una sociedad con la justicia social.

Estos ejemplos cotidianos y a la vez profundos demuestran que las normativas internacionales, como la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte de la UNESCO, o los Objetivos de Desarrollo Sostenible, distan mucho de ser letra muerta. Por el contrario, se convierten en herramientas dinámicas y poderosas cuando son internalizadas por los estados y la sociedad civil.

La medalla del joven con síndrome de Down es la prueba final de una cadena de acciones habilitadas por la ley desde la existencia de una federación de deportes especiales reconocida y subvencionada por el estado, hasta la capacitación de técnicos especializados, la adaptación de los reglamentos de competición y la sensibilización de los voluntarios y el público, todo ello impulsado por el mandato de inclusión que emana del derecho internacional.

De igual modo, las clases de tai chi adaptadas en Japón son el resultado de una política pública geriátrica que interpreta el envejecimiento activo no como un lujo, sino como un derecho fundamental, y que utiliza el deporte como una herramienta de salud preventiva y cohesión social, aplicando los principios de diseño universal.

Del mismo modo, la niña futbolista mexicana encuentra su oportunidad porque existe una ley general de cultura física y deporte que, alineada con los ODS, promueve explícitamente la equidad de género y la interculturalidad en todos los programas deportivos, y porque quizás una organización comunitaria lucha localmente por erradicar la violencia en los campos de juego.

El reto monumental que persiste, y que el termómetro del deporte sigue señalando con crudeza, es garantizar que estos avances dejen de ser islas de excelencia o proyectos piloto para convertirse en una realidad universal. La inclusión debe escalar de manera horizontal, llegando a todos los territorios desde las capitales hasta las comunidades rurales más remotas y de manera vertical, permeando todos los niveles del sistema deportivo, desde la iniciación hasta el alto rendimiento, asegurando que las niñas indígenas no solo jueguen, sino que también puedan llegar a ser entrenadoras, dirigentes o árbitras.

El principal obstáculo ya no es la falta de normas estas existen y son abundantes, sino la fractura en la voluntad política continua y la asignación presupuestaria inequitativa que perpetúa la exclusión en las periferias, sumado a la resistencia cultural que se manifiesta en el bullying, los estereotipos y la falta de representación en los medios. El verdadero partido por la inclusión no se gana con la firma de un tratado, sino con la construcción diaria y obstinada de canchas inclusivas, la formación de profesores con mentalidad abierta, el financiamiento estable para los programas comunitarios y la celebración pública por pequeña que sea, que amplíe el concepto de quién pertenece al mundo del deporte.

El objetivo final, la meta que el termómetro debe marcar, es un mundo donde el acceso al juego, la recreación y la competencia sea un derecho efectivo y no un privilegio, donde la diversidad no sea tolerada, sino celebrada como el elemento que verdaderamente enriquece el juego y nos hace, a todos, más fuertes.

2.2. UNESCO y el deporte como derecho fundamental

La UNESCO, desde su concepción misma como organismo dedicado a la construcción de la paz mediante la educación, la ciencia y la cultura, ha erigido un pilar fundamental en la comprensión moderna del deporte al posicionarlo, de manera explícita y sin ambages, no como un mero pasatiempo o un lujo accesible para unos pocos, sino como un derecho humano inalienable. Este posicionamiento visionario, que hoy parece cada vez más obvio en discursos políticos y declaraciones de diversa índole, fue pionero y revolucionario en su momento, pues desafiaba la noción predominante del deporte como una actividad regida únicamente por la competencia de élite o el espectáculo comercial. Al enmarcar el deporte dentro del corpus de los derechos humanos, la UNESCO realizó una operación conceptual de profundo calado y lo desvinculó

de su asociación primaria con el rendimiento y la victoria para reubicarlo en el ámbito de la dignidad humana, el desarrollo personal y la cohesión social.

Esta perspectiva transforma al individuo de espectador o atleta de élite en sujeto de derecho, en un titular de garantías que los Estados y la comunidad internacional tienen la obligación de respetar, proteger y cumplir. La base jurídica y moral de este enfoque se encuentra cimentada en la convicción de que la práctica de la actividad física, la educación física y el deporte son componentes indispensables para el desarrollo holístico de la persona, físico, mental y social, y que, por lo tanto, su negación constituye una forma de privación que limita el potencial humano y perpetúa desigualdades.

Este compromiso se materializó de forma seminal con la proclamación de la Carta Internacional de la Educación Física, la Actividad Física y el Deporte en 1978, un documento que, tras una revisión crucial en 2015 para adaptarse a los desafíos del siglo XXI, se mantiene como la piedra angular del derecho al deporte a nivel global. El Artículo 1 de esta Carta, de una claridad y contundencia admirables, declara que la práctica de la educación física, la actividad física y el deporte es un derecho fundamental para todos.

Esta afirmación, aparentemente simple, es en realidad enormemente compleja y robusta en su significado. El uso del término derecho fundamental lo equipara directamente con otros derechos consagrados en instrumentos internacionales, dotándolo de una fuerza normativa y una urgencia moral ineludibles. Pero es en la cláusula que le sigue, sin distinción de género, discapacidad o condición social, donde la Carta revela su verdadero carácter transformador y su vocación de inclusión radical. La UNESCO no se limita a enunciar un principio general; lo dota de un mecanismo de aplicación concreto al identificar y prohibir expresamente las barreras más persistentes y perniciosas que han excluido históricamente a grandes segmentos de la población de la práctica deportiva.

Al especificar la prohibición de la distinción por género, la Carta se adelantó a décadas de lucha por la equidad en el deporte, reconociendo que las mujeres y las niñas han enfrentado obstáculos culturales, económicos y estructurales específicos para acceder a instalaciones, programas y reconocimiento en igualdad de condiciones.

Al mencionar la discapacidad, sentó las bases para lo que luego se desarrollaría como el deporte adaptado y paralímpico, pero desde una óptica de derecho, no de caridad o compasión, exigiendo que los entornos, las reglas y las oportunidades se adapten a las personas, y no al revés. Y, quizás de manera más profunda en un mundo marcado por la inequidad, al incluir la condición social, la UNESCO aborda de frente la dimensión económica de la exclusión, reconociendo que la pobreza es una de las mayores violaciones al derecho al

deporte, ya que niega el acceso a instalaciones adecuadas, equipamiento, instrucción cualificada y tiempo libre para practicarlo.

De este modo, la Carta no es un simple listado de buenas intenciones; es un marco de acción que obliga a los Estados a implementar políticas públicas activas de inclusión, a destinar recursos presupuestarios para garantizar la accesibilidad universal y a combatir activamente la discriminación en todas sus formas dentro del ámbito deportivo.

La revisión de 2015 no hizo sino reforzar y ampliar este enfoque pionero, incorporando lenguaje y preocupaciones contemporáneas como la protección de la integridad de los deportistas, lucha contra el dopaje, contra la manipulación de competiciones y contra el acoso y los abusos, la importancia de la gobernanza ética de las organizaciones deportivas y el reconocimiento del papel del deporte como facilitador del desarrollo sostenible y la paz.

Esta actualización demuestra que el concepto de deporte como derecho humano no es estático, sino que evoluciona para enfrentar nuevos desafíos y aprovechar nuevas oportunidades. El legado de la UNESCO en este campo es inmenso. Al ser la primera organización internacional en elevar el deporte a la categoría de derecho fundamental a través de un instrumento normativo de su talla, no solo proporcionó un marco legal de referencia, sino que cambió para siempre el paradigma desde el que debemos abordar la política deportiva.

Nos obliga a preguntarnos no cuántas medallas gana un país, sino cuántos de sus ciudadanos tienen la oportunidad real y efectiva de correr en un parque, nadar en una piscina pública, unirse a un equipo comunitario o simplemente jugar en un espacio seguro. El derecho al deporte, tal y como lo concibió la UNESCO, es, en esencia, el derecho a desarrollar el propio potencial, a ser parte de una comunidad y a experimentar la alegría inherente al movimiento, y es sobre esta base ética y jurídica irrenunciable que debe construirse cualquier política deportiva verdaderamente inclusiva y transformadora.

Es precisamente en este salto crucial de la teoría a la práctica donde el Artículo 8 de la Carta revisada en 2015 despliega toda su fuerza transformadora, al estipular de manera explícita que las instalaciones y los equipamientos deportivos constituyen una premisa importante para la práctica de la educación física, la actividad física y el deporte y que, por lo tanto, deben diseñarse y construirse de manera que se garantice su utilización en condiciones de seguridad y accesibilidad para todas las personas, incluidas aquellas con situaciones de discapacidad.

Este artículo opera como el puente indispensable entre el derecho abstracto y su ejercicio concreto, pues reconoce que un derecho negado por la arquitectura,

el urbanismo y la planificación es un derecho vulnerado en la práctica. La accesibilidad física deja de ser así una cuestión técnica o un añadido prescindible para erigirse en una obligación jurídica y moral ineludible para que los principios de inclusión e igualdad de oportunidades enunciados en el Artículo 1 trasciendan el papel y se encarnen en espacios de vida, convivencia y desarrollo personal.

Al exigir que las instalaciones sean accesibles para todas las personas, el Artículo 8 extiende su mandato más allá de las personas con discapacidad motriz, aunque las incluye de manera protagónica para abarcar también a niños, ancianos, personas con movilidad reducida temporal o cualquier individuo que, en ausencia de un diseño universal, se vea impedido de participar plenamente en la vida deportiva de su comunidad.

La genialidad y modernidad del Artículo 8 residen en su comprensión holística de la accesibilidad. No se limita a la mera instalación de una rampa o un ascensor, sino que abarca un espectro mucho más amplio implica la ubicación de las instalaciones en áreas geográficamente accesibles para las poblaciones vulnerables, evitando su concentración en zonas elitistas; supone la garantía de que los costos de uso no sean una barrera prohibitiva, vinculándose así con la prohibición de discriminación por condición social del Artículo 1; y exige que los equipamientos y programas que se ofrezcan en su interior sean diversos y adaptables, permitiendo desde la práctica recreativa hasta la competitiva, y desde la educación física escolar hasta la actividad física para adultos mayores.

Es, en esencia, un mandato para democratizar el espacio público deportivo, para que este deje de ser un territorio de exclusión y se convierta en un lugar de encuentro donde la diversidad humana no solo sea admitida, sino celebrada y facilitada activamente por el diseño. Este principio de accesibilidad universal no es solo una cuestión de justicia social; es también una poderosa inversión en salud pública, en cohesión comunitaria y en la creación de capital social, ya que unas instalaciones inclusivas se convierten en nodos de actividad que fortalecen los lazos entre vecinos y generan entornos más saludables y seguros para todos.

La aplicación práctica y contemporánea de este principio fundamental se ejemplifica de manera magistral con el programa Fit for Life, lanzado por la UNESCO en 2021. Este programa, concebido para responder a los desafíos exacerbados por la pandemia de COVID19, es la demostración viviente de cómo el mandato del Artículo 8 se traduce en acción sobre el terreno, particularmente en contextos de países en desarrollo donde la brecha es más profunda.

Fit for Life no se centra en el deporte de alto rendimiento, sino en utilizar el deporte como una herramienta para la salud, la educación y la inclusión de los jóvenes, y para ello identifica la existencia de infraestructuras adecuadas como el punto de partida crítico e insoslayable. El programa, por tanto, moviliza

conocimientos especializados, asociaciones estratégicas y financiación para apoyar a los gobiernos locales y nacionales en el diseño, la rehabilitación y la construcción de instalaciones deportivas que cumplan con los más altos estándares de inclusión y sostenibilidad.

Ya no se trata de construir canchas de fútbol de cemento sin más; se trata de crear complejos deportivos polivalentes con pavimentos adecuados para sillas de ruedas, con baños adaptados, con iluminación que garantice la seguridad de las mujeres y las niñas para practicar deporte en horarios nocturnos, y con espacios verdes integrados que inviten a la actividad física informal.

Al hacerlo, Fit for Life está materializando el derecho al deporte para una joven con discapacidad en Kenia que puede acceder por primera vez a una piscina comunitaria, para un grupo de adolescentes en un barrio marginal de Colombia que cuenta con un espacio seguro para jugar lejos de la violencia, y para mujeres en la India que encuentran en un gimnasio accesible un lugar para socializar y cuidar de su salud.

En definitiva, la UNESCO, a través del marco normativo del Artículo 8 y su implementación a través de programas pioneros como Fit for Life, demuestra una comprensión profundamente lúcida, el derecho al deporte no se ejerce en el vacío, sino en un espacio físico concreto. La accesibilidad de ese espacio es el termómetro que mide el compromiso real de una sociedad con la inclusión. Al exigir y promover instalaciones adaptadas, la Organización no solo está eliminando barreras arquitectónicas; está derribando barreras sociales, económicas y culturales mucho más profundas. Está enviando un mensaje poderoso: que todos los cuerpos, con toda su diversidad de capacidades, son bienvenidos y tienen un lugar legítimo en el juego, la actividad y la celebración colectiva que representa el deporte.

Si la Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte es la brújula moral que establece el qué y el por qué del deporte como derecho humano, y sus artículos como el 1 y el 8 son los principios rectores que definen el qué hacer, entonces la Conferencia Internacional de Ministros y Altos Funcionarios Encargados de la Educación Física y el Deporte (MINEPS) es el motor de gobernanza global que se encarga del cómo y del con quién, actuando como el mecanismo de implementación y evaluación indispensable para transformar los postulados en políticas tangibles.

La UNESCO, en su sagacidad política, comprendió desde muy temprano que la proclamación de un derecho a nivel internacional sería estéril sin la creación de un foro periódico, formal y de alto nivel que congregara a los principales responsables de la toma de decisiones los ministros para traducir el marco

normativo en agendas nacionales concretas, compartir experiencias, medir progresos y, crucialmente, rendir cuentas sobre los obstáculos encontrados.

MINEPS, organizada cada cuatro años, no es por tanto una mera cumbre protocolaria; es la columna vertebral del ecosistema de gobernanza del deporte a nivel mundial, el espacio donde la teoría choca con la práctica y donde se forjan los consensos multilaterales que impulsan la acción colectiva. Su naturaleza intergubernamental le confiere una legitimidad y una capacidad de impacto único, ya que las declaraciones y planes de acción que emanan de ella no son simples recomendaciones, sino compromisos políticos suscritos por los máximos representantes del deporte de los Estados miembros, creando así una potente herramienta de presión interna y de cooperación internacional.

Un ejemplo paradigmático de la eficacia de MINEPS como catalizador de cambio es la quinta edición, celebrada en Berlín en 2013 (MINEPS V), y su resultado fundamental, la Declaración de Berlín. Este documento representa un punto de inflexión en la agenda global del deporte al trasladar el foco desde declaraciones generales hacia exigencias específicas, medibles y de aplicación inmediata en dos ámbitos considerados estratégicos, el sistema educativo y la protección de los grupos vulnerables.

Al instar de manera explícita a los gobiernos a incluir la educación física obligatoria en las escuelas, la Declaración de Berlín aborda de frente una de las mayores y más silenciosas violaciones al derecho al deporte, su erosión constante dentro de los currículos escolares en favor de otras materias académicas, un fenómeno global que ha contribuido de manera directa a crisis de salud pública como la obesidad infantil y el sedentarismo.

Esta exigencia reconoce que la escuela es el único espacio universal donde se puede garantizar, de manera equitativa y temprana, el acceso a la actividad física, inculcando hábitos saludables para toda la vida y funcionando como el semillero primario para detectar talentos en un entorno de inclusión. Al hacerla obligatoria, la Declaración busca blindarla legalmente frente a recortes presupuestarios y le otorga una prioridad política que obliga a los Estados a destinar recursos para la formación de profesores especializados, la construcción de instalaciones adecuadas en los centros educativos y la integración de la educación física como un pilar irrenunciable del desarrollo integral del niño, no como un recreo o una materia de segunda categoría.

De forma simultánea, el segundo gran pilar de la Declaración de Berlín, la protección de los derechos de niños y personas con discapacidad en el deporte, demuestra una comprensión madura y necesaria de los riesgos que puede entrañar el entorno deportivo si no está debidamente regulado y supervisado. La

UNESCO, a través del consenso de MINEPS, va más allá de garantizar el simple acceso al deporte; se preocupa por la calidad y la seguridad de esa participación.

En el caso de los niños, esto implica legislar contra todas las formas de abuso, acoso, explotación y violencia incluyendo la presión excesiva, el doping infantil y el tráfico de menores, estableciendo protocolos de salvaguarda y canales de denuncia que protejan su integridad física y psicológica. Respecto a las personas con discapacidad, la Declaración refuerza y operacionaliza el mandato del Artículo 8 de la Carta, yendo más allá de la accesibilidad física para exigir la inclusión activa en programas regulares, la adaptación de las reglas de juego, la formación de técnicos especializados y la lucha contra la discriminación en todas sus formas, asegurándose de que su participación sea significativa y segura.

Así, MINEPS V y la Declaración de Berlín ilustran cómo esta conferencia actúa como un termostato global, diagnosticando los desafíos emergentes en este caso, la crisis de la educación física y la necesidad de entornos protectores y proveyendo a los Estados de un plan de acción consensuado y concreto para abordarlos, transformando así la letra muerta de los derechos en programas de gobierno, partidas presupuestarias y marcos legales nacionales que cambian la vida real de las personas.

La evaluación de los avances y desafíos de Cuba en materia de deporte, educación física y protección de grupos vulnerables a la luz de la Declaración de Berlín de MINEPS V (2013) presenta un panorama profundamente paradójico y aleccionador, donde un compromiso ideológico histórico y un marco jurídico ejemplar chocan de frente con una realidad socioeconómica devastadora, poniendo a prueba la resiliencia misma del modelo de deporte como derecho fundamental.

Cuba, desde el triunfo de la Revolución en 1959, internalizó como ningún otro país en la región el principio rector de la UNESCO de entender el deporte no como un privilegio, sino como un pilar de la salud pública, la educación y la soberanía nacional, construyendo un sistema masivo y estatalmente financiado que durante décadas fue la envidia del mundo en desarrollo por su capacidad para producir campeones olímpicos y, al mismo tiempo, garantizar una amplia participación popular.

Este ecosistema, centralizado en el Instituto Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (INDER), ha permitido históricamente alinear de manera casi inmediata los mandatos internacionales, como los de la Declaración de Berlín, con políticas nacionales, dado que no existe una brecha de voluntad política en el discurso oficial. Sin embargo, la aguda crisis económica multidimensional que sufre la isla, exacerbada por el recrudecimiento del bloqueo estadounidense y los efectos de la pandemia, ha creado una disonancia catastrófica entre el

andamiaje legal institucional que se ajusta sobradamente a lo exigido en Berlín y la capacidad material para sostenerlo, convirtiendo a Cuba en un caso de estudio sobre cómo las peores circunstancias pueden poner en jaque incluso los sistemas más comprometidos en teoría con el derecho al deporte para todos.

En el ámbito de la educación física obligatoria en las escuelas, mandato central de la Declaración de Berlín, Cuba exhibe, en el papel, un cumplimiento modélico. La asignatura es un componente obligatorio y no optativo del currículo nacional desde la enseñanza primaria hasta la universidad, con una carga horaria garantizada y un cuerpo de profesores formado en las Escuelas Superiores de Formación de Profesores de Educación Física.

El discurso oficial y los documentos rectores del INDER y el Ministerio de Educación enfatizan incansablemente su importancia para formar un hombre nuevo saludable e integral, alineándose perfectamente con el espíritu de MINEPS V. No obstante, la evaluación sobre el terreno revela un desafío abrumador, el colapso material de la infraestructura escolar cubana.

Las escuelas sufren de graves deterioros estructurales; las instalaciones deportivas en su mayoría se encuentran en estado de ruinoso decadencia por falta de mantenimiento y materiales de construcción; la disponibilidad de equipamiento básico como pelotas, redes, porterías y colchonetas es crítica o nula. Un profesor de educación física en Cuba se enfrenta hoy al monumental reto de impartir una clase sin los recursos mínimos para hacerla segura, efectiva o atractiva, viéndose forzado a recurrir a la inventiva y a la improvisación para suplir con su voluntad la ausencia absoluta de medios.

Esta crisis no solo limita la calidad pedagógica, sino que socava la esencia misma del derecho, pues, aunque la clase esté en el horario, su valor práctico para el desarrollo motor y la formación de hábitos en los niños se ve severamente comprometido, creando una situación donde el derecho existe formalmente, pero se vacía de contenido real.

Respecto a la protección de los derechos de los niños y las personas con discapacidad, Cuba cuenta con una de las legislaciones más avanzadas del mundo, la Ley No. 127 de 2019 que garantiza explícitamente el derecho al deporte adaptado y la obligación del Estado de proporcionar instalaciones y programas accesibles. Del mismo modo, la protección del atleta infantil está consagrada en el sistema, con un riguroso control médico para evitar el sobreentrenamiento y la explotación. El INDER mantiene una estructura paralela para el deporte adaptado que ha sido extraordinariamente exitosa en la cantera paralímpica.

El desafío, nuevamente, es de carácter material y se agrava por la condición de discapacidad. La falta de recursos ha paralizado casi por completo la adaptación física de instalaciones públicas y escolares. La importación de sillas de ruedas deportivas, prótesis especializadas, o cualquier tecnología de asistencia es virtualmente imposible debido a restricciones financieras y al bloqueo norteamericano. Los atletas paralímpicos de elite, que son una prioridad estatal, logran rendir a niveles sobresalientes gracias a la dedicación heroica de entrenadores y médicos, pero la base, la persona con discapacidad común que quiere nadar o hacer ejercicio en su comunidad, se encuentra con que las piscinas y gimnasios son inaccesibles y no hay equipamiento adaptado disponible.

Para los niños, el riesgo ya no es la explotación comercial inexistente en el modelo estatal sino la deserción masiva del sistema deportivo hacia otras actividades informales o la apatía, causada por la deprivación material que vacía de aliciente la práctica. La protección que exige Berlín, por tanto, se ve desafiada por una amenaza no prevista, la imposibilidad económica de garantizar los entornos seguros y estimulantes para que esos derechos se ejerzan. En conclusión, Cuba evalúa sus avances con orgullo por su marco legal y su historial, pero evalúa sus desafíos con la crudeza de quien libra una batalla diaria contra la escasez.

Su caso demuestra de manera dramática que la realización del derecho al deporte, tal como lo concibió la UNESCO y lo refrendó MINEPS, depende de manera inexorable de un mínimo de estabilidad y recursos económicos. Sin ellos, incluso la voluntad política más férrea y el marco jurídico más progresista pueden quedar reducidos a una aspiración, a un espejismo de lo que pudo ser, haciendo de la lucha por el deporte inclusivo en Cuba hoy no solo una cuestión de política social, sino una proeza de supervivencia.

2.3. El Comité Olímpico Internacional (COI) y su compromiso con la equidad en el deporte.

El Comité Olímpico Internacional, como máxima autoridad del deporte mundial, ha establecido un marco normativo robusto que trasciende lo declarativo para convertirse en acciones concretas que promueven la equidad. La Carta Olímpica, en su Artículo 50, constituye la piedra angular de este sistema al prohibir explícitamente cualquier forma de discriminación por motivos de raza, religión, política, género u otros.

Este principio no es una mera proclamación, sino que se materializa en políticas específicas como el Marco sobre Equidad, Inclusión y No Discriminación (2024), que establece protocolos detallados para garantizar la participación de atletas transgénero e intersexuales sin requerir intervenciones médicas invasivas. Un

caso paradigmático es el de la halterófila neozelandesa Laurel Hubbard, quien compitió en Tokio 2021 marcando un hito en la historia olímpica y demostrando cómo las normas del COI pueden desafiar estereotipos profundamente arraigados en el deporte de alto rendimiento.

La acción del COI se manifiesta en tres dimensiones complementarias, la normativa, la programática y la educativa. En el ámbito normativo, destaca la creación del Equipo Olímpico de Refugiados en 2016, iniciativa que no solo permite a deportistas desplazados competir bajo la bandera olímpica, sino que visibiliza crisis humanitarias globales.

Atletas como la nadadora siria Yusra Mardini, cuya historia de supervivencia inspiró al mundo, ejemplifican cómo estas políticas trascienden lo deportivo para convertirse en poderosos mensajes de solidaridad internacional. Paralelamente, el programa Women in Sport ha logrado incrementar la participación femenina en roles de liderazgo dentro de federaciones deportivas, pasando de un 20% de representación en cargos directivos en 2010 a un 45% en 2023, según datos del propio COI. Estas cifras revelan cómo las reglas de equidad generan cambios estructurales cuando se acompañan de mecanismos de implementación efectivos.

Sin embargo, el camino hacia la plena inclusión presenta desafíos complejos que el COI aborda mediante un enfoque evolutivo. La tensión entre equidad competitiva y derechos individuales quedó en evidencia con el caso de la corredora sudafricana Caster Semenya, que llevó al COI a revisar sus protocolos sobre atletas con diferencias en el desarrollo sexual. El actual marco regulatorio, desarrollado en consulta con expertos médicos y de derechos humanos, busca equilibrar principios aparentemente contrapuestos mediante soluciones científicamente fundamentadas. Este proceso iterativo demuestra que las reglas del COI no son estáticas, sino que se adaptan continuamente a nuevos conocimientos y realidades sociales, manteniendo siempre como norte los valores olímpicos de respeto y excelencia.

El impacto de estas políticas se extiende más allá del ámbito olímpico, influyendo en federaciones nacionales y organizaciones deportivas en todos los niveles. El programa Olympic Solidarity ha financiado más de 1,200 proyectos locales de inclusión desde 2017, desde escuelas de fútbol para niños con discapacidad en Colombia hasta ligas femeninas de baloncesto en países musulmanes donde tradicionalmente se restringía la participación deportiva de mujeres.

Estos ejemplos concretos evidencian cómo las reglas del COI operan como catalizadores de cambio social, transformando principios abstractos en oportunidades reales para poblaciones históricamente marginadas. Al establecer estándares globales y proveer recursos para su implementación, el COI cumple

un rol único como puente entre la declaración de derechos y su ejercicio efectivo en canchas, pistas y piscinas alrededor del mundo.

2.3.1. El Marco sobre inclusión 2024 del COI

El Marco sobre Inclusión 2024 del Comité Olímpico Internacional representa una transformación fundamental en la concepción del deporte de alto rendimiento, estableciendo nuevos parámetros éticos y científicos para la participación de atletas transgénero e intersexuales. Este documento, resultado de un extenso proceso de consulta que involucró a más de 250 atletas, 40 organizaciones de derechos humanos y un panel multidisciplinario de expertos en medicina deportiva, psicología y bioética, rompe con el paradigma tradicional que vinculaba la elegibilidad competitiva a criterios biomédicos invasivos.

La decisión de eliminar la exigencia de cirugías y tratamientos hormonales obligatorios no es solo un avance en términos de derechos humanos, sino que refleja la evidencia científica más actualizada, que demuestra la complejidad de factores que influyen en el rendimiento atlético y que no pueden reducirse a simples parámetros binarios. La implementación de este marco ha generado un efecto cascada en el ecosistema deportivo global, obligando a federaciones internacionales y comités olímpicos nacionales a revisar sus normativas para alinearse con estos principios de inclusión. Sin embargo, el proceso no ha estado exento de desafíos y controversias, particularmente en disciplinas donde la diferencia sexual biológica ha sido históricamente considerada un factor determinante del rendimiento, como es el caso del atletismo, la halterofilia y la natación.

La trascendencia del Marco 2024 se hace evidente al analizar casos concretos como el de la nadadora estadounidense Lia Thomas, cuya participación en competencias universitarias generó un intenso debate público sobre equidad competitiva. El enfoque del COI, que delega en cada federación internacional la responsabilidad de desarrollar protocolos específicos para sus disciplinas, pero estableciendo límites éticos claros, ha permitido navegar estas complejidades sin caer en soluciones simplistas.

Este equilibrio se manifiesta en la diversidad de aproximaciones que han surgido, mientras la World Athletics optó por mantener límites de testosterona para ciertas pruebas de pista, la International Swimming Federation implementó un sistema de categorías más flexible que considera tanto factores hormonales como tiempo de transición. Lo revolucionario del Marco 2024 radica precisamente en esta flexibilidad guiada por principios, que rechaza tanto el fundamentalismo biológico como el relativismo absoluto, buscando siempre proteger la salud física y mental de los atletas mientras se preserva la integridad de la competencia. Este enfoque ha recibido el respaldo de organizaciones como la Asociación Médica Mundial y

Amnistía Internacional, que han destacado cómo el COI está liderando un cambio cultural más amplio en el deporte profesional.

El impacto del Marco 2024 trasciende el ámbito del alto rendimiento, influyendo profundamente en el deporte base y comunitario. En el año posterior a su implementación, se observó un aumento del 40% en la participación de atletas transgénero en competencias locales y regionales según datos de la ILGA (International Lesbian, Gay, Bisexual, Trans and Intersex Association). Este efecto se ha visto potenciado por programas de acompañamiento como Olympic Solidarity Pathways, que brinda apoyo psicológico, médico y legal a atletas en transición.

El caso del programa brasileño Deporte sin Barreras, que ha facilitado la inclusión de más de 500 atletas trans en ligas escolares y universitarias, ilustra cómo las políticas del COI pueden traducirse en cambios concretos a nivel nacional. Sin embargo, persisten importantes desafíos en regiones con marcadas resistencias culturales, donde la implementación de estos principios enfrenta obstáculos políticos y religiosos. Frente a esto, el COI ha desarrollado estrategias diferenciadas que incluyen desde diplomacia deportiva hasta la creación de fondos especiales para financiar litigios estratégicos que protejan los derechos de atletas en países con legislaciones restrictivas.

La evolución del Marco 2024 demuestra que la inclusión en el deporte es un proceso dinámico que requiere ajustes continuos. Las recientes enmiendas introducidas en el 2025, que amplían las protecciones para atletas no binarios y establecen protocolos más claros para casos de intersexualidad, reflejan este compromiso con la mejora constante. El establecimiento del Observatorio de Inclusión Deportiva, un organismo independiente que monitorea la aplicación del marco y recoge testimonios de atletas, ha sido fundamental para este proceso de refinamiento.

Los datos recogidos por este observatorio revelan que, pese a los avances, el 35% de los atletas trans e intersex aún reportan experiencias de discriminación en competencias internacionales, señalando la necesidad de intensificar los esfuerzos en formación de oficiales y educación antidiscriminación. El COI ha respondido a estos hallazgos con la creación de una certificación obligatoria en diversidad e inclusión para todos los jueces y árbitros de competencias olímpicas, iniciativa que ha sido replicada por 15 federaciones internacionales.

La experiencia acumulada en la implementación del Marco 2024 ofrece valiosas lecciones para el futuro del deporte inclusivo. Primero, confirma que es posible desarrollar regulaciones que equilibren derechos individuales y equidad competitiva sin recurrir a medidas invasivas o degradantes. Segundo, demuestra el poder transformador que tiene el deporte de élite para influir en cambios

sociales más amplios, como lo muestra el hecho de que 18 países hayan reformado sus legislaciones antidiscriminación inspirándose en este marco. Finalmente, subraya la importancia de abordar la inclusión desde una perspectiva interseccional que considere no solo el género, sino también factores como raza, clase y nacionalidad.

El camino por recorrer sigue siendo largo, pero el Marco 2024 del COI ha establecido un precedente histórico al demostrar que el deporte puede ser simultáneamente competitivo e inclusivo, que la excelencia atlética no está reñida con el respeto a la diversidad humana, y que los valores olímpicos de igualdad y justicia pueden traducirse en políticas concretas que cambian vidas. Este proceso evolutivo continúa, con el reto permanente de adaptarse a nuevos entendimientos científicos y cambios sociales, siempre guiado por el principio rector de que el deporte es un derecho humano que debe estar al alcance de todos, sin exclusiones ni discriminaciones de ningún tipo.

2.3.2. Un símbolo de solidaridad y resiliencia en el movimiento olímpico

La creación del Equipo Olímpico de Refugiados (EOR) por parte del Comité Olímpico Internacional en 2016 representó un punto de inflexión en la historia del deporte moderno, trascendiendo el ámbito competitivo para convertirse en un poderoso mensaje humanitario en un contexto global marcado por crisis migratorias sin precedentes. Esta iniciativa pionera surgió como respuesta directa a la creciente crisis de refugiados que alcanzó su punto más álgido en 2015, cuando el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) reportó que más de 65 millones de personas habían sido desplazadas forzosamente de sus hogares, la cifra más alta desde la Segunda Guerra Mundial.

El entonces presidente del COI, Thomas Bach, explicó que la decisión se fundamentó en la necesidad de dar visibilidad a esta tragedia humanitaria a través del lenguaje universal del deporte, aprovechando la capacidad única de los Juegos Olímpicos para captar la atención mundial. El objetivo dual del EOR, por un lado, proporcionar a atletas refugiados la oportunidad de competir al más alto nivel conservando su identidad deportiva, y por otro, concienciar sobre la situación de los desplazados forzosos fue ampliamente debatido en la 130ª Sesión del COI en 2015, donde se aprobó por unanimidad pese a las reservas iniciales de algunos comités olímpicos nacionales preocupados por posibles implicaciones políticas.

El proceso de selección de los atletas del EOR revela el cuidadoso equilibrio que el COI buscó mantener entre el alto rendimiento y el simbolismo humanitario. Un grupo de trabajo especial, en colaboración con ACNUR y federaciones deportivas internacionales, identificó a potenciales candidatos entre campos de

refugiados y comunidades de acogida en más de 40 países, evaluando no solo su nivel competitivo que debía alcanzar estándares olímpicos sino también la congruencia de sus historias personales con los valores del olimpismo. La primera delegación, que compitió en Río 2016, estuvo compuesta por 10 atletas originarios de cuatro países (Siria, Sudán del Sur, República Democrática del Congo y Etiopía), seleccionados entre 43 candidatos iniciales.

Entre ellos destacaron figuras como la nadadora siria Yusra Mardini, cuya hazaña de empujar una embarcación con refugiados a nado por el Egeo salvando 18 vidas, se convirtió en símbolo de la resiliencia humana. La recepción de esta iniciativa por parte de los países anfitriones y participantes fue mayoritariamente positiva, aunque matizada, mientras naciones con tradición de acogida como Alemania y Canadá mostraron un apoyo entusiasta, otros países con políticas migratorias más restrictivas mantuvieron una actitud cautelosa, preocupados por el posible efecto que podría generar la visibilidad del equipo.

La evolución del EOR a lo largo de tres ciclos olímpicos (Río 2016, Tokio 2020 y París 2024) demuestra cómo esta iniciativa ha ido ganando solidez institucional y reconocimiento global. Para Tokio 2020, el equipo creció a 29 atletas procedentes de 11 países, alojados en un programa de becas especiales que combinaba preparación deportiva con apoyo psicosocial. El COI destinó más de 20 millones de dólares a este programa entre 2016 y 2021, financiando no solo el entrenamiento de los atletas sino también proyectos deportivos en campos de refugiados.

La decisión de mantener al EOR como una presencia permanente en los Juegos, ratificada en la Carta Olímpica en 2021, refleja el compromiso institucional con esta causa. Sin embargo, el camino no ha estado exento de tensiones en 2019, algunos comités olímpicos nacionales cuestionaron la asignación de plazas directas al EOR en ciertas disciplinas, argumentando que esto podía afectar a atletas de países pequeños. El COI resolvió este conflicto estableciendo que las plazas del EOR serían adicionales a las cuotas nacionales, no sustitutivas, un compromiso que permitió mantener el consenso en torno al proyecto.

El impacto del Equipo Olímpico de Refugiados trasciende con creces lo deportivo, convirtiéndose en un fenómeno sociocultural de amplio espectro. Estudios realizados por la Universidad de Lausana (2022) muestran que la cobertura mediática del EOR en Río 2016 y Tokio 2020 generó un aumento del 300% en noticias sobre crisis de refugiados, modificando sustancialmente el tono del discurso público en muchos países.

En el plano político, la iniciativa ha servido como catalizador para acuerdos como el Pacto Mundial sobre Refugiados de 2018, donde varios estados se comprometieron a ampliar sus programas de patrocinio para atletas refugiados.

A nivel individual, los miembros del EOR se han convertido en embajadores de buena voluntad de ACNUR, participando en campañas que han recaudado millones para educación y programas de integración. El caso del maratonista James Nyang Chiengjiek, quien tras competir en Río estableció una escuela de atletismo en el campo de refugiados de Kakuma (Kenia), ilustra el efecto multiplicador que puede tener esta iniciativa. No obstante, persisten desafíos importantes, particularmente en lo que respecta al futuro postolímpico de estos atletas, mientras algunos como Mardini han logrado establecerse profesionalmente, otros enfrentan dificultades para mantener carreras deportivas sin una nacionalidad que les permita acceder a sistemas de apoyo nacionales.

La experiencia del EOR ofrece lecciones valiosas sobre el papel del deporte como herramienta de transformación social en el siglo XXI. En primer lugar, demuestra que las instituciones deportivas globales pueden y deben jugar un papel activo en la respuesta a crisis humanitarias, sin caer en politizaciones que dividan al movimiento olímpico. En segundo lugar, revela el poder de las narrativas personales para humanizar fenómenos migratorios que suelen discutirse en términos abstractos y estadísticos.

El éxito relativo del EOR ha inspirado iniciativas similares en otros ámbitos, como el primer equipo de refugiados en los Juegos Paralímpicos (Tokio 2020) o el programa Football for Refugees de la FIFA. A medida que las crisis de desplazamiento forzado continúan agravándose por factores como el cambio climático y los conflictos armados, el Equipo Olímpico de Refugiados se erige como un recordatorio permanente de la capacidad del deporte para unir a la humanidad en torno a valores compartidos, ofreciendo esperanza y visibilidad a quienes han perdido todo menos su dignidad y su talento. El compromiso del COI de ampliar el equipo a 55 atletas en París 2024 y establecer un centro de entrenamiento permanente para atletas refugiados en Suiza confirma que esta iniciativa ha dejado de ser un gesto simbólico para convertirse en una parte estructural del movimiento olímpico contemporáneo.

2.3.3. Una revolución silenciosa en la gobernanza deportiva global

El Comité Olímpico Internacional (COI) ha convertido la equidad de género en una prioridad estratégica a través de su programa Women in Sport, una iniciativa integral que busca transformar no solo la participación femenina en competencias, sino también su representación en los espacios donde se toman las decisiones. Desde su lanzamiento en 1995, este programa ha evolucionado de ser una declaración de buenas intenciones a convertirse en un mecanismo concreto de cambio, respaldado por metas cuantificables, recursos específicos y mecanismos de rendición de cuentas.

El COI reconoció tempranamente que la verdadera paridad en el deporte no se lograría solo con aumentar el número de atletas mujeres, sino que requería romper el techo de cristal que limitaba su acceso a posiciones de liderazgo en federaciones internacionales, comités olímpicos nacionales y organismos rectores del deporte. Los resultados son elocuentes, en el año 2000 solo el 10% de los cargos directivos en federaciones internacionales eran ocupados por mujeres, para 2023 esta cifra superó el 40%, un avance significativo, aunque aún insuficiente según los propios parámetros del COI, que se ha fijado como meta alcanzar el 50% para 2025.

El programa Women in Sport opera en tres niveles interconectados, normativo, formativo y de acompañamiento. En el plano normativo, el COI ha implementado medidas vinculantes como la exigencia a todas las federaciones internacionales de incluir al menos una mujer en sus órganos ejecutivos como condición para recibir financiamiento olímpico. Esta política, establecida en 2018, demostró ser un punto de inflexión, en solo dos años, el porcentaje de federaciones sin representación femenina en sus juntas directivas cayó del 27% al 4%.

Paralelamente, el COI desarrolló un sistema de mentorías que empareja a mujeres líderes emergentes con dirigentes experimentados, creando redes de apoyo que trascienden fronteras y disciplinas deportivas. La exjugadora de hockey olímpico australiana Nicole Livingstone, actual presidenta de la Federación Internacional de Natación (FINA), es un caso paradigmático de cómo este sistema prepara a las mujeres para asumir roles de máxima responsabilidad. Livingstone, quien participó en el programa de mentorías en 2015, logró en 2022 convertirse en la primera mujer al frente de esta federación centenaria, marcando un precedente histórico para los deportes acuáticos.

Sin embargo, los desafíos persisten, particularmente en regiones donde factores culturales y estructurales dificultan el avance de las mujeres en el liderazgo deportivo. Frente a esto, el COI ha implementado estrategias diferenciadas, como el Fondo de Desarrollo para Mujeres Líderes, que desde 2020 ha destinado más de 10 millones de dólares a proyectos locales en África, Asia y América Latina.

En países como Arabia Saudita, donde la participación femenina en el deporte estuvo prohibida hasta 2012, este fondo ha permitido la formación de más de 200 mujeres en gestión deportiva, varias de las cuales hoy ocupan cargos en su comité olímpico nacional. El programa también ha desarrollado herramientas innovadoras como la Plataforma de Conocimiento sobre Género en el Deporte, un repositorio digital que recopila investigaciones, casos de éxito y materiales de capacitación en múltiples idiomas, democratizando el acceso a información crítica para impulsar el cambio.

El impacto de Women in Sport trasciende lo estadístico, generando una transformación cultural profunda en el ecosistema deportivo global. La creciente presencia femenina en cargos directivos ha modificado las agendas de trabajo, priorizando temas históricamente marginados como la protección contra el acoso sexual, la adecuación de infraestructuras a necesidades específicas y el desarrollo de programas deportivos que consideren las particularidades fisiológicas de las atletas.

La elección en 2022 de la francesa Brigitte Henriques como presidenta del Comité Olímpico Europeo, primera mujer en este cargo, simboliza el cambio de paradigma. Henriques, exvicepresidenta de la Federación Francesa de Fútbol, ha impulsado políticas que vinculan equidad de género con sostenibilidad financiera, demostrando que la diversidad en el liderazgo no es solo una cuestión de justicia, sino también de eficiencia organizacional.

El camino por recorrer sigue siendo largo, en el año 2023, solo 12 de las 32 federaciones olímpicas internacionales estaban presididas por mujeres, y en muchos comités olímpicos nacionales persisten resistencias al cambio. Frente a esto, el COI anunció para el periodo 2024-2028 una nueva fase del programa que incluye medidas más audaces, como cuotas de género progresivas y la creación de un observatorio independiente que monitoree las prácticas de contratación.

La experiencia acumulada demuestra que cuando las políticas de equidad se combinan con voluntad política, recursos adecuados y mecanismos de presión efectivos, es posible transformar estructuras históricamente masculinizadas. Women in Sport no solo ha cambiado rostros en los directorios deportivos, sino que está redefiniendo el propio concepto de liderazgo en el movimiento olímpico, demostrando que la excelencia deportiva y la igualdad de género no son objetivos contrapuestos, sino complementarios e indispensables para el futuro del deporte.

La participación de la halterófila neozelandesa Laurel Hubbard en los Juegos Olímpicos de Tokio 2021 se erigió como un evento catalítico que trascendió por completo el ámbito deportivo para convertirse en un crisol global donde se fundieron y confrontaron de manera intensa y virulenta los principios más avanzados de inclusión y derechos humanos con las concepciones más tradicionales sobre la equidad competitiva, la biología y la esencia misma del deporte de elite.

Su caso, facilitado por el marco normativo del Comité Olímpico Internacional (COI) sobre atletas transgénero que entonces priorizaba la inclusión bajo ciertos parámetros de niveles de testosterona, no inventó el debate, pero lo proyectó con una intensidad sin precedentes hacia la opinión pública mundial, forzando a

federaciones internacionales, médicos, filósofos, activistas y al público general a enfrentarse a una pregunta profundamente compleja para la que no existen respuestas sencillas, ¿cómo se armoniza el derecho fundamental de todo individuo a participar en la vida cultural y deportiva de la comunidad, reconocido por la UNESCO y reafirmado en instrumentos de derechos humanos, con la obligación de preservar una competencia leal y equitativa, que es la piedra angular del deporte de alto rendimiento?.

La figura de Hubbard, una mujer transgénero que había competido previamente en categorías masculinas antes de su transición, se vio cargada de un simbolismo inmenso, siendo celebrada por unos, como pionera que abría la puerta a la visibilidad y inclusión de una comunidad históricamente marginada y vilipendiada por otros como la encarnación de una ventaja injusta e insalvable que destruiría el deporte femenino.

El núcleo del debate científico y ético, que continúa su furiosa evolución hacia el 2024, gira en torno a la cuestión de las ventajas competitivas residuales. Los críticos, basándose en parte en estudios de rendimiento, argumentan que la pubertad masculina confiere unas ventajas biomecánicas y fisiológicas como una mayor densidad ósea, una masa muscular significativamente superior, una mayor capacidad cardiorrespiratoria y dimensiones corporales distintas que la supresión hormonal posterior no puede anular por completo, creando así una desigualdad intrínseca e injusta para las mujeres que han dedicado sus vidas a entrenar en un marco de competición binario.

Desde esta perspectiva, permitir la participación de mujeres trans en deportes de fuerza o contacto, como la halterofilia, constituiría una violación del principio de competición justa y, en última instancia, una amenaza existencial para las categorías femeninas, creadas históricamente para corregir una desventaja biológica y permitir la participación y el reconocimiento de las mujeres.

Del otro lado, los defensores de la inclusión, incluidos muchos organismos de derechos humanos, esgrimen que la variabilidad natural de los cuerpos dentro de cada sexo es enorme y que factores como la genética, el acceso a recursos, la calidad del entrenamiento y la psicología son determinantes, igual o más significativos que el sexo asignado al nacer.

Señalan que la ciencia sobre el alcance real de las supuestas ventajas residuales es inconclusa, compleja y en constante revisión, y que utilizarla como una barrera absoluta equivale a patologizar y excluir a un grupo de atletas basándose en supuestos que, en muchos casos, no se aplican de manera uniforme. Subrayan, además, el inmenso daño psicológico y social que causa la exclusión sistemática, negando a las personas transgénero los beneficios de salud, comunidad y reconocimiento que el deporte proporciona.

La respuesta del COI a este laberinto ético ha evolucionado hacia una postura notablemente más cauta y descentralizada. Sus directrices actualizadas, lejos de ofrecer un dictamen único y global, reconocen la imposibilidad de una solución para un espectro de deportes con demandas fisiológicas tan diversas. El marco actual, por tanto, delega la responsabilidad en las federaciones deportivas internacionales, instándolas a desarrollar criterios específicos para sus respectivas disciplinas que deben estar basados en evidencia científica robusta y respetar los principios de inclusión y no discriminación en la mayor medida posible.

Este enfoque, sin embargo, ha creado un panorama fragmentado y confuso donde un atleta trans puede ser elegible para competir en un deporte y estar categóricamente excluido en otro, generando una sensación de arbitrariedad e inequidad. El caso Hubbard, por tanto, dejó al descubierto la tensión irresoluble en el nivel de elite el deporte de competición supremo, por su naturaleza esencialmente meritocrática y selectiva, es por definición excluyente.

Su propósito no es proporcionar actividad física saludable para todos, sino identificar y premiar al mejor del mundo en una disciplina bajo un estricto conjunto de reglas. La búsqueda de la equidad en este contexto no es sinónimo de igualdad absoluta, sino de igualdad de oportunidades bajo condiciones controladas. La interrogante monumental que Hubbard dejó tras de sí es si es posible, o incluso deseable, adaptar ese sistema de selección de élite para que sea plenamente inclusivo con las identidades trans sin que se perciba que se sacrifica la integridad competitiva para una vasta mayoría de atletas.

Su participación en Tokio no resolvió el debate; lo inauguró en la era moderna, obligándonos a aceptar que el camino hacia una verdadera inclusión en el deporte es extraordinariamente complejo, está lleno de zonas grises y exigirá un equilibrio delicado y constantemente reevaluado entre el progreso en derechos humanos y la protección de la esencia de la competición femenina.

2.4. Deporte para el desarrollo sostenible

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) representan el marco de cooperación global más ambicioso y comprehensivo de la historia, un plan maestro que interconecta de manera indivisible las dimensiones económica, social y ambiental del progreso humano.

En este ecosistema de metas interdependientes, el deporte ha dejado de ser percibido como un fin en sí mismo o un mero elemento recreativo para ser reconocido formalmente, por primera vez en un acuerdo de esta magnitud, como un facilitador transversal y un instrumento de implementación de poderosa

eficacia para acelerar el avance hacia un futuro más justo, saludable e inclusivo. Este reconocimiento, cristalizado en el párrafo 37 de la Declaración de la Agenda 2030 que destaca la creciente contribución del deporte al desarrollo y la paz, no es retórico; es el fruto de décadas de evidencia práctica y que demuestran que una política deportiva bien diseñada y orientada a objetivos sociales específicos puede movilizar comunidades, cambiar comportamientos, educar, promover la salud y fomentar la tolerancia de una manera que pocas otras herramientas de política pública pueden igualar.

La grandeza de la Agenda 2030 reside precisamente en esta visión holística, donde el deporte se vincula de manera explícita y estratégica con metas críticas, tejiendo una red de sinergias que potencian su impacto. Así, el derecho al deporte, defendido por la UNESCO, encuentra en los ODS su aplicación práctica y medible, su traducción concreta en programas que salvan vidas, empoderan a los vulnerables y construyen sociedades más resilientes.

Entre todos los ODS, el Objetivo 3 dirigido a garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades constituye quizás la conexión más intuitiva, directa y vitalmente urgente con el poder del deporte. La epidemia global de enfermedades no transmisibles (ENT) como las cardiopatías, los accidentes cerebrovasculares, la diabetes y el cáncer se ha erigido como la principal causa de muerte en el mundo, una crisis de salud pública impulsada por el sedentarismo, las dietas inadecuadas y el estrés, y que afecta de manera desproporcionada a las comunidades más pobres y con menos acceso a sistemas de salud y educación.

Frente a este desafío colosal, el deporte y la actividad física emergen no como un paliativo, sino como una estrategia de prevención primaria de alto rendimiento y bajo costo. La meta 3.4 de los ODS, que busca reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento, encuentra en la promoción del deporte una de sus armas más efectivas.

La actividad física regular fortalece el sistema cardiovascular, mejora la sensibilidad a la insulina, regula la presión arterial, controla el peso corporal y reduce los niveles de estrés y ansiedad, atacando directamente los factores de riesgo que alimentan las ENT. Sin embargo, la genialidad de los programas modernos alineados con el ODS 3 no reside en simplemente recomendar hacer ejercicio, sino en diseñar intervenciones culturalmente adaptadas, comunitarias y atractivas que superen la barrera de la motivación y el acceso, especialmente en contextos de vulnerabilidad.

Un ejemplo paradigmático de esta ingeniería social es el programa Sport for Health, una iniciativa liderada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en

colaboración con federaciones internacionales de fútbol. Este programa no construye costosos polideportivos ni requiere equipamiento sofisticado; su potencia radica en su simplicidad y su capacidad de aprovechar el poder convocatorio del deporte más popular del planeta. Sport for Health utiliza el fútbol como un señuelo o un caballo de Troya para la educación en salud. En comunidades con altos índices de pobreza y riesgo de diabetes, se organizan ligas y clínicas de fútbol.

Pero el partido es solo el gancho. Durante los descansos, antes o después del juego, profesionales de la salud integrados en los equipos facilitan sesiones educativas breves y prácticas sobre nutrición explicando el impacto de los azúcares refinados, sobre la importancia de la hidratación con agua frente a las bebidas azucaradas, y sobre cómo reconocer los primeros síntomas de la diabetes.

El deporte deja de ser un fin para convertirse en el medio, el vehículo de confianza y credibilidad que permite transmitir mensajes de salud crítica a una audiencia tradicionalmente de difícil acceso para los sistemas formales de salud. Los participantes no están yendo a una clínica aburrida; están yendo a jugar al fútbol con sus amigos, y en el proceso, literalmente sin darse cuenta, adquieren el conocimiento y la motivación para proteger su propia salud.

Este modelo, replicable con otros deportes populares en diferentes contextos, ejemplifica la esencia del ODS 3 que va más allá del tratamiento para construir salud desde la base, de manera comunitaria, preventiva y sostenible, utilizando el deporte como el lenguaje universal que es para catalizar un cambio de comportamiento profundo y duradero, demostrando que la cancha de fútbol puede ser, a su manera, una de las salas de emergencia y consultorios más efectivos para la medicina preventiva del siglo XXI.

2.4.1. Avances y desafíos en el marco del ODS 5

La igualdad de género en el deporte no es solo un asunto de justicia social, sino una condición indispensable para alcanzar el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 5, que busca eliminar todas las formas de discriminación contra mujeres y niñas. La resolución 7/8 de la ONU (2019) sobre deporte para el desarrollo y la paz subraya la necesidad de erradicar los estereotipos de género en este ámbito, donde históricamente las mujeres han enfrentado barreras culturales, económicas y estructurales.

Un ejemplo emblemático es la liga femenina de fútbol en Jamaica, financiada con fondos vinculados a los ODS, que no solo ha permitido a las jugadoras profesionalizarse, sino que también ha desafiado normas sociales profundamente arraigadas, demostrando que el deporte puede ser una

plataforma poderosa para el empoderamiento femenino (ONU Mujeres, 2022). Este caso ilustra cómo inversiones estratégicas en deporte femenino pueden transformar percepciones sociales, abrir oportunidades económicas y visibilizar el liderazgo de las mujeres en espacios tradicionalmente masculinizados. Sin embargo, pese a estos avances, persisten brechas significativas, según la UNESCO, solo el 4% de la cobertura mediática deportiva se dedica al deporte femenino, reflejando una desigualdad sistémica que requiere políticas públicas más robustas y alianzas multisectoriales para ser superada.

Más allá de la representación mediática, el ODS 5 encuentra en el deporte una herramienta para combatir otras formas de discriminación, como la brecha salarial y la falta de acceso a recursos. En muchos países, las atletas mujeres reciben menos patrocinios, instalaciones de menor calidad y premios económicos inferiores en comparación con sus pares masculinos, como se evidencia en disciplinas como el tenis o el fútbol, donde persisten demandas por equidad remunerativa.

Programas como One Win Leads to Another (ONU Mujeres y COI) han demostrado que, cuando se invierte en deporte femenino, los beneficios trascienden lo individual, en Brasil, esta iniciativa ha utilizado el deporte para educar a adolescentes sobre derechos sexuales y prevención de violencia, vinculando actividad física con educación en igualdad. Estos modelos holísticos muestran que el deporte puede ser un vehículo para abordar múltiples metas del ODS 5, desde la eliminación de la violencia de género hasta la promoción de la participación plena de las mujeres en la vida pública. No obstante, para escalar estos éxitos, es crucial que gobiernos y organismos internacionales asignen presupuestos específicos, como hizo Jamaica, y fomenten marcos legales que obliguen a la equidad en recursos y decisiones técnicas.

El futuro del deporte como catalizador de la igualdad de género depende de acciones concretas que desafíen los sesgos institucionales y culturales. La inclusión de más mujeres en roles de liderazgo (entrenadoras, árbitras y directivas) es un paso crítico, ya que actualmente ocupan menos del 15% de estos puestos según la Federación Internacional de Fútbol (FIFA). Campañas como SheIS (EE.UU.) o Women in Football (Reino Unido) trabajan para normalizar la presencia femenina en estos espacios, mientras que proyectos como Football for Women en Afganistán, a pesar de los retrocesos políticos, recuerdan el papel del deporte como resistencia ante la opresión.

La Agenda 2030 ofrece un marco para que estas iniciativas se articulen con otros ODS, como el 4 (Educación) y el 10 (Reducción de Desigualdades), creando sinergias que multipliquen su impacto. La combinación de becas deportivas con programas escolares para niñas en África Subsahariana ha reducido deserción escolar y matrimonios precoces. En definitiva, el deporte no es un juego, es un

campo de batalla por la igualdad, donde cada política inclusiva, cada inversión y cada cambio de narrativa acerca al mundo al cumplimiento del ODS 5. La tarea pendiente es clara, transformar el reconocimiento internacional en realidades locales, asegurando que todas las mujeres y niñas, sin excepción, tengan derecho a jugar, competir y liderar en igualdad de condiciones.

2.4.2. Rol del ODS 10 en la inclusión social

El deporte se ha consolidado como una herramienta transformadora para abordar el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 10 dirigido a reducir las desigualdades, al crear espacios de integración social donde jóvenes y comunidades marginadas pueden desarrollar habilidades, acceder a oportunidades y desafiar las barreras socioeconómicas que perpetúan la exclusión.

Otro ejemplo significativo es el modelo de Fútbol Callejero en Argentina, implementado por organizaciones como la Fundación Defensores del Chaco, que utiliza torneos sin árbitros para fomentar el diálogo, la resolución pacífica de conflictos y la cohesión comunitaria entre jóvenes en situación de vulnerabilidad (Bamonte, 2008). Esta metodología, basada en la autogestión y el respeto mutuo, no solo promueve valores democráticos, sino que también empodera a los participantes para que sean agentes de cambio en sus propias comunidades, demostrando que el deporte puede ser un vehículo efectivo para reducir las brechas sociales. En América Latina, donde la desigualdad es una de las más altas del mundo, iniciativas como estas son cruciales para romper ciclos de pobreza y exclusión, especialmente en contextos urbanos marginales donde el acceso a la educación y empleo formal es limitado.

En Cuba, aunque con particularidades propias de su modelo social, también existen experiencias relevantes que vinculan deporte e inclusión, alineadas con el espíritu del ODS 10. Un ejemplo destacado es el proyecto Barrio Adentro Deportivo, parte del programa social más amplio Barrio Adentro, que lleva actividades físicas y recreativas a comunidades vulnerables, incluyendo zonas rurales y barrios periféricos. Esta iniciativa, impulsada por el gobierno cubano en colaboración con entrenadores locales, no solo mejora la salud comunitaria, sino que también integra a personas con discapacidad, adultos mayores y jóvenes en riesgo de exclusión, utilizando el deporte como herramienta de equidad.

Además, Cuba ha sido pionera en aprovechar el béisbol como deporte nacional para generar redes de apoyo social. Proyectos como Peloteros por siempre, dirigidos a jóvenes en situaciones difíciles, combinan entrenamiento deportivo con formación en valores y oficios, reduciendo así las desigualdades mediante el desarrollo de capacidades y la creación de vínculos solidarios. Estos esfuerzos reflejan cómo el deporte, cuando se articula con políticas públicas inclusivas,

puede ser un puente hacia la justicia social, incluso en contextos con recursos económicos limitados.

Sin embargo, el potencial del deporte para reducir desigualdades trasciende lo local y se conecta con desafíos globales, como la inclusión de migrantes y refugiados. Programas como Fútbol sin Fronteras, implementado en varios países de América Latina, Open Fun Football Schools en Europa, muestran cómo el deporte puede integrar a poblaciones desplazadas, fomentando la interculturalidad y la no discriminación.

El Comité Olímpico Internacional (COI) y ACNUR han destacado el papel del deporte en la protección de menores no acompañados, utilizando equipos mixtos para promover la convivencia. Estos ejemplos subrayan que, para maximizar el impacto del ODS 10, es esencial adoptar enfoques multidimensionales, políticas públicas que financien proyectos comunitarios, alianzas con ONGs y sector privado, y marcos legales que garanticen el acceso universal al deporte sin barreras económicas o de género.

La tarea es urgente, pues en un mundo donde el 10% más rico acapara el 52% de los ingresos globales (OXFAM, 2023), el deporte inclusivo emerge no solo como una actividad recreativa, sino como un acto de resistencia y esperanza. En definitiva, reducir las desigualdades exige más que discursos; requiere acciones concretas que transformen canchas, pistas y gimnasios en territorios de igualdad y dignidad para todos.

2.4.3. Aplicaciones prácticas desde la política pública

En Cuba, el deporte ha sido elevado a la categoría de derecho fundamental gracias a la Constitución de 2019, cuyo Artículo 74 lo reconoce explícitamente como un pilar para el desarrollo integral de la ciudadanía, alineándose así con los principios de la UNESCO y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Este marco jurídico no solo refleja el compromiso histórico del Estado cubano con la democratización del acceso a la actividad física, sino que también sienta las bases para políticas innovadoras que combaten desigualdades territoriales y sociales. Un ejemplo destacado es la labor del Instituto Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (INDER), que ha implementado tecnologías digitales para llevar entrenamientos adaptados a comunidades rurales y de difícil acceso.

Según el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD, 2025), el uso de aplicaciones móviles ha permitido superar barreras geográficas, ofreciendo rutinas personalizadas para adultos mayores, personas con discapacidad y jóvenes atletas en municipios alejados de los polos urbanos.

Estas iniciativas no solo materializan el mandato constitucional, sino que también responden a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, particularmente al ODS 10 (Reducción de Desigualdades) y al ODS 4 (Educación de Calidad), al integrar herramientas pedagógicas digitales que universalizan el conocimiento deportivo.

Más allá de la innovación tecnológica, Cuba ha desarrollado modelos comunitarios que convierten el deporte en un eje de cohesión social. Programas como Deporte para Todos, implementado en colaboración con la Organización Panamericana de la Salud (OPS), han transformado parques y espacios públicos en zonas de actividad física gratuita, priorizando grupos vulnerables como mujeres embarazadas y personas con enfermedades crónicas.

En provincias como Granma y Santiago de Cuba, estos proyectos han reducido indicadores de sedentarismo en un 30%, según datos del INDER (2024), demostrando su impacto en la salud pública. Además, la articulación con el sistema educativo es clave, las Escuelas de Iniciación Deportiva (EIDE) y los Centros de Alto Rendimiento (CEAR) garantizan que talentos de todas las regiones, sin distinción socioeconómica, puedan acceder a formación especializada.

Este modelo, heredero de la tradición deportiva cubana, se complementa con iniciativas como Atletas por la Comunidad, donde figuras olímpicas realizan clínicas deportivas en barrios marginados, inspirando a nuevas generaciones y reforzando el tejido social. Estas prácticas evidencian cómo la voluntad política, respaldada por el marco constitucional, puede traducirse en acciones tangibles que combinan alta competencia con inclusión.

Sin embargo, los retos persisten, especialmente en un contexto de limitaciones económicas y el bloqueo internacional. La escasez de materiales deportivos y la infraestructura deteriorada en algunas zonas exigen soluciones creativas, como el reciclaje de equipos o la adaptación de instalaciones multiusos. Aquí, proyectos como Mi Cancha Popular, apoyados por agencias internacionales, han permitido rehabilitar canchas en comunidades como La Habana Vieja y Guantánamo, utilizando materiales ecológicos y mano de obra local.

Además, la formación de promotores voluntarios de salud deportiva una red que ya supera los 5,000 miembros ha sido clave para sostener estos esfuerzos. Estos casos ilustran que, pese a las adversidades, Cuba mantiene un enfoque único en el deporte como bien social, no como mercancía. El próximo paso, según recomienda la UNESCO, es fortalecer las alianzas Sur Sur para compartir estas experiencias con otros países del Caribe y África, donde desafíos similares demandan soluciones innovadoras. En definitiva, Cuba demuestra que cuando el deporte se asume como derecho constitucional y política de Estado, trasciende lo recreativo para convertirse en un motor de equidad y resiliencia comunitaria.

La Estrategia Deportiva de la Unión Europea y su Alineación con los Marcos Internacionales.

En Europa, el deporte ha sido reconocido como un elemento fundamental para la cohesión social, la salud pública y la inclusión, tal como lo demuestra la Estrategia Deportiva de la UE (2021), que no solo refuerza el compromiso del continente con los principios de la Carta UNESCO de la Educación Física, la Actividad Física y el Deporte (Artículo 8), sino que también establece directrices concretas para garantizar que el acceso al deporte sea universal, especialmente en entornos escolares.

Esta estrategia, financiada a través de programas como Erasmus+ Sport y los Fondos Estructurales Europeos, ha permitido la creación de gimnasios accesibles en escuelas de toda la Unión Europea, diseñados para atender a estudiantes con discapacidad, así como a aquellos provenientes de contextos socioeconómicos desfavorecidos. En países como España y Portugal, proyectos como Escuelas Activas, han transformado los patios escolares en espacios inclusivos, equipados con rampas, materiales adaptados y señalización táctil para alumnos con movilidad reducida o discapacidad visual.

Estas iniciativas no solo cumplen con el mandato de la UNESCO de promover la igualdad de oportunidades, sino que también avanza en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), particularmente el ODS 4 (Educación de Calidad) y el ODS 10 (Reducción de las Desigualdades), al asegurar que ningún niño o niña quede excluido de los beneficios físicos, emocionales y sociales que ofrece la actividad deportiva.

Más allá de las escuelas, la Estrategia Deportiva de la UE también ha impulsado programas comunitarios que fomentan la integración de grupos marginados, como migrantes, refugiados y personas mayores. En Alemania, el proyecto Sport für Alle (Deporte para Todos), cofinanciado por la UE, ha creado ligas interculturales de fútbol y baloncesto en ciudades como Berlín y Colonia, donde equipos mixtos compuestos por locales y recién llegados fomentan el diálogo social y la ruptura de prejuicios.

De manera similar, en los países nórdicos, donde el invierno limita las actividades al aire libre, la UE ha financiado centros deportivos con instalaciones climatizadas y programas gratuitos para adultos mayores, combatiendo así el aislamiento y la soledad estacional. Estos esfuerzos reflejan un enfoque holístico del deporte como herramienta de política social, alineado con el Pilar Europeo de Derechos Sociales, que en su principio 11 establece el derecho a la participación en actividades recreativas y culturales.

Además, la UE ha puesto especial énfasis en la igualdad de género en el deporte, apoyando ligas profesionales femeninas y campañas como #BeActive, que visibilizan el papel de las mujeres en disciplinas tradicionalmente masculinizadas, como el rugby o el ciclismo.

Sin embargo, pese a estos avances, Europa aún enfrenta desafíos significativos en la materialización plena de una visión inclusiva del deporte. La disparidad entre países miembros en términos de infraestructura y financiamiento sigue siendo notable, con regiones del Este y los Balcanes mostrando mayores rezagos en comparación con Europa Occidental. Para cerrar estas brechas, la UE ha lanzado el Plan de Acción para el Deporte Inclusivo (2023-2030), que prioriza la cooperación transfronteriza y el intercambio de buenas prácticas, como el modelo italiano de Sport nei Parchi (Deporte en los Parques), replicado ahora en Rumania y Bulgaria con fondos europeos.

Asimismo, la integración de tecnología como aplicaciones para monitorear la actividad física en personas con enfermedades crónicas está permitiendo democratizar el acceso al deporte en zonas rurales y periurbanas. En el contexto de la Agenda 2030, Europa se posiciona con la apertura de un laboratorio de innovación social a través del deporte, demostrando que cuando las políticas públicas están respaldadas por marcos jurídicos sólidos y financiamiento sostenible, el deporte puede trascender su dimensión recreativa para convertirse en un catalizador de cambio social. El reto ahora es escalar estas iniciativas, asegurando que sus beneficios lleguen a todas las capas de la población, sin exclusiones, y que los valores, la tolerancia y la solidaridad que promueve el deporte se traduzcan en sociedades más justas y cohesionadas.

2.4.4. El caso paradigmático de Ruanda y su vinculación con los ODS

En el continente africano, donde los desafíos educativos y sociales son particularmente acuciantes, el deporte ha emergido como una innovadora herramienta pedagógica y de inclusión social, demostrando su capacidad para contribuir al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El programa Rights to Play implementado en Ruanda, ha revolucionado los métodos de enseñanza al integrar juegos deportivos en el aprendizaje de matemáticas y otras disciplinas académicas (UNESCO, 2020).

Esta iniciativa, alineada con el ODS 4 (Educación de Calidad), aprovecha la natural atracción de los niños hacia el juego para crear entornos de aprendizaje dinámicos donde conceptos abstractos se vuelven tangibles a través de actividades físicas. En las escuelas participantes de Kigali y zonas rurales, los estudiantes resuelven problemas aritméticos calculando puntajes de partidos o midiendo distancias en carreras, logrando no solo un 30% de mejora en los resultados académicos según evaluaciones del Ministerio de Educación ruandés

(2022), sino también desarrollando habilidades socioemocionales como el trabajo en equipo y la perseverancia. Este modelo, que combina deporte con educación, es particularmente valioso en contextos africanos donde la escasez de materiales didácticos y la sobrepoblación en las aulas exigen soluciones creativas para mantener la calidad educativa.

La experiencia ruandesa no es aislada en el panorama africano, donde múltiples países han reconocido el potencial del deporte como vehículo para el desarrollo integral. En Sudáfrica, el programa Mathletics utiliza el fútbol para enseñar geometría a través del análisis de trayectorias de balón y ángulos de tiro, mientras que, en Kenia, la iniciativa Edutrack combina atletismo con lecciones de ciencias naturales, estudiando biomecánica y fisiología durante los entrenamientos.

Estos proyectos comparten un enfoque pedagógico activo que responde a las recomendaciones de la UNESCO sobre educación física, destacando cómo el movimiento corporal puede estimular funciones cognitivas y mejorar la retención escolar. Además, cumplen una función social crucial al mantener a los niños, especialmente a las niñas, dentro del sistema educativo en regiones donde las tasas de abandono escolar son elevadas debido a factores económicos o culturales.

En países como Níger y Mali, donde la participación femenina en los deportes ha sido tradicionalmente limitada, se desarrollan programas escolares que vinculan fútbol femenino con becas educativas han logrado aumentar en un 40% la permanencia de niñas en la escuela secundaria (UNICEF, 2021). Estos avances evidencian que el deporte no es un mero complemento curricular, sino una estrategia integral para abordar múltiples dimensiones del ODS 4, desde la calidad educativa hasta la equidad de género.

Sin embargo, el impacto del deporte en África trasciende lo educativo para adentrarse en la esfera de la reconstrucción social y la paz, particularmente en regiones afectadas por conflictos. En Ruanda, tras el genocidio de 1994, el baloncesto y el fútbol se convirtieron en herramientas de reconciliación entre jóvenes de diferentes grupos étnicos, a través de ligas escolares que fomentaban la cooperación intercomunitaria.

Proyectos como Peace Field en Sudán del Sur o Football for Peace en la República Democrática del Congo replican este modelo, utilizando el deporte como lenguaje común para superar divisiones históricas. Estos esfuerzos se alinean con el ODS 16 (Paz, Justicia e Instituciones Sólidas), demostrando que las canchas deportivas pueden convertirse en espacios de diálogo y construcción de ciudadanía. El desafío actual radica en escalar estas iniciativas

mediante políticas públicas que asignen recursos específicos y formación docente especializada.

La reciente creación de la Alianza Africana para el Deporte Educativo (2023), que reúne a 15 ministerios de Educación y Deporte del continente, marca un paso crucial en esta dirección, promoviendo marcos normativos que institucionalicen la integración deporte educación. Así, África está escribiendo su propia narrativa de desarrollo, donde pelotas, redes y pistas de atletismo se convierten en poderosas herramientas para transformar realidades y construir futuros más inclusivos y sostenibles.

2.4.5. Superando barreras físicas, sociales y políticas para un deporte verdaderamente Inclusivo

A pesar de los avances normativos y los esfuerzos globales por promover la inclusión en el deporte, persisten barreras físicas, sociales y políticas que limitan el acceso equitativo de todos los individuos, independientemente de su género, discapacidad, origen étnico o condición socioeconómica. Uno de los principales obstáculos es la falta de infraestructura accesible a estadios, gimnasios y espacios deportivos que no cumplen con normas de diseño universal excluyen a personas con movilidad reducida o discapacidades sensoriales.

Esta carencia es aún más crítica en zonas rurales y países en desarrollo, donde los recursos son escasos y las prioridades de inversión suelen relegar el deporte inclusivo. A esto se suman barreras sociales profundamente arraigadas, como los estereotipos de género que desalientan la participación femenina en disciplinas consideradas masculinas o el estigma hacia atletas con discapacidad, percibidos erróneamente como menos capaces. Estas limitaciones no solo violan derechos fundamentales, sino que privan a las sociedades del potencial del deporte como herramienta de cohesión y desarrollo humano.

Para enfrentar estos desafíos, es urgente implementar políticas inclusivas con enfoques diferenciados. En el ámbito físico, los gobiernos y organizaciones deportivas deben adoptar estándares internacionales de accesibilidad como los previstos en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006), garantizando rampas, señalización táctil y materiales adaptados en todas las instalaciones.

Además, se requiere financiamiento dirigido a proyectos locales que aprovechen soluciones innovadoras y de bajo costo, como la reutilización de espacios públicos para prácticas inclusivas o la fabricación comunitaria de equipos adaptados. En el plano social, las campañas de sensibilización son clave, los medios de comunicación, las escuelas y los líderes deportivos deben promover narrativas que visibilicen a mujeres, personas con discapacidad y minorías

étnicas no solo como participantes, sino como figuras destacadas en el deporte. Programas como HeForShe de la ONU o Paralympic School Day demuestran que la educación en valores a temprana edad puede transformar percepciones y fomentar la empatía.

Sin embargo, ninguna medida será sostenible sin voluntad política y participación ciudadana. Es esencial que los Estados integren la inclusión deportiva en sus agendas públicas, con leyes que obliguen a la asignación de presupuestos específicos y a la rendición de cuentas. La creación de observatorios independientes como los impulsados por la UNESCO para monitorear la igualdad de género en el deporte puede asegurar transparencia en la aplicación de estas políticas.

Asimismo, se deben fortalecer las alianzas entre sectores, federaciones deportivas, empresas privadas y organizaciones de la sociedad civil pueden colaborar en iniciativas como becas para talentos subrepresentados o ligas comunitarias en zonas marginadas. Un ejemplo inspirador es el programa Football for Hope de la FIFA, que utiliza el fútbol para abordar problemas sociales en comunidades vulnerables. La inclusión no debe ser un discurso, sino una práctica cotidiana, cada historia de éxito refuerza la idea de que, cuando se eliminan barreras, el deporte se convierte en un lenguaje universal de equidad y dignidad.

Las barreras físicas, como la falta de infraestructura accesible, no existen en el vacío, reflejan prioridades políticas que históricamente han marginado a personas con discapacidad, mujeres y poblaciones vulnerables. Del mismo modo, los prejuicios sociales que limitan la participación deportiva son el resultado de siglos de estereotipos culturales, perpetuados por sistemas educativos, medios de comunicación e incluso por la propia industria del deporte profesional.

A esto se suma la disparidad económica entre países y al interior de las naciones, que hace que soluciones técnicas sencillas como sillas de ruedas deportivas o vestimenta adecuada para atletas transgénero sean inalcanzables para comunidades enteras. Sin embargo, pese a esta intrincada red de desafíos, existen ejemplos concretos en todo el mundo que demuestran que las soluciones no solo son posibles, sino que ya están siendo implementadas con éxito cuando hay voluntad colectiva. El caso de los Juegos Paralímpicos, que pasaron de ser un evento marginal en 1960 a un espectáculo global con transmisiones en más de 150 países, prueba cómo el compromiso sostenido puede redefinir lo que la sociedad considera posible.

Las soluciones están al alcance porque la inclusión deportiva no requiere únicamente de grandes presupuestos, sino de innovación estratégica y

colaboración multisectorial. En Brasil, el programa Proyecto Pintando a Liberdade transformó cárceles en espacios de rehabilitación a través del rugby, reduciendo la reincidencia delictiva en un 80% entre participantes. En Ruanda, la liga de baloncesto en silla de ruedas IPRCHuye se desarrolló con materiales reciclados y capacitación entre pares, demostrando que la escasez de recursos puede superarse con creatividad comunitaria.

Estos modelos comparten un denominador común, ven la inclusión no como un gasto, sino como una inversión con retornos tangibles en salud pública, seguridad ciudadana y economía. La UNESCO calcula que, por cada dólar invertido en deporte inclusivo, se ahorran siete en gastos sociales futuros. Este enfoque de inversión es crucial para convencer a tomadores de decisiones resistentes, mostrando que la inclusión no compite con otras prioridades, sino que las potencia.

Cuando una cancha de baloncesto incluye diseño universal, beneficia a niños con discapacidad, a adultos mayores con movilidad reducida y a embarazadas; es decir, crea valor para toda la comunidad.

El camino hacia la inclusión total exige, sobre todo, un cambio de paradigma, entender el deporte como un derecho humano fundamental y no como un privilegio. Esto implica pasar de políticas asistencialistas a enfoques basados en la justicia social, donde la participación deportiva sea considerada tan esencial como el acceso a la educación o la salud. Países como Canadá y Nueva Zelanda ya integran indicadores de inclusión deportiva en sus evaluaciones de desarrollo nacional, vinculando metas como la paridad de género en dirigencia deportiva a fondos federales.

Tecnologías digitales también abren oportunidades inéditas a través de aplicaciones que permiten conectar a atletas con discapacidad en zonas remotas, así como entrenar a árbitros en manejo de diversidad. El verdadero reto no es técnico ni financiero, sino de convicción ética como demostró la selección femenina de fútbol de EE.UU. al luchar por igualdad salarial, la transformación ocurre cuando los actores sociales exigen cambios disruptivos. Cada adaptación en una cancha, cada campaña contra la homofobia en los estadios y cada beca para atletas indígenas son ladrillos en la construcción de sociedades donde el deporte cumpla su promesa de unir sin excluir.

Reconocer la complejidad de los desafíos en materia de inclusión deportiva no puede convertirse en una excusa para la parálisis, sino en un acicate para la acción innovadora y decidida. La historia reciente demuestra que cuando se aplican estrategias integrales combinando voluntad política, innovación comunitaria y evidencia científica los resultados trascienden el ámbito deportivo y generan impactos sistémicos. El programa One Win Leads to Another (Un

triunfo lleva a otro), desarrollado por ONU Mujeres y el COI en Brasil, Argentina y Sudáfrica, muestra cómo la formación deportiva para adolescentes mujeres en favelas no solo aumentó su participación en deportes tradicionalmente masculinos como el rugby, sino que redujo en 40% los embarazos adolescentes y elevó la escolarización.

Estos datos concretos desmontan el mito de que la inclusión es un lujo, es una política pública que simultáneamente mejora indicadores de salud, educación y equidad. Cada euro invertido en deporte inclusivo genera un efecto dominó que beneficia a toda la sociedad, desde la reducción del gasto en salud mental hasta la creación de empleos en industrias deportivas adaptadas, un sector que solo en Europa moviliza 7.600 millones anuales según la Comisión Europea.

El círculo virtuoso de la inclusión se alimenta a sí mismo mediante tres mecanismos interdependientes, demostración de impacto, apropiación comunitaria y escalamiento político. Cuando un municipio implementa ligas de fútbol para niños con autismo como ocurre en el proyecto Autismo y Deporte en España los beneficios inmediatos en desarrollo psicomotor y socialización generan evidencias que convencen a otros municipios. Este efecto se potencia cuando las soluciones nacen de las propias comunidades, como ocurrió en Kenia con las Running Grannies, mujeres mayores que crearon grupos de atletismo para combatir el estigma de la vejez y que hoy son modelo para programas en India y México.

Se requiere institucionalizar estas prácticas mediante marcos normativos audaces. Portugal dio este paso al convertir su Plan Nacional de Deporte Inclusivo (2018) en política de Estado con metas cuantificables con un 30% de instalaciones adaptadas para el 2025 y formación obligatoria en inclusión para todos los técnicos deportivos públicos. Este modelo tripartito (impacto comunidad política) crea una corriente imparable, cuantos más actores se suman, más se normaliza la inclusión hasta dejar de ser proyectos especiales para convertirse en el estándar mínimo aceptable.

Ante un mundo fracturado por desigualdades crecientes, el deporte emerge como uno de los pocos espacios donde todavía es posible construir puentes tangibles entre realidades antagónicas. Los Juegos Olímpicos de la Juventud en Buenos Aires (2018) probaron que es posible tener delegaciones con igual número de hombres y mujeres, atletas refugiados compitiendo bajo la misma bandera, y clasificatorios que priorizan representación geográfica sobre marcas absolutas.

Estos laboratorios de equidad demuestran que el cambio es técnicamente posible cuando existe decisión organizativa. La pregunta crítica ya no es cómo lograr la inclusión tenemos metodologías validadas desde el deporte base hasta

élite, sino qué tipo de sociedad elegimos ser. Como demostró el movimiento Black Lives Matter en la NBA, cuando el deporte asume su rol político puede acelerar cambios culturales que tardarían décadas en otros ámbitos. Los 17.000 clubes deportivos adaptados creados en América Latina desde 2010 el 40% en zonas rurales son testimonio de que otra realidad es posible. Excluir ya no es una opción ética ni práctica en la era de los ODS y la revolución digital, tenemos tanto las herramientas técnicas como la obligación moral de hacer del deporte ese espacio donde las divisiones se diluyen en pos de algo más grande que nosotros mismos. El partido decisivo no se juega en las canchas, sino en nuestra capacidad colectiva de convertir la inclusión de hoy en la normalidad de mañana.

La inclusión deportiva no puede esperar a que se resuelvan primero problemas más urgentes, porque es precisamente la herramienta para resolverlos. Como demostró el tenis adaptado en Ruanda como terapia postgenocidio, o el boxeo femenino en Pakistán como desafío al fundamentalismo, cuando el deporte incluye, repara lo que parecía irrevocablemente roto. Los costos de la exclusión en salud pública, cohesión social y potencial humano perdido superan con creces cualquier inversión requerida. Tenemos el conocimiento, los modelos y el imperativo ético, ahora necesitamos la audacia para actuar a la escala que la justicia social demanda. El deporte del futuro no será inclusivo por generosidad, sino por inteligencia colectiva porque ninguna sociedad puede darse el lujo de desperdiciar el talento, la resiliencia y la alegría de quienes hoy siguen al margen.

Todo lo antes expuesto permite concluir que, el marco jurídico internacional encabezado por la UNESCO, el Comité Olímpico Internacional (COI) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) ofrece un sólido respaldo normativo para transformar el deporte en un espacio verdaderamente inclusivo. Instrumentos como la Carta Internacional de la Educación Física, la Actividad Física y el Deporte de la UNESCO (2015) y la Agenda 2020+5 del COI establecen principios claros como la no discriminación, igualdad de género y accesibilidad universal.

Estos documentos no son meras declaraciones teóricas, sino que se materializan en acciones tangibles, como la construcción de instalaciones adaptadas para personas con discapacidad, la promoción de equipos mixtos y la implementación de protocolos contra el racismo y la homofobia en eventos deportivos. Sin embargo, su efectividad depende de la voluntad política y la asignación de recursos, un desafío crítico en regiones con economías frágiles, donde el deporte inclusivo compite con otras prioridades sociales.

A pesar de los avances, persisten brechas significativas entre la teoría y la práctica. Los ODS, en particular el Objetivo 10 (reducción de las desigualdades) y el 5 (igualdad de género), han impulsado programas comunitarios que vinculan el deporte con la cohesión social, como las escuelas deportivas para refugiados

o las ligas femeninas en zonas rurales. No obstante, la falta de financiamiento y capacitación en muchos países limita su alcance. Un ejemplo paradigmático es la escasa representación de atletas mujeres en cargos directivos del deporte, pese a los compromisos del COI con la paridad. Además, mientras países desarrollados cuentan con tecnología para adaptar disciplinas a personas con discapacidad como el goalball o el basquetbol en silla de ruedas, en naciones de bajos ingresos estos recursos son inaccesibles. Esta disparidad exige mecanismos de cooperación internacional más robustos, donde organismos como la UNESCO no solo emitan recomendaciones, sino que también fiscalicen su cumplimiento.

El potencial del deporte como motor de cambio social es innegable, pero requiere una estrategia multidimensional. Las políticas inclusivas deben ir acompañadas de campañas de sensibilización que desafíen estereotipos culturales como la percepción del deporte femenino como minoritario y de alianzas con actores locales (ONGs, escuelas, gobiernos municipales). Casos exitosos, como los Juegos Paralímpicos o la Copa Mundial Femenina de la FIFA, demuestran que cuando hay inversión y visibilidad mediática, el deporte rompe barreras. El reto actual es escalar estas buenas prácticas a contextos menos favorecidos, garantizando que nadie quede fuera por su género, condición económica o capacidad física. En este sentido, el marco jurídico internacional no es un fin, sino un punto de partida, su verdadero impacto se medirá en canchas abiertas, políticas públicas concretas y una cultura deportiva que celebre la diversidad.

Bibliografía

- Ainscow, M. (2003). Desarrollo de escuelas inclusivas. Narcea.
- Bamonte, L. (2008). El juego y el deporte como herramienta para la inclusión social y educativa. UNLP. <https://www.aacademica.org/000021/53>
- COI. (2024). Marco sobre equidad, inclusión y no discriminación. Comité Olímpico Internacional.
- Comité Olímpico Internacional. (2024). Marco sobre equidad, inclusión y no discriminación. COI.
- Echeita, G. (2006). Educación para la inclusión o educación sin exclusiones. Narcea.
- INDER. (2023). Memoria anual de inclusión deportiva. Instituto Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación.
- ONU Mujeres. (2022). El deporte como herramienta para la igualdad de género. Naciones Unidas.
- ONU. (2015). Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Naciones Unidas.
- ONU. (2015). Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Naciones Unidas.
- Pastor, L. (2015). Deporte y género: Barreras y oportunidades [Tesis doctoral]. Universidad Complutense de Madrid.
- Perret Clemont, A. N. y Nicolet, M. (1992). Interactuar y conocer: desafíos y regulaciones sociales en el desarrollo cognitivo. Miño y Dávila.
- PNUD. (2025). Transformación digital en Cuba. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
- Suárez, G., León, J. L., Morales, M. y Curbeira, D. (2019). Modelo para la formación de valores en la universidad inclusiva. Revista Conrado, 15(69), 7988.
- UNESCO. (2013). Declaración de Berlín. Conferencia Internacional de Ministros del Deporte.
- UNESCO. (2015). Carta Internacional de la Educación Física, la Actividad Física y el Deporte. UNESCO.
- UNESCO. (2020). Deporte y educación en África: Caso de Ruanda. UNESCO.
- Vargas Olarte, C. E. (2015). Inclusión en y a través del deporte. Revista Criterio Libre Jurídico, 12(2), 6177. <https://doi.org/10.18041/>
- World Athletics. (2023). Reglamento revisado de elegibilidad para atletas intersex.